



DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERÍODO ORDINARIO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 3

México D. F., a 22 de Noviembre de 2011.

Nº 26

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pág. 07
ORDEN DEL DÍA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.	Pág. 07
ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA JUEVES 17 DE NOVIEMBRE DEL 2011.	Pág. 10
NICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, SE REFORMA LA FRACCIÓN VI Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 9º DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, RECORRIÉNDOSE LAS FRACCIONES SUBSECUENTES, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.	Pág. 16
INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS AL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SE REFORMA EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITIÓ LA DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	Pág. 22

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL Y DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 28

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y EL CÓDIGO FISCAL, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 31

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 19, 20 Y 24 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 37

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LA LEY AMBIENTAL, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, TODOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN AMBIENTAL, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 38

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITIÓ EL DIPUTADO GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 52

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 6 BIS A LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL Y SE REFORME EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN I DE LA LEY DE LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO FEDERICO MANZO SARQUIS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 55

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITIÓ EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 60

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL PROGRAMA “PREPA SÍ” EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. Pág. 62

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y AL DIRECTOR DEL ISSSTE INFORMEN SOBRE EL CONVENIO DE INCORPORACIÓN TOTAL VOLUNTARIA DEL PERSONAL DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 64

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB; A LA JEFA DELEGACIONAL DE IZTAPALAPA, CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, A IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE VIGILANCIA EN LA AVENIDA DE LAS TORRES, COLONIA CONSTITUCIÓN DE 1917, ASÍ COMO SOLICITAR LA REAPERTURA DE LOS MÓDULOS DE VIGILANCIA INSTALADOS EN DICHA VIALIDAD, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 66

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES Y AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, AMBOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 68

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y VIALIDAD Y AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMACIÓN SOBRE VERIFICACIONES EN MATERIA DE TRANSPORTE, QUE REMITIÓ EL DIPUTADO JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 70

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL BARRIO 18, EN LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARÍA DE LOURDES AMAYA REYES, A NOMBRE PROPIO Y DE LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, RESPECTIVAMENTE.

Pág. 71

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA; AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, Y AL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, LICENCIADO RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, PARA QUE REMITAN UN INFORME PORMENORIZADO A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SOBRE LA POSIBLE DEMOLICIÓN DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN LA COLONIA “EL JAGÜEY” EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO FERNANDO CUÉLLAR REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 73

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTOR JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, EN COADYUVANCIA CON EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MAESTRO MARIO DELGADO CARRILLO, PARA IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN LA ENTIDAD, CON LA FINALIDAD DE REDUCIR LOS ALTOS ÍNDICES DE MORTANDAD QUE EL PROBLEMA HA ORIGINADO PRINCIPALMENTE EN JÓVENES CUYA EDAD OSCILA ENTRE LOS 15 Y 29 AÑOS DE EDAD, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 75

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL CONSIDERAR DENTRO DEL PAQUETE FINANCIERO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012 EL ETIQUETAR UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE 26 MILLONES DE PESOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SANTA MARÍA AZTAHUACÁN, UBICADO EN PLAN DE AYALA ESQUINA HERMINIO CHAVARRÍA, COLONIA EJIDOS DE SANTA MARÍA AZTAHUACÁN, EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, PERTENECIENTE A LA RED DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITIÓ LA DIPUTADA ABRIL JANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 77

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, INCORPORA ENTRE SU SOLICITUD DE PRESUPUESTO DE EGRESO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 RECURSOS SUFICIENTES PARA INCREMENTAR DIRECTAMENTE EL SALARIO DE SUS TRABAJADORES INDEPENDIENTEMENTE AL QUE SE DESIGNE COMO INCREMENTO ANUAL, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 78

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL DISTRITO FEDERAL Y A LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL A DESARROLLAR UNA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS HOGARES DE LAS UNIDADES HABITACIONALES A FIN DE ERRADICAR LA PROBLEMÁTICA DE LA FAUNA NOCIVA, QUE REMITIÓ LA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUILLE, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

Pág. 80

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO A LA ADQUISICIÓN DE UN PRODUCTO DE UNA EMPRESA SOCIAL DE MUJERES MAZAHUAS PARA CONSUMO INTERNO, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Pág. 83

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD PARA ATENDER DIVERSAS DEMANDAS RESPECTO AL ESTALLIDO RECURRENTE DE MUFAS CAPITALINAS, QUE REMITIÓ LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Pág. 84

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES Y AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DOCTOR MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, A QUE EN COADYUVANCIA DISEÑEN UN OPERATIVO DE COMUNICACIÓN SOCIAL A FIN DE QUE LOS VECINOS SEPAN QUÉ MEDIDAS SE PUEDEN ADOPTAR PARA INHIBIR EL ROBO A CASA HABITACIÓN DE MANERA PERSONAL Y EN CONJUNTO CON LOS VECINOS, QUE REMITIÓ LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Pág. 85

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, A FIN DE QUE SE REALICE UN PROGRAMA DE FUMIGACIÓN A LOS 13 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI), EN ESPECIAL LOS UBICADOS DENTRO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA DEMARCACIÓN AZCAPOTZALCO, ESTO PARA EVITAR LA PROLIFERACIÓN DE FAUNA NOCIVA QUE TRANSMITEN ENFERMEDADES A LOS INFANTES, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 86

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA, LICENCIADO ALEJANDRO PIÑA MEDINA; AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, Y AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTOR ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA, A RENDIR UN INFORME SOBRE LOS AVANCES Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ETIQUETADOS PARA LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, MEDIANTE EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 88

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, INGENIERO LUIS LUEGE TAMARGO PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INGENIERO RAMÓN AGUIRRE DÍAZ Y DEL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, DOCTOR ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA, ATIENDAN EL PROBLEMA Y LOS RIESGOS COLATERALES DERIVADOS DE LAS OBRAS HIDRÁULICAS QUE SE CONSTRUYEN EN EL TÚNEL RÍO DE LOS REMEDIOS, CAPTACIÓN 1, DEL DESFOGUE DE LOS COLECTORES 25 DE JULIO Y NORTE 92-B DE

LAS COLONIAS DE SAN FELIPE DE JESÚS, LA ESMERALDA Y CASAS ALEMANAS, SOBRE EL DERECHO DE VÍA DE LA CONAGUA Y DE PEMEX, ESPECÍFICAMENTE SOBRE LA AVENIDA GRAN CANAL DE SU LADO NORESTE Y ENTRE LA AVENIDA DE SAN JUAN DE ARAGÓN Y VILLA DE AYALA, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 90

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA SE INCLUYA EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 UNA PARTIDA EXTRAORDINARIA QUE SEA ETIQUETADA AL PRESUPUESTO ASIGNADO AL INSTITUTO DE MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL QUE ENVÍE EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, CON EL OBJETO DE AMPLIAR LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE DICHO INSTITUTO, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 92

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL QUE DECLARE EL AÑO 2012, AÑO POR LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y SEA INCORPORADO EL TEXTO AL ENCABEZADO TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO FIDEL LEONARDO SUÁREZ VIVANCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pág. 94

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DOCTOR MANUEL MONDRAGÓN Y KALB Y AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, LICENCIADO FERNANDO ABOITIZ SARO, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA LICENCIADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA, IMPLEMENTEN OPERATIVOS VIALES EFICACES A FIN DE AGILIZAR EL TRÁNSITO VEHICULAR EN EL CRUCE DE LAS AVENIDAS EJE 3 ORIENTE, AGUSTÍN YÁÑEZ, AVENIDA ERMITA IZTAPALAPA Y EN LOS CRUCES DE LAS CALLES CANDELARIA PÉREZ, NIMES Y PASEO ANTIOQUIA, EN LA COLONIA LOMAS ESTRELLA, ASÍ COMO TERMINAR LAS OBRAS DE LA LÍNEA 12 DEL METRO, QUE DESDE EL PASADO MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008 GENERA CAOS VEHICULAR, QUE REMITIÓ EL DIPUTADO FIDEL LEONARDO SUÁREZ VIVANCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pág. 96

A las 12:55 horas.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL. Se instruye a la Secretaría dar cuenta del número de Diputados que han registrado su asistencia, a efecto de verificar si existe el quórum legal requerido para iniciar la presente Sesión.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR. Diputado Presidente, hay una asistencia de 45 Diputados. Existe el quórum legal requerido para iniciar la presente Sesión.

EL C. PRESIDENTE. Se abre la Sesión.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de dispensarse la lectura del Orden del Día, toda vez que éste se encuentra en las pantallas táctiles de cada Diputado en el apartado de Gaceta Parlamentaria.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del Orden del Día. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la lectura, Diputado Presidente.

ORDEN DEL DÍA

Sesión Ordinaria 22 de noviembre de 2011.

1. Lista de asistencia.
2. Lectura del Orden del Día.
3. Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

Iniciativas

4. Iniciativa por la que se reforma el Artículo 10 y se adiciona el capítulo VII del Título V y los Artículos 46, 47, 48, 49, 50, 51, del mismo modo se adiciona la fracción V del Artículo 14, así como el Artículo 7 bis, todos de la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, que presenta el Diputado Alejandro Sánchez Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

5. Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un párrafo al Artículo 13 de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, se reforma la fracción VI y se adiciona la fracción VII del Artículo 9 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, recorriéndose las fracciones subsecuentes, que presenta la Diputada Axel Vázquez Burguette, del Partido Nueva Alianza.

6. Iniciativa de Decreto por la que se adicionan diversos Artículos al Código Civil para el Distrito Federal y se reforma el Código Fiscal del Distrito Federal, que presenta la Diputada María Alejandra Barrales Magdaleno, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

7. Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversos Artículos del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Distrito Federal, que presenta el Diputado Alejandro Carbajal González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

8. Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano y al Código fiscal, ambos del Distrito Federal, que presenta la Diputada Lía Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

9. Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los Artículos 19, 20 y 24 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, que presenta el Diputado Adolfo Uriel González Monzón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

10. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública, de la Ley Ambiental, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial y de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa todas del Distrito Federal, en materia de inspección y verificación ambiental, que presenta el Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

11. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversos Artículos de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, que presenta el Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

12. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un Artículo 6 bis a la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal y se reforma el Artículo 3 fracción I de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, que presenta el Diputado Federico Manzo Sarquis, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

13. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, que presenta el Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Proposiciones

14. Con Punto de Acuerdo relativo al Programa *Prepa Sí* en el Distrito Federal, que presenta la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

15. Con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Director del ISSSTE, informen sobre el convenio de incorporación total voluntaria del personal del Consejo de Evaluación al Régimen Obligatorio de la

Ley del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado, que presenta el Diputado Alejandro López Villanueva, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

16. Con Punto de Acuerdo para exhortar al Secretario de Seguridad Pública, Manuel Mondragón y Kalb y a la Jefa Delegacional en Iztapalapa, Clara Marina Brugada Molina, a implementar un operativo de vigilancia en la Avenida de Las Torres Colonia Constitución de 1917, así como solicitar la reapertura de los módulos de vigilancia instalados en dicha vialidad, que presenta la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

17. Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y al Secretario de Obras y Servicios, ambos del Gobierno del Distrito Federal, que presenta la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

18. Con Punto de Acuerdo para solicitar atentamente a la Directora del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, Dra. Marcela López Cabrera, gire sus prontas instrucciones para que se detenga el proceso de licitación pública nacional presencial con número de identificación LA909023997-N10-2011 partida 2, por no encontrarse viable ni operable, que presenta el Diputado Horacio Martínez Meza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

19. Con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Secretario de Transportes y Vialidad y al Director del Instituto de Verificación Administrativa, ambos del Distrito Federal, información sobre verificaciones en materia de transporte, que presenta el Diputado José Giovanni Gutiérrez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

20. Con Punto de Acuerdo sobre la aplicación de los exámenes de control de confianza destinados a las corporaciones encargadas de la Seguridad Pública en el Distrito Federal, que presenta la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

21. Con Punto de Acuerdo relativo al barrio 18 en la Delegación Xochimilco, que presenta la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez a nombre propio y de la Diputada María de Lourdes Amaya Reyes, de los grupos parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, respectivamente.

22. Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Jefatura Delegacional de Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya, al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Arquitecto Felipe Leal Fernández y al Secretario de Transportes y Vialidad, Licenciado Raúl Armando Quintero Martínez, para que remitan un informe pormenorizado a este Órgano Legislativo sobre la posible demolición de los inmuebles ubicados en la Colonia El

Jagüey en la Delegación Azcapotzalco, que presenta el Diputado Fernando Cuéllar Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

23. Con Punto de Acuerdo para exhortar al ciudadano Jefe Delegacional en Iztacalco, Francisco Javier Sánchez Cervantes a que regularice los pagos del personal de autogenerados en esa Demarcación, que presenta el Diputado Israel Betanzos Cortes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

24. Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Instituto del Deporte del Distrito Federal a rendir todos y cada uno de los informes trimestrales que dicho organismo debe presentar ante la Comisión de Juventud y Deporte relativo al fondo de apoyo para deportistas de alto rendimiento, asimismo se exhorta a la Contraloría General del Distrito Federal y a la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de esta Soberanía, a que en el ámbito de sus facultades indaguen la cuenta de dicho organismo e inicien el procedimiento sancionador correspondiente, que presenta el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

25. Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Salud del Gobierno del Distrito Federal, Dr. José Armando Ahued Ortega en coadyuvancia con el Secretario de Educación del Gobierno del Distrito Federal, Maestro Mario Delgado Carrillo, para implementar Campañas de Prevención del Suicidio en la entidad con la finalidad de reducir los altos índices de mortandad que el problema ha originado principalmente en jóvenes cuya edad oscila entre los 15 y 29 años de edad, que presenta la Diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

26. Con Punto de Acuerdo por el cual se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, considerar dentro del Paquete Financiero para el ejercicio fiscal del año 2012, el etiquetar una partida presupuestal de 26 millones de pesos para la ampliación del Centro de Salud Santa María Aztahuacán, ubicado en Plan de Ayala esquina Herminio Chavarría Colonia Ejidos de Santa María Aztahuacán en la Delegación Iztapalapa, perteneciente a la Red de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, que presenta la Diputada Abril Jannette Trujillo Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

27. Con Punto de Acuerdo por la que se solicita al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal incorpore en su solicitud de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2012, recursos suficientes para incrementar directamente el salario de sus trabajadores, independientemente al que se designe como incremento anual, que presenta la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

28. Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Agencia de Protección Sanitaria del Distrito Federal y a los Órganos Político Administrativos de cada Demarcación Territorial a desarrollar una campaña de concientización de saneamiento básico en los hogares de las unidades habitacionales, a fin de erradicar la problemática de la fauna nociva, que presenta la Diputada Axel Vázquez Burguette, del Partido Nueva Alianza.

29. Con Punto de Acuerdo a través del cual el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a la Comisión de Gobierno a la adquisición de un producto de una empresa social de mujeres mazahuas para consumo interno, que presenta el Diputado José Arturo López Cándido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

30. Con Punto de Acuerdo para exhortar a la Comisión Federal de Electricidad para atender diversas demandas respecto al estallido recurrente de mufas capitalinas, que presenta la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

31. Con Punto de Acuerdo para exhorta a la y los 16 Jefes Delegacionales y al Secretario de Seguridad Pública, Dr. Manuel Mondragón y Kalb a que en coadyuvancia diseñen un operativo de comunicación social a fin de que los vecinos sepan qué medidas se pueden adoptar para inhibir el robo a casa habitación de manera personal y en conjunto con los vecinos, que presenta la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

32. Con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya, a fin de que se realice un programa de fumigación a los 13 Centros de Desarrollo Infantil (CENDI), en especial los ubicados dentro de los mercados públicos de la Demarcación de Azcapotzalco, esto para evitar la proliferación de fauna nociva que transmitan enfermedades a los infantes, que presenta el Diputado Jorge Palacios Arroyo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

33. Con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y a las Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a que dentro del alcance de sus atribuciones garanticen que no se creen nuevos impuestos en reemplazo de la tenencia vehicular en la Ciudad de México, que presenta la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

34. Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional en Venustiano Carranza, Lic. Alejandro Piña Medina, al Secretario de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, Lic. Fernando José Aboitiz Saro, y al Secretario de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal, Dr. Elías Miguel Moreno Brizuela, a rendir un informe sobre los avances y aplicación de los recursos etiquetados para la Delegación Venustiano Carranza

mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2011, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2010, que presenta la Diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

35. Con Punto de Acuerdo por la que se exhorta al Director General de la Comisión Nacional del Agua, Ingeniero José Luis Luege Tamargo, para que en coordinación con el Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Ingeniero Ramón Aguirre Díaz y el Secretario de Protección Civil, Doctor Elías Miguel Moreno Brizuela, atiendan el problema y los riesgos colaterales derivados de las obras hidráulicas que se construyen en el túnel Río de los Remedios *Captación 1* de desfogue de los colectores 25 de julio y norte 92 B, de las Colonias San Felipe de Jesús, La Esmeralda y Casas Alemán, sobre el derecho de vía de la CONAGUA y de PEMEX, específicamente sobre la Avenida Gran Canal en su lado noreste entre Avenida San Juan de Aragón y Villa de Ayala, que presenta la Diputada Beatriz Rojas Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

36. Con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Asamblea Legislativa, se incluya en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2012, una partida extraordinaria que sea etiquetada al presupuesto asignado al Instituto de las Mujeres del Distrito Federal que envíe el Jefe de Gobierno del Distrito Federal a este Órgano Legislativo, con el objeto de ampliar la estructura organizacional de dicho Instituto, que presenta la Diputada Beatriz Rojas Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

37. Con Punto de Acuerdo para solicitar al Gobierno del Distrito Federal que declare el año 2012 *Año por la cultura de la legalidad* y sea incorporado el texto al encabezado de toda la documentación oficial del Gobierno del Distrito Federal, que presenta el Diputado Fidel Leonardo Suárez Vivanco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

38. Con Punto de Acuerdo con Punto de Acuerdo para exhortar al Secretario de Seguridad Pública, Dr. Manuel Mondragón y Kalb, Secretario de Obras y Servicios, Lic. Fernando Aboitiz Saro, ambos del Distrito Federal, para que en coordinación con la Lic. Clara Marina Brugada Molina, Jefa Delegacional en Iztapalapa, implementen operativos viales eficaces a fin de agilizar el tránsito vehicular en el cruce de las Avenidas Eje 3 Oriente, Agustín Yáñez, Avenida Ermita Iztapalapa y en los cruces de las calles Candelaria Pérez, Nimes y Paseo Antioquia en la Colonia Lomas Estrella, así como terminar las obras de la Línea 12 del Metro que desde el pasado mes de septiembre del año 2008, generan caos vehicular, que presenta el Diputado Fidel Leonardo Suárez Vivanco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

39. Con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Contraloría General del Distrito Federal que practique una auditoría integral a los recursos presupuestales, a los contenidos y alcances de los medios promocionales y al ámbito de difusión de los mismos, que el Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, Lic. Demetrio Javier Sodi de la Tijera utilizó, para la difusión de su II Informe de Labores al frente de la Delegación Miguel Hidalgo, que presenta el Diputado Víctor Hugo Romo Guerra a nombre propio y del Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado Secretario. En consecuencia, esta Presidencia deja constancia que el Orden del Día cuenta con 39 puntos.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el Acta de la Sesión Anterior.

EL C. SECRETARIO. Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el Acta de la Sesión Anterior a los coordinadores de los Grupos Parlamentarios en los términos del Artículo 106 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, por lo que se solicita su autorización para preguntar al Pleno si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE. Adelante, Secretario.

EL C. SECRETARIO. Está a consideración el Acta.

No habiendo quién haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta al Pleno si es de aprobarse el Acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada el Acta, Diputado Presidente.

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA JUEVES
17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL**

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con veinticinco minutos del día jueves diecisiete de noviembre del año dos mil once, con una asistencia de 35 Diputadas y Diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del Orden del Día toda vez que se encontraba en las pantallas táctiles de los Diputados; dejando constancia que estuvo compuesto por 63 puntos, asimismo se aprobó el Acta de la Sesión Anterior.

Posteriormente, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal por el que se remitió diversa información, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal; por lo que

instruyó su remisión a las Comisiones de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública para los efectos correspondientes, así como tomar nota la Secretaría.

Prosiguiendo con el Orden del Día, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, respecto de la designación de una consejera de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado David Razú Aznar, a nombre de la Comisión Dictaminadora; en votación nominal con 35 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el Dictamen que presentó la Comisión de Derechos Humanos por el que se nombra a la ciudadana Mónica González Contró para ocupar el cargo de Consejera Honoraria de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para el periodo de 5 años que correrá partir del 18 de noviembre del 2011 al 31 de diciembre del 2016; por lo que la Presidencia ordenó se hiciera del conocimiento del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y del Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal para todos los efectos a que haya lugar.

Enseguida, la Presidencia designó para recibir y acompañar al Recinto a la Ciudadana Mónica González Contró, quien fue designada para ocupar el cargo de Consejera Honoraria de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, a efecto de que rindiera la protesta de Ley a que se refiere el Artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Comisión de Cortesía a los siguientes Diputados y Diputadas: Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, Diputada Maricela Contreras Julián, Diputada Lia Limón García, Diputado José Arturo López Cándido y Diputado Guillermo Orozco Loreto a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; acto continuo la Presidencia solicitó a la Ciudadana Mónica González Contró pasar al frente y a todos los presentes ponerse de pie, a fin de rendir protesta como Consejera Honoraria de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; finalmente la Presidencia instruyó a la Comisión de Cortesía acompañar a la Consejera a su salida del Recinto en el momento en que deseara hacerlo.

Enseguida, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los Dictámenes enlistados en los numerales 6, 7, 8, 9 y 10 del Orden del Día, se trasladaban al final del capítulo correspondiente.

Acto continuo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen de la Comisión de Cultura a la Proposición con Punto de Acuerdo por la cual se exhorta a la Secretaría de Cultura del Distrito Federal para que en términos del Artículo 60 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal solicite al Jefe de Gobierno, Licenciado

Marcelo Ebrard Casaubon, decreta la declaratoria de la Leyenda de “La Llorona” como Patrimonio Cultural Intangible de la Ciudad; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Fernando Cuéllar Reyes, a nombre de la Comisión Dictaminadora; posteriormente el Diputado Adolfo Uriel González Monzón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hizo uso de la tribuna para hablar en contra, hasta por 10 minutos en donde realizó una Propuesta de modificación; en votación económica, se aprobó la Propuesta de modificación planteada; posteriormente, en votación nominal con 33 votos a favor; 2 votos en contra y 2 abstenciones se aprobó el Dictamen que presentó la Comisión de Cultura, con las modificaciones planteadas; por lo que la Presidencia ordenó remitirlo al Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural y al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, para que por su conducto lo hiciera del conocimiento de la Secretaría de Cultura, para los efectos correspondientes.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA**

Posteriormente, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen de la Comisión de Cultura a la Proposición con Punto de Acuerdo por la cual se exhorta a diversas autoridades de Gobierno del Distrito Federal para que se declare Patrimonio Cultural de la Ciudad de México a las Fiestas de Carnaval que desde hace más de 100 años se realizan a Iniciativa Ciudadana en los Pueblos Originarios de Santiago Zapotitlán y de San Francisco Tlaltenco en la Delegación Tláhuac; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Fernando Cuéllar Reyes, a nombre de la Comisión Dictaminadora; posteriormente el Diputado Emiliano Aguilar Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolucionario Institucional, hizo uso de la tribuna para hablar en contra, hasta por 10 minutos; asimismo hizo uso de la tribuna para hablar en pro del Dictamen el Diputado Horacio Martínez Meza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por 10 minutos, en donde realizó una Propuesta de modificación; en votación económica, se aprobó la Propuesta de modificación planteada; posteriormente, en votación nominal con 36 votos a favor; 3 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el Dictamen que presentó la Comisión de Cultura, con las modificaciones planteadas; por lo que la Presidencia ordenó remitirlo al Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural y al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, para que por su conducto lo hiciera del conocimiento de la Secretaría de Cultura, para los efectos correspondientes.

Asimismo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático a la Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar a la

Secretaría de Medio Ambiente informe a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal los resultados que se han obtenido a través del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Adolfo Uriel González Monzón, a nombre de la Comisión Dictaminadora; en votación nominal con 38 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el Dictamen de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático; por lo que la Presidencia ordenó remitirla al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento de la Secretaría del Medio Ambiente, para los efectos correspondientes.

Enseguida, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen de la Comisión de Gestión Integral del Agua, a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se plantea instalar una mesa de trabajo entre las Secretarías de Finanzas, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la Procuraduría Social y la Asamblea Legislativa, para diseñar un programa de modernización de la infraestructura de las unidades habitacionales a través de la instalación de plantas tratadoras de agua y de captación de agua pluvial; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Víctor Gabriel Varela López, a nombre de la Comisión Dictaminadora; en votación nominal con 42 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el Dictamen de la Comisión de Gestión Integral del Agua; por lo que la Presidencia ordenó remitirla al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento de las Secretarías de Finanzas, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la Procuraduría Social, para los efectos correspondientes.

Prosiguiendo con el Orden del Día, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen de la Comisión de Gestión Integral del Agua, a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, rinda un informe sobre el estado actual de los pozos de extracción de agua que se encuentran en el Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Víctor Gabriel Varela López, a nombre de la Comisión Dictaminadora; en votación nominal con 41 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el Dictamen de la Comisión de Gestión Integral del Agua; por lo que la Presidencia ordenó remitirla al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para los efectos correspondientes.

Acto continuo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen de la Comisión de Gestión Integral del Agua, a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que

se solicita al Director del Sistema de Aguas de la Ciudad de México a modificar la recepción de pagos por el suministro de agua, permitiendo a Bancos y Centros Comerciales recibir tanto pagos vigentes como vencidos y establecer la opción de pagos parciales, con el objetivo de disminuir la cantidad de usuarios morosos; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Víctor Gabriel Varela López, a nombre de la Comisión Dictaminadora; en votación nominal con 38 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el Dictamen de la Comisión de Gestión Integral del Agua; por lo que la Presidencia ordenó remitirla al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para los efectos correspondientes.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ**

Posteriormente, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se reforman diversos Artículos de la Ley de Derechos de las Niñas y Niños del Distrito Federal, así como de la iniciativa con proyecto de decreto por la cual se reforman y adicionan los Artículos 5 fracción VII y 9 fracción IX de la Ley de Derechos de las Niñas y Niños del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra a la Diputada María Natividad Patricia Razo Vázquez, a nombre de la Comisión Dictaminadora; en votación nominal con 35 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el Dictamen que presentó la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de los Niños y Niñas del Distrito Federal; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables a la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta al Secretario de Desarrollo Social del Distrito Federal y al Jefe Delegacional en Coyoacán para que de manera coordinada implementen un programa mediante el cual se brinde atención a los niños y jóvenes en situación de calle de la Delegación Política en Coyoacán, específicamente a los que se encuentran en la fuente que se ubica en Calzada de Tlalpan y Avenida Taxqueña; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra a la Diputada María Natividad Patricia Razo Vázquez, a nombre de la Comisión Dictaminadora; en votación nominal con 40 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el Dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables; por lo que la Presidencia ordenó remitirla al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del DIF-DF, del

Instituto de Asistencia e Integral Social del Distrito Federal y a de la Jefatura Delegacional en Coyoacán, para los efectos correspondientes.

Posteriormente, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 15, 18, 26, 27, 29, 32, 38, 39, 45, 51 y 60 del Orden del Día habían sido retirados.

Finalizado el apartado de Dictámenes se dio inicio al Capítulo de Iniciativas por lo que la Presidencia informó que recibió una con Proyecto de Decreto por la cual se reforma y adiciona el Artículo 7 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y Dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

Acto continuo, la Presidencia informó que recibió una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los Artículos 230, 237 y 241 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Horacio Martínez Meza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y Dictamen a la Comisión de Participación Ciudadana.

Posteriormente, la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V del Apartado "A" del Artículo 7, así como los Artículos 21 y 22, todos de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Fomento Económico.

Enseguida, para presentar una Iniciativa por medio de la cual se reforma el Artículo 51 párrafo primero y segundo de la Ley de Desarrollo Rural, asimismo se reforma la Ley Ambiental del Distrito Federal en su Artículo 73, la cual se adiciona una fracción VI, de igual modo se reforma la fracción X del Artículo 2º de la Ley de Desarrollo Urbano y se reforman las fracciones II, III, IV y VII del Artículo 2º de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, de la misma forma se eleva a rango de Ley el acuerdo mediante el cual se crea la Coordinación de Uso Eficiente de Energía del Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Alejandro Sánchez Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático y de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

Prosiguiendo con el Orden del Día, la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se emite la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Fernando Cuéllar Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y Dictamen a la Comisión de Pueblos y Barrios Originarios y de Atención a Migrantes.

Acto continuo, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió una Efeméride sobre El Día Nacional de la Donación y Trasplante de Órganos, del Diputado Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates.

Posteriormente, para presentar una Iniciativa que adiciona el Capítulo III del Título Décimo Tercero y de los Artículos 213-Bis y 213-Ter al Código Penal para el Distrito Federal en materia de delitos informáticos, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Fidel Leonardo Suárez Vivanco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y Dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN**

Prosiguiendo con el Orden del Día, para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Albergues Privados para Personas Adultas Mayores del Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Alejandro López Villanueva, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

Posteriormente, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 25 y 26 del Orden del Día habían sido retirados.

Enseguida, la Presidencia informó que recibió las siguientes Proposiciones con Punto de Acuerdo suscritas por la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

Con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa destine una partida presupuestal de 7 millones de pesos para obras de mantenimiento y rehabilitación del Centro de Transferencia Modal Zaragoza; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta V Legislatura

considere etiquetar recursos económicos por la cantidad de 30 millones de pesos a la Secretaría de Obras y Servicios para la construcción de una Estación de Bomberos en la Delegación Iztacalco; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Asimismo, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 25 y 26 del Orden del Día habían sido retirados.

Enseguida, la Presidencia informó que recibió las siguientes Proposiciones con Punto de Acuerdo suscritas por la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo:

Con Punto de Acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de este Órgano Colegiado a considerar para el presupuesto de egresos del 2012 un presupuesto para el sector salud que pueda atender la pandemia de obesidad; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Con Punto de Acuerdo para exhortar al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, Doctor Manuel Mondragón y Kalb y a la Jefa Delegacional en Iztapalapa, licenciada Clara Marina Brugada Molina, a efecto de que se implemente un programa de seguridad en las Colonias El Molino, San Lorenzo Tezonco, Valle de San Juan, Lorenzo, Jardines de San Lorenzo, dándoles prioridad a las Avenidas Macahuíte, Canal de Chalco, la Calle Damiana y Fenizache, en particular la escuela secundaria número 101, en la Delegación Iztapalapa, debido al incremento de los delitos de alto impacto en esas zonas; turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

Acto continuo, la Presidencia informó que recibió una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta atentamente a los Titulares de las 16 delegaciones políticas del Distrito Federal, a que dentro de sus jurisdicciones lleven a cabo un programa de empadronamiento y regularización de los estacionamientos habilitados en lotes baldíos, dentro de sus respectivas demarcaciones, a fin de hacer cumplir la normatividad vigente en la materia; suscrita por la Diputada Axel Vázquez Burguette, del Partido Nueva Alianza; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Prosiguiendo con el Orden del Día, la Presidencia informó que recibió una Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaria del Medio Ambiente, Licenciada Martha Delgado Peralta y al Secretario de Transporte y Vialidad, Ciudadano Raúl Armando Quintero Martínez, ambos del Distrito Federal para que en coordinación con el ciudadano Higinio Chávez García, Jefe Delegacional en Tlalpan, proyecten y realicen un confinamiento exclusivo para bicicletas sobre la carretera Picacho-Ajusco desde el Boulevard Adolfo López Mateos, Periférico Sur, hasta el inicio del Circuito Ajusco-Picacho; suscrita por el Diputado Fidel Leonardo Suárez Vivanco, del Grupo Parlamentario

del Partido Revolucionario Institucional; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático y Transporte y Vialidad.

Posteriormente, para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, a fin de que inicie el proceso correspondiente para declarar la tradición de elaborar globos y faroles de papel de china en la comunidad de San Agustín Ohtenco, en la Delegación Milpa Alta como Patrimonio Intangible de la Ciudad; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Horacio Martínez Meza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Acto continuo, para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que en la discusión del paquete financiero para el año fiscal del año 2012 se asigne de manera adicional al presupuesto de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal 320 millones de pesos para la adquisición de 16 Clínicas Móviles que contribuyan en la prevención y detección oportuna del cáncer de mama en el Distrito Federal y presten servicios en cada una de las Demarcaciones Territoriales; se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Prosiguiendo con el Orden del Día, la Presidencia informó que recibió una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, a que en la elaboración del proyecto de Dictamen de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos para el Distrito Federal sean consideradas las contribuciones y los recursos suficientes con la finalidad de que el pago del impuesto predial ampare la cobertura de un seguro para la vivienda; suscrita por el Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Posteriormente, la Presidencia informó que recibió una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Salud del gobierno federal y a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud amplíen las acciones integrales de Catálogo Universal en Servicios de Salud (CAUSES) del Seguro Popular y se incluyan en su cuadro las enfermedades de insuficiencia renales y otros padecimientos relacionados con la nefritis y nefrosis entre la población del

Distrito Federal; suscrita por la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL

Enseguida, para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Educación del Distrito Federal para que explique e informe detalladamente los criterios metodológicos utilizados para la clasificación de las escuelas beneficiadas del Programa de Apoyos Económicos a Estudiantes de Secundaria para el ejercicio fiscal 2011, ciclo escolar 2011-2012; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Horacio Martínez Meza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Acto continuo, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 41 del Orden del Día había sido retirado.

Prosiguiendo con el Orden del Día, para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo relativo al Programa Prepa Sí en el Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 139 del Reglamento para el Gobierno Interior y toda vez que resultó empatada la votación por segunda ocasión, se trasladó la discusión y votación respectiva para la próxima Sesión.

Enseguida, la Presidencia informó que recibió una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Cámara de Diputados y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa; suscrita por el Diputado Víctor Gabriel Varela López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Posteriormente, para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal apruebe exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Secretario de Transportes y Vialidad, al Titular del Sistema de Transporte Colectivo Metro, al Titular del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal Metrobús, a la Titular de la Red de Transportes de Pasajeros del Distrito Federal y al Titular del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal para que, en el ámbito de su competencia y en el marco del Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020 de la Organización de las Naciones Unidas,

elaboren un programa de capacitación en seguridad vial para los conductores de todas las modalidades del servicio de transporte del Distrito Federal, que incluya la aplicación de exámenes toxicológicos y pruebas de alcoholemia y a las y a los habitantes de la Ciudad de México a conmemorar respetuosamente el tercer domingo de noviembre del 2011 en el día mundial en recuerdo de las víctimas de los accidentes de tránsito, a las y los familiares que hayan perdido la vida en estos percances; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Héctor Guijosa Mora, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Acto continuo, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 58 del Orden del Día había sido retirado.

Prosiguiendo con el Orden del Día, la Presidencia informó que recibió una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Cámara de Diputados y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa; suscrita por el Diputado Víctor Gabriel Varela López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Acto continuo, la Presidencia informó que recibió una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Adrián Michel Espino, y al Secretario de Obras del Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Fernando José Aboitiz Saro, para que en el ámbito de sus respectivas facultades rindan de manera coordinada un informe detallado de los avances que actualmente presenta el Programa de Remodelación de CETRAM-Pantitlán, fecha para cuándo estará concluida dicha reparaciones y monto de inversión de la misma; suscrita por la Diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Enseguida, para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Titular del Poder Ejecutivo Federal a inscribir en el Programa denominado "Bécalos por su Valor" a los Cuerpos de Seguridad Pública y del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Prosiguiendo con el Orden del Día, la Presidencia informó que recibió una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Comisiones de Participación Ciudadana, de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda de esta Honorable Asamblea, a efectos de que los recursos que se asignen en el Presupuesto Participativo en el 2012, se programen dentro del Capítulo 4000 de gastos; suscrita por el Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Acto continuo, la Presidencia informó que recibió una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de este Honorable Órgano Legislativo, para que dentro del análisis y dictamen del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2012, considere una partida presupuestal de 480 millones de pesos para la adquisición de camiones recolectores de doble compartimiento; suscrita por el Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Posteriormente, para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal para llevar a cabo la construcción de un centro de salud T-III en el predio ubicado en Avenida Iñárritu Flores, sin número, entre calle 5 de Mayo y Avenida Guelatao, Colonia Ejército de Aguaprieta, Delegación Iztapalapa, con superficie de 7,458.447 metros cuadrados y evitar con ello la enajenación a título oneroso del mismo; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Horacio Martínez Meza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Enseguida, para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se cita a comparecer a diversas autoridades del Gobierno del Distrito Federal ante las Comisiones Unidas de Transparencia de la Gestión y de Desarrollo e Infraestructura Urbana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de que rindan un informe detallado y pormenorizado en sus respectivos ámbitos de competencia respecto del Amparo 732/1998 emitido por el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa a favor de la Sociedad Cooperativa Ciber México; se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Lía Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación nominal a solicitud por escrito del Diputado José Luis Muñoz Soria, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con 15 votos a favor, 22 votos en contra y 1 abstención no se consideró de urgente y obvia resolución, por lo que fue turnada para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Transparencia a la Gestión y Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Acto continuo, para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta al Titular de la Delegación Azcapotzalco para que informe a esta Soberanía sobre el ejercicio presupuestal del rubro de Proyectos Delegacionales etiquetados para la Delegación Azcapotzalco publicado en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2011; se concedió el uso de la tribuna al Diputado Fernando Cuéllar Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Prosiguiendo con el Orden del Día, para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita al ciudadano Ingeniero Ramón Aguirre Díaz, diversa información; se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Posteriormente, para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo por el que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, solicita de manera respetuosa al Jefe de Gobierno del Distrito Federal incluya en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2012 la cantidad de 120 millones de pesos para la construcción y equipamiento del centro cultural metropolitano, ubicado en el inmueble de la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa; se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; posteriormente, el Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, solicitó por medio de la Presidencia realizar una pregunta, la cual fue aceptada y respondida por la oradora en turno; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Enseguida, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 44 del Orden del Día se trasladaba al final del Capítulo de Proposiciones.

Acto continuo, la Presidencia informó que recibió una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal tenga a bien considerar nombrar al tramo de la Avenida Miguel Ángel de Quevedo, comprendido entre Avenida Universidad e Insurgentes Sur, con el nombre de Mauricio Achar; suscrita por el Diputado Federico Manzo Sarquis, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Posteriormente, para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a diversas instancias sobre medidas a favor de la mejora del Transporte Público Concesionado en al Ciudad de México; se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; misma que fue turnada para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Transporte y Vialidad.

Acto continuo, para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo a través del cual se exhorta al Jefe de Gobierno Capitalino y al Presidente Titular de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal a inhabilitar diversas disposiciones contra el derecho laboral en el Distrito Federal; se concedió el uso de la tribuna al Diputado José Arturo López Cándido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Enseguida, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 48 del Orden del Día había sido retirado, así como el punto enlistado en el numeral 44 se trasladaba para la siguiente Sesión.

Habiéndose agotado los asuntos en cartera, siendo las dieciséis horas con cinco minutos, la Presidencia levantó la Sesión y citó para las Sesiones Solemnes que tendrían verificativo el día martes 22 de noviembre del presente año a las 10:00 horas, y finalizadas estas la Sesión Ordinaria, rogando a todos su puntual asistencia.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado Secretario. Esta Presidencia informa que la Iniciativa enlistada en el numeral 4 será presentada al final del Capítulo de Iniciativas.

De igual forma se hace de su conocimiento que han sido retirados del Orden del Día los puntos enlistados en los numerales 18 y 24.

Para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo al Artículo 13 de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, se reforma la fracción VI y se adiciona la fracción VII del Artículo 9º del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, recorriéndose las fracciones subsecuentes, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Axel Vázquez Burguette, del Partido Nueva Alianza.

LA C. DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE. Con su venia, Diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, SE REFORMA LA FRACCIÓN VI Y SE ADICIONA LA

FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 9º DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, RECORRIÉNDOSE LAS FRACCIONES SUBSECUENTES, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

La que suscribe, Diputada Axel Vázquez Burguette, integrante del Partido Nueva Alianza de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, base primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XII y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 Fracción I; II; 17 Fracción V; 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura la siguiente: **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo al Artículo 13 de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal; se reforma la fracción VI y se adiciona la fracción VII del Artículo 9 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, recorriéndose las fracciones subsecuentes, al tenor de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la Organización de Estados Americanos (OEA), la discapacidad es:

“ (...) una deficiencia física, mental o sensorial, de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, y que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.”

Dada la anterior definición adoptada por el organismo internacional, podemos deducir que la discapacidad está estrechamente ligada con la discriminación.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad señala la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud, la educación, la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan ejercer totalmente los derechos humanos y las libertades fundamentales que los instrumentos nacionales e internacionales les confieren, en aras de hacer respetar los principios de igualdad de oportunidades y de accesibilidad, así como garantizar su seguridad.

Por su parte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que entre 10 y 12 por ciento de la población mundial presenta discapacidad de algún tipo, lo que los convierte en la mayor minoría del mundo.

En relación a este rubro, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) asegura que la misma OMS ha corregido su estimación a la baja, y recientemente ese

organismo ha sugerido que la proporción es del 4 por ciento de la población en países en desarrollo y del 7 por ciento en países desarrollados. Cabe señalar, que las cifras del Censo General de Población y Vivienda 2010 del INEGI coinciden con esta tendencia mundial¹.

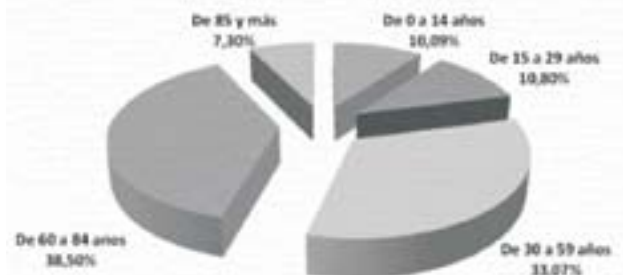
De acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), 80 por ciento de las personas con discapacidad reside en países subdesarrollados y más de 70 por ciento adquirió dicha condición después de la infancia.

En este sentido, cabe señalar que la diversidad cultural en México es una realidad. A partir de 1992, nuestro país se define como pluricultural al reconocer en la Constitución Política su gran diversidad cultural, étnica y lingüística.

Hoy en día, los datos que arroja el Censo 2010 en México en cuanto a las personas que padecen algún tipo de discapacidad son de alrededor de 5 millones 739 mil 270, lo que representa 5.1 por ciento de la población total de 113 millones 724 mil habitantes², de los cuales 50.1 por ciento son mujeres; es decir 2 millones 931 mil 134, y 49.9 por ciento son hombres³, 2 millones 808 mil 135.

Según se informa, de las 5 millones 739 mil 270 personas antes mencionadas, el 50.9 por ciento tiene entre 15 y 64 años, y el 40 por ciento restante tiene más de 65 años.

Por grupos de edad (INEGI, 2010)



FUENTE: INFONAVIT.

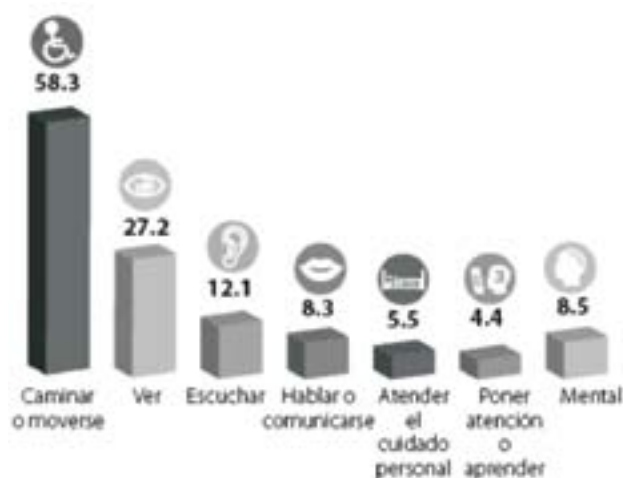
En este entendido, el INEGI clasifica la discapacidad en cuatro grupos de causas principales: nacimiento, enfermedad, accidente y edad avanzada. Por lo que, de cada 100 personas con discapacidad, 39 son por enfermedad; 23 por edad avanzada; 15 por herencia, durante el embarazo o al momento de nacer; 15 por consecuencia de algún accidente y 8 por otras causas⁴. El porcentaje de la población con discapacidad según dificultad en la actividad (Año 2010) se refleja en la siguiente gráfica:

¹ <http://informavit.infonavit.org.mx/spip.php.article911>.

² <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/discapacidad.aspx.tema>

³ <http://informavit.infonavit.org.mx/spip.php.article911>.

⁴ *Ibidem*.



FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

En el Distrito Federal se detectaron 25.627 personas con algún tipo de discapacidad permanente, sobre todo en las zonas de alta marginalidad, de las cuales 14,853 son hombres y 10,774 son mujeres. Estas personas padecen desigualdad, despojo y marginación, así como discriminación e ignorancia, 483 mil 45 personas con discapacidad en el Distrito Federal. La sociedad debe de entender que los derechos humanos de las personas con discapacidad son los mismos derechos de todas las personas. Por desgracia en la actualidad, las personas que padecen alguna discapacidad no gozan de la posibilidad de ejercerlos de la misma forma que el resto de la población, debido a las barreras de actitud y al ambiente propio en el que se desarrollan.

Esto, evita su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones.

El mayor reto para las personas que viven con discapacidad es concientizar al resto de la sociedad de que no son diferentes a los demás; que a pesar de las limitaciones que puedan tener, también cuentan con el derecho y la capacidad para desarrollar una vida productiva y plena.

Por lo tanto, la integración social debe ser un proceso que conceda a todos los individuos el poder participar de los beneficios del desarrollo social a través del ejercicio de sus derechos y capacidades. La principal arma para lograr la integración social y productiva es trabajar a favor de la justicia y la igualdad.

Luego entonces, el Estado debe instrumentar políticas públicas que favorezcan su participación en la vida laboral, cultural, política, social y económica, así como auspiciar la integración a las distintas facetas de la vida pública, a fin de erradicar todos aquellos actos discriminatorios que atentan contra su integridad.

En este entendido, como ya hemos hecho mención con anterioridad en otros documentos legislativos, los Artículos 2º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos

y 1º de la Comisión Americana de los Derechos Humanos, instrumentos internacionales de los que México es parte, establecen:

“... ”

2. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.”

“1. Obligación de Respetar los Derechos

1. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

2. Para los efectos de esta Convención, persona es todo ser humano.”

Siguiendo esta línea, el Instrumento Normativo Internacional que por sus avances merece una especial consideración es la **Convención Internacional sobre Derechos de los Discapacitados**, cuyo alcance se transcribe de este modo:

“[reconoce que] las Naciones Unidas, en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, han reconocido y proclamado que toda persona tiene los derechos y libertades enunciados en esos instrumentos, sin distinción de ninguna índole”.

“[reconoce que] la discriminación contra cualquier persona por razón de su discapacidad constituye una vulneración de la dignidad y el valor inherentes del ser humano”.

“[reconoce que] “(...) la necesidad de promover y proteger los derechos humanos de todas las personas con discapacidad, incluidas aquellas que necesitan un apoyo más intenso.”

“[reconoce que] una convención internacional amplia e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad contribuirá significativamente a paliar la profunda desventaja social de las personas con discapacidad y promoverá su participación, con igualdad de oportunidades, en los ámbitos civil, político, económico, social y cultural, tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados (...)”.

Por su lado, dentro de las obligaciones generales que los Estados Parte aceptan, dentro de los puntos resolutive de la Convención en cita, se encuentran los siguientes:

“a) Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención;

b) Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar Leyes, Reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad;

c) Tener en cuenta, en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad;

d) Abstenerse de actos o prácticas que sean incompatibles con la presente Convención y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen conforme a lo dispuesto en ella; (...)

En su Artículo 5, la Convención funda:

“1. Los Estados Parte reconocen que todas las personas son iguales ante la Ley y en virtud de ella y que tienen derecho a igual protección legal y a beneficiarse de la Ley en igual medida sin discriminación alguna.

2. Los Estados Parte prohibirán toda discriminación por motivos de discapacidad y garantizarán a todas las personas con discapacidad protección legal igual y efectiva contra la discriminación por cualquier motivo”.

Finalmente, en su Artículo 13, la Convención advierte que:

“1. Los Estados Parte asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, incluso mediante ajustes de procedimiento y adecuados a la edad, para facilitar el desempeño de las funciones efectivas de esas personas como participantes directos e indirectos, incluida la declaración como testigos, en todos los procedimientos judiciales, con inclusión de la etapa de investigación y otras etapas preliminares”.

La particularidad de las disposiciones enunciadas es que todas ellas hacen mención de una serie de aspectos por los cuales se encuentra prohibido realizar actos discriminantes, así como todas las medidas necesarias que se deberán tomar, a fin de subsanar los actos discriminatorios históricamente ignorados, con la intención de reivindicar a las personas discapacitadas.

Por su parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta, en el tercer párrafo de su primer Artículo, el derecho y la garantía de no discriminación, y deja abierta la posibilidad que existan nuevos rubros bajo los cuales se pudiera discriminar a las personas.

El tema del combate a todas las formas de discriminación fue recogido puntualmente en nuestra Carta Magna, mediante la reforma publicada en agosto de 2001.

Por su parte, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en su Artículo 4, establece que debe entenderse por discriminación:

“(…) toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad,

condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas”.

En cuanto a la interpretación de dicha Ley y las características a las que debe apegarse la actuación de las autoridades, en su Artículo 6 podemos leer que deberá ser **“congruente con los instrumentos internacionales aplicables en materia de discriminación de los que México sea parte, así como con las recomendaciones y resoluciones adoptadas por los organismos multilaterales y regionales y demás legislación aplicable”.**

Por último, tratándose del acceso al ejercicio pleno de sus derechos y a la igualdad real de oportunidades, el Artículo 9 del mismo ordenamiento estipula que queda prohibida toda práctica discriminatoria; particularmente, la conducta de impedir el acceso a la procuración e impartición de justicia.

Si bien es cierto que todos los esfuerzos emprendidos en la materia han sido un tanto someros, el pasado 30 de mayo de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en donde se eleva a rango de Ley la prohibición expresa de tratar de manera discriminatoria a las personas con alguna limitación física o psíquica.

Con ello, se pretende dar un cambio de perspectiva para dejar atrás el criterio asistencialista tan ampliamente aplicado en la materia.

En lo que respecta al acceso a la justicia, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad crea las condiciones para que los beneficiarios de la norma tengan derecho a recibir un trato digno y apropiado en los procedimientos administrativos y judiciales en que sean parte, así como asesoría y representación jurídica en forma gratuita en dichos procedimientos, bajo los términos que establecen las Leyes respectivas (Artículo 28).

Así, se impone a las instituciones de administración e impartición de justicia la obligación de contar con peritos especializados en las diversas discapacidades, apoyo de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana, así como la emisión de documentos en Sistema de Escritura Braille, previendo también la implementación de programas de capacitación y sensibilización dirigidos a su personal, sobre la atención a las personas con discapacidad (Artículos 29 y 30).

En su Artículo 31, se imputa al Poder Ejecutivo Federal y a los Gobiernos de las Entidades Federativas, en coordinación con el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, que promuevan que las instancias de administración e impartición de justicia cuenten con disponibilidad de los recursos para

la comunicación, ayudas técnicas y humanas necesarias para la atención de las personas con discapacidad en sus respectivas jurisdicciones.

Resulta oportuno mencionar que la promulgación de la Ley en comento se armoniza con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por la ONU en 2007.

Siguiendo con el rubro de la administración de justicia, el Artículo 17 constitucional, en su segundo párrafo, a la letra instituye que:

“Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las Leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.”

Como ya hemos advertido antes, la garantía constitucional de acceso a la justicia no se verifica por el hecho que el Estado provea la instalación de oficinas que reciban y tramiten demandas, sino con la inclusión de los medios físicos y recursos humanos que faciliten la administración de justicia, con especial atención a quienes afecta la aplicación de las Leyes procedimentales.

Acceder a la justicia por tanto, implica no sólo el contar con un abogado que defienda los derechos de quien se ve envuelto en un proceso jurisdiccional, sino además, que la persona conozca de manera directa los alcances de las asesorías otorgadas por su defensor.

En lo que respecta al Distrito Federal, también se han emprendido acciones para adecuar las Leyes locales a las prescripciones constitucionales e internacionales. Así, en el año de 1995 se expidió la abrogada Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal (hoy Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal), con la finalidad de normar las medidas y acciones que contribuyeran a lograr la equiparación de oportunidades para la integración social de las personas con discapacidad en el Distrito Federal.

Empero, adicional a las barreras físicas, se deben eliminar las barreras normativas. Por ello, el combate a la discriminación se ha colocado como el eje fundamental que debe atravesar todas las vertientes de la actividad del Estado, incluida la administración de justicia.

En el caso antes referido de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, en relación con las garantías de Acceso a la Justicia y del Debido Proceso Legal establecidas en el Artículo 13, podemos observar textualmente lo que a continuación se detalla:

“La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, deberá atender de manera especializada los delitos cometidos en contra o por personas con discapacidad,

donde se garanticen todos sus derechos que como ofendido o como probable responsable le correspondan, durante la integración de la averiguación previa y durante los procesos respectivos.

Las Agencias del Ministerio Público que atiendan los delitos cometidos contra o por personas con discapacidad, deberá contar con las instalaciones adecuadas que garanticen la accesibilidad universal a las personas con discapacidad, todo el personal y material especializado que permita la atención adecuada y el ejercicio de sus derechos que como ofendido o como probable responsable le correspondan.”

Es por eso, que la presente Iniciativa busca alinearse al marco jurídico e institucional en la materia, a fin de que las personas con algún tipo de discapacidad gocen a plenitud de sus derechos de igualdad y no sean discriminados por ninguna causa; en el caso que nos atañe, en lo que concierne a la procuración e impartición de justicia.

Lo anterior se puede ver en el Artículo 9º fracción VI del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, el cual contempla que se pueda contar con el apoyo de un intérprete traductor en caso de que el denunciante, querellante y la víctima u ofendido por la comisión de un delito pertenezca a un grupo étnico o pueblo indígena, no conozca o no comprenda bien el idioma español, o padezca alguna incapacidad que le impida oír o hablar.

En tanto, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal señala, en su Artículo 2º, que el Ministerio Público estará a cargo del Procurador General de Justicia y tendrá las siguientes atribuciones, que ejercerá por sí, por los Agentes de la Policía de Investigación bajo su conducción y mando, y por conducto de sus auxiliares:

“I. a III. ...

IV. Proteger los derechos e intereses de las niñas, niños, adolescentes, incapaces, ausentes, personas adultas mayores y otros de carácter individual o social, que por sus características sean vulnerables o se encuentren en situación de riesgo;

V. Aplicar en el ámbito de su competencia las disposiciones y principios contenidos en los instrumentos internacionales relativos a los Derechos Humanos en los que el Estado Mexicano sea parte, desde el inicio de la averiguación previa hasta que concluya el proceso penal;

VI. Proporcionar atención a los ofendidos y a las víctimas del delito; facilitar su coadyuvancia tanto en la averiguación previa como en el proceso, protegiendo en todo momento sus derechos e intereses de acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Instrumentos Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte y la demás normativa en la materia; ...”.

En Nueva Alianza celebramos el avance dado en el ámbito federal; no obstante, estamos conscientes que resulta insuficiente para transformar la realidad que nos aqueja, por lo que se requiere una mayor armonización de las políticas públicas transversales del Distrito Federal.

En este orden de ideas, en lo que se refiere a la multicitada impartición de justicia para los grupos vulnerables, es innegable la necesidad de garantizar la igualdad, las libertades y derechos de quienes tienen alguna discapacidad, con el objeto de destruir las barreras culturales y estructurales, reivindicando la dignidad humana y el mejoramiento en su condición de vida.

Finalmente, por técnica legislativa, otro objetivo que se persigue con la presente Iniciativa en lo que respecta a la reforma del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal consiste en dividir las necesidades de los diferentes grupos sociales, con la intención de tomar en cuenta de manera separada los diversos obstáculos y barreras de las que son víctimas.

En este tenor, la reforma busca asegurar la asesoría jurídica integral y accesible a las personas con discapacidad y a las personas indígenas, como una medida imprescindible para dar cabal cumplimiento a los derechos y necesidades que requiere cada segmento social.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa la siguiente Iniciativa:

Con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo al Artículo 13 de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal; se reforma la fracción VI y se adiciona la fracción VII del Artículo 9 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, recorriéndose las fracciones subsecuentes.

PRIMERO. Se adiciona un párrafo al Artículo 13 de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 13. *La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, deberá atender de manera especializada los delitos cometidos en contra o por personas con discapacidad, donde se garanticen todos sus derechos que como ofendido o como probable responsable le correspondan, durante la integración de la averiguación previa y durante los procesos respectivos.*

Las Agencias del Ministerio Público que atiendan los delitos cometidos contra o por personas con discapacidad, deberá contar con las instalaciones adecuadas que garanticen la accesibilidad universal a las personas con discapacidad, todo el personal y material especializado que permita la atención adecuada y el ejercicio de sus derechos que como ofendido o como probable responsable le correspondan.”

En caso que una persona padezca de una discapacidad visual y/o auditiva, las Agencias del Ministerio Público, estarán obligadas a brindar el apoyo y asesoría jurídica a través de un intérprete de Leguaje de Señas Mexicanas y Sistema de Escritura Braille respetando el acceso a la impartición de justicia.

SEGUNDO. Se reforma la fracción VI y se adiciona la fracción VII del Artículo 9 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, recorriéndose las fracciones subsecuentes, para quedar como sigue:

Artículo 9. *Los denunciantes, querellantes y las víctimas u ofendidos por la comisión de un delito tendrán derecho, en la averiguación previa o en el proceso, según corresponda:*

I. A que el Ministerio Público y sus Auxiliares les presten los servicios que constitucionalmente tienen encomendados con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo, eficiencia y eficacia y con la máxima diligencia;

II. a V. ...

VI. A recibir asesoría jurídica por parte de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal respecto de sus denuncias o querellas y, en su caso, a recibir servicio de intérpretes traductores cuando pertenezcan a un grupo étnico o pueblo indígenas, no conozcan o no comprendan bien el idioma español;

VII. A recibir asesoría jurídica por parte de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal respecto de sus denuncias o querellas y, en su caso, a recibir servicio de intérpretes traductores de Leguaje de Señas Mexicanas y Sistema de Escritura Braille cuando padezcan alguna discapacidad que les impida oír o hablar;

...

TRANSITORIO

ÚNICO. *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 08 de noviembre de 2011.

ATENTAMENTE

Dip. Axel Vázquez Burguette

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN. Gracias, Diputada.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Administración y Procuración de Justicia.

Esta Presidencia informa que se recibió una Iniciativa por la que se adicionan diversos Artículos al Código Civil para el Distrito Federal y se reforma el Código Fiscal del Distrito Federal, suscrito por la Diputada María Alejandra Barrales Magdaleno, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS AL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SE REFORMA EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE SUSCRIBE LA DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

*La que suscribe, Diputada María Alejandra Barrales Magdaleno, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 122 apartado C, Base Primera, fracción V, incisos h) y j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones XII y XIV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta H. Asamblea Legislativa la presente **Iniciativa de Decreto por la que se adicionan diversos Artículos al Código Civil para el Distrito Federal y se reforma el Código Fiscal del Distrito Federal**, al tenor de la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Introducción

En el Distrito Federal, un gran problema hoy, que será mayor el día de mañana, radica en las crecientes tasas del envejecimiento poblacional, mismo que se encuentra aunado a un alto índice de desempleo y pobreza. Por ello, se plantea un instrumento que se ocupe del papel de abatir dicha problemática. En este sentido, el objetivo de la presente Iniciativa consiste en la creación de una figura jurídica cuya finalidad consista en otorgarle un medio, al sector de los adultos mayores, para que cuenten con las herramientas para hacerse de recursos aprovechando su patrimonio inmobiliario.

Al respecto, y tomando en cuenta que la Ciudad de México se encuentra situada dentro de las principales ciudades más pobladas del mundo, resulta alarmante que, al vaticinarse una población de 8'575,089 habitantes para el 2030 en el Distrito Federal⁵, tan sólo en el sector de los adultos

⁵ Distrito Federal. Cuadro 2. Proyección de población total 2006-2030. Anexo Estadístico, IV.

mayores se aglutinará un total de 1'408,428 habitantes⁶, lo que representa casi el 16% de la población actual. En tales circunstancias surge la necesidad de establecer una política pública que nos permita plantear, tanto en un marco actual como de manera previsor, un escenario que atienda al sector de los adultos mayores.

II. Planteamiento del problema

El problema que pretende atender esta Iniciativa se enfoca a subsanar la falta de recursos de un sector de los adultos mayores de la población que cada vez ocupa un mayor porcentaje de la población total, ello atendiendo a que cada vez, en mayor medida, este sector resulta marginado de una fuente de trabajo segura y de fuentes económicas disponibles; lo que resulta también aplicable para aquellos casos en los que las personas han previsto un fondo para su retiro o que cuentan con un plan privado de pensiones, pues los incrementos en la esperanza de vida en edades avanzadas, aunados a las condiciones de salud (en especial a la discapacidad), podrían hacer que dichos recursos resultaran insuficientes.

En este orden de ideas, el planteamiento se realizará primero afrontando la realidad a nivel nacional y, posteriormente, aterrizando datos que refieran el estado actual en el Distrito Federal.

En primer lugar, a nivel nacional, según datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, de los 112,600,583 de habitantes en viviendas, 11,367,878 son adultos mayores a los 60 años, es decir, cerca del 10% de la población total⁷.

Resulta muy esclarecedor que en un estudio emitido por el INEGI, de los adultos mayores que viven solos y además tienen algún tipo de discapacidad (16.8%), sólo cuatro de cada diez cuentan con acceso a servicios de salud, situación que deja al resto en una situación de marginación respecto a cualquier posibilidad de mejorar sus condiciones de vida⁸.

De hecho, en un estudio realizado por la Organización Internacional del Trabajo, se señala que los medios por lo que los adultos mayores se hacen de recursos es, cada vez con mayor frecuencia, a través del empleo informal, lo que se traduce en empleos sin una garantía de ingreso fijo para

⁶ Distrito Federal. Cuadro 3. Población total de 65 años o más de edad residentes en las Delegaciones a mitad de año, 2006-2030, IV.

⁷ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, ENIGH, Integrantes del hogar por Grupos de Edad según Sexo y Tamaño de Localidad, en <http://www.inegi.org.mx/Sistemas/TabuladosBasicos2/tabdirecto.aspx?s=est&c=27895> (consultado el 12 de agosto de 2011).

⁸ INEGI, Los Adultos Mayores en México, Perfil Sociodemográfico a Inicios del Siglo XXI, en http://www.inegi.gob.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/adultosmayores/Adultos_mayores_web2.pdf (consultado el 12 de agosto de 2011).

este sector⁹. Al respecto, resulta esclarecedor señalar que el Consejo Nacional de Población, mediante un comunicado¹⁰, refirió que a nivel nacional son más de 9 millones de adultos mayores y que sólo el 27% de esa población trabaja.

En ese sentido, cabe destacar que en toda la república el 70.6% de los adultos mayores habitan en hogares pobres y que 2.2 millones laboran en el sector informal¹¹.

Por otro lado, según la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, en México, el riesgo de pobreza es un tercio más alto para los adultos mayores que para la población en general; de hecho, el 28% de la gente mayor a los 60 años se encuentra en situación de pobreza; con la cifra anterior, México se encuentra en el tercer lugar de los países con mayor índice de pobreza de los países miembros de la OCDE. Al respecto, no sobra señalar, como comparativo, que los dos países en los que se encuentra el mayor índice de pobreza en adultos mayores son Irlanda con el 30.6% y Corea con 45.1%¹².

Así mismo, resulta ilustrativo señalar que además de que el 10% de la población cuenta con una edad mayor a los 60 años; se tienen proyecciones de que para el año 2050 la cifra total de ese porcentaje se triplique¹³.

En segundo lugar, ya especificados los datos a nivel nacional, se referirán algunos datos muy esclarecedores de la realidad que se pretende demostrar a nivel local. Al respecto, resulta ilustrativo señalar que en el Sistema de Información de Desarrollo Social se señala que el Distrito Federal es la entidad con mayor porcentaje de personas envejecidas¹⁴. Lo anterior se corrobora con los siguientes datos: en 1995 había 651,126 mayores de 60 años (8% de la población) para el año 2005 el número aumentó a 876,623 personas adultas mayores lo que representará 8.5% de la población total, un punto porcentual arriba de la media nacional, que es de 7.5%. De ellos, 403,511 son adultos

mayores de 70 años. Las Personas Adultas Mayores de 70 años han tenido un incremento poblacional en el Distrito Federal de 3.8%, en el año 2000, a 4.67% en el 2006¹⁵.

En el Distrito Federal -con la intención de resaltar la proyección del crecimiento poblacional de este sector- es menester destacar que la proporción de población de adultos mayores del año 1970 al año 2000 tuvo un incremento del 33.7%¹⁶, por lo que para el año 2050, al igual que en la media nacional, se espera que se triplique la cantidad de adultos mayores que habitan en este centro poblacional.

Así mismo, en estadísticas y proyecciones de la Secretaría de Desarrollo Social¹⁷ se señala que el monto de personas en edades laborales continuará creciendo hasta alcanzar los 6 millones 178 mil habitantes en el Distrito Federal, lo que traerá consigo fuertes presiones sobre el mercado de trabajo, mientras la población de adultos mayores (de 65 años y más) aumentará su volumen rápidamente de 503 mil 357 a 942 mil 024 habitantes entre el año 2000 y 2020; es decir, para ese entonces, uno de cada 10 habitantes tendrá esta edad en el año 2020. Este grupo de población contará con una tasa de 2.5 por ciento anual, ello implicará que se duplique su tamaño en 28 años. Estos datos dan cuenta del aumento de una proporción cada vez mayor de una población compuesta por adultos mayores.

Para terminar este apartado, resulta ilustrativo estudiar cómo se encuentra contemplada la figura que se pretende aportar en el régimen legislativo a nivel internacional, lo que se realizará en los párrafos siguientes:

II. I. Legislación Internacional

En este apartado, por un lado, se analizarán diversos instrumentos internacionales con los que se protege el derecho de los adultos mayores a una vida económica digna (y los elementos que se toman en cuenta para garantizarla) y, por otro lado, también se estudiará la figura de hipoteca inversa en otros contextos internacionales.

En primer lugar, tanto la vivienda, así como el derecho de contar con una garantía para mantener una vida digna, son concebidos dentro de los instrumentos internacionales como derechos humanos. En ese sentido, la Declaración Universal de los Derechos Humanos en la parte primera de su Artículo 25 se prescribe lo siguiente:

“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene

⁹ Organización Internacional del Trabajo (OIT), en http://www.oit.org.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=1990:tendencias-en-indicadores-deempleo-y-protecciocial-de-adultos-mayores-en-amca-latina&catid=319:protecciocial-situaci-reformas&Itemid=1459 (consultado el 13 de julio de 2011).

¹⁰ Consejo Nacional de Población (CONAPO), en http://www.conapo.gob.mx/prensa/2010/bol023_2010.pdf (consultado el 26 de julio de 2011).

¹¹ Ídem.

¹² Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OECD), en http://www.oecd.org/document/28/0,3746,es_36288966_36287974_38828060_1_1_1_1,00.html (consultado el 13 de julio de 2011).

¹³ Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), en http://www.inapam.gob.mx/index/index.php?sec=17&clave_Articulo=104 (consultado el 12 de julio de 2011).

¹⁴ Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO), en http://www.sideso.df.gob.mx/documentos/estadisticas/adultos_mayores/ENCUESTA_ADULTO_MAYOR_2007.pdf (consultado el 26 de Julio de 2011).

¹⁵ Secretaría de Desarrollo Social, Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el DF, Programa Institucional. 2008-2012, Diagnóstico (julio 2008), en <http://www.df.gob.mx/virtual/iaam/iaam/ProgramaInstitucional2008-2012.pdf> (consultado el 11 de agosto de 2011).

¹⁶ Ídem.

¹⁷ Secretaría de Desarrollo Social, Op. Cit.

asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.”

Por otro lado, en el Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento -sobre el que México ya toma medidas desde el año 2002-¹⁸ se realizan algunas previsiones al respecto, pues se establece que los Estados deberán adoptar todas las medidas necesarias para hacer frente a las necesidades de la población relativa al sector de Adultos Mayores¹⁹.

Por otro lado, el 12 de octubre de 1961²⁰, en México se ratificó el Convenio 102 de la Organización Internacional del Trabajo, en el que se contempla una cobertura a favor de los adultos mayores, lo anterior se configura cuando una persona sobrevive más allá de los 60 años y, como lo señala el documento en comento, al actualizarse tal evento el individuo debe recibir un pago periódico, preferentemente de carácter vitalicio.

De igual manera, el Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento, enuncia lo siguiente:

“Las intervenciones sectoriales en las esferas de la salud y la alimentación, la vivienda, la seguridad del ingreso, las actividades sociales, culturales y de esparcimiento, son tan necesarias para las personas de edad como para otros grupos de población, y deben efectuarse con arreglo a los medios de que disponga cada país o comunidad”²¹.

Ahora bien, ya señalados los instrumentos internacionales en los que de manera directa o indirecta se contemplan provisiones en favor de los adultos mayores a vivir dignamente, veremos cómo se contempla la figura que se pretende incluir en el plano internacional.

En primer lugar, con el fin de estudiar la figura de hipoteca inversa a nivel internacional, se menciona el caso de España. En dicho país la figura se encuentra regulada bajo la Ley 41/2007, de Regulación de Mercado Hipotecario, en la cual se prescribe el ofrecimiento de un medio económico de subsistencia para el adulto mayor de 60 años propietario de una vivienda, mediante la entrega de un pago periódico determinado con base en el precio de su vivienda y en la proximidad de vida.

¹⁸ Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, **Seguimiento de la Asamblea Mundial Sobre Envejecimiento Informe de Avances**, en <http://www.eclac.org/celade/noticias/paginas/3/20633/mexico.pdf> (consultado el 15 de Agosto de 2011).

¹⁹ Segunda Asamblea Mundial Sobre el Envejecimiento, en <http://daccess-ddsny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N02/397/54/pdf/N0239754.pdf?OpenElement> (consultado el 18 de julio de 2011).

²⁰ Organización Internacional del Trabajo (OIT), en <http://webfusion.ilo.org/public/db/standards/normes/appl/applbyCtry.cfmlang=es&CTYCHOICE=0410> (consultado el 14 de julio de 2011).

²¹ Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento. Primera Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento. Viena, Austria. 1982.

Una de las premisas de la Ley Española es que el futuro contratante se allegue de todos los elementos informativos que le permitan tomar la decisión más acertada antes de firmar el contrato, ajustándolo a sus necesidades y a su situación financiera. Asimismo, se prevé que la recuperación del crédito se dé una vez que fallece el propietario, mediante la cancelación de la deuda por los herederos o la ejecución de la garantía hipotecaria por parte de la entidad de crédito.

En ese orden de ideas, se aportará un extracto de la exposición de motivos de la Ley española, en la que se contemplan, como parte de su esencia, elementos muy esclarecedores de su finalidad:

“El desarrollo de un mercado de hipotecas inversas que permitan a los mayores utilizar parte de su patrimonio inmobiliario para aumentar su renta ofrece un gran potencial de generación de beneficios económicos y sociales. La posibilidad de disfrutar en vida del ahorro acumulado en la vivienda aumentaría enormemente la capacidad para suavizar el perfil de renta y consumo a lo largo del ciclo vital, con el consiguiente efecto positivo sobre el bienestar.”

En segundo lugar, otro país que contempla la figura de hipoteca inversa es Inglaterra, en donde existe dicha figura desde el año 1965; actualmente, el tipo que se encuentra vigente se denomina préstamo de interés capitalizado, que consiste en un préstamo que se abona en uno o más plazos o en forma de una renta periódica, cuyo importe aumenta con la edad del beneficiario, y el tipo de interés puede ser fijo o encontrarse sujeto a un límite. Asimismo, por lo común, el préstamo no se amortiza hasta el fallecimiento del cónyuge superviviente, pues prácticamente, en este país, todas las entidades de crédito (quienes son los sujetos contratantes) garantizan el riesgo de patrimonio negativo. Asimismo, los herederos tienen la opción de vender el bien y quedarse con su valor residual, si lo hubiera, o devolver el préstamo y conservar el inmueble.

En tercer lugar, en Estados Unidos es posible contemplar la creación de órgano de gobierno que se encarga de la regulación de la figura de la hipoteca inversa, el “United States Department of Housing & Urban Development”²². Al respecto, una de las principales características de la hipoteca inversa del país en comento consiste en que el adulto mayor sigue habitando el inmueble, pero haciéndose cargo del pago de impuestos y de su mantenimiento.; en ese sentido, cabe la posibilidad de que utilice parte del monto total recibido por la hipoteca inversa para pagar otro gravamen que pese sobre el inmueble. Además, esta hipoteca se hace cobrable una vez que fallece el adulto mayor, o antes si se configuran algunos supuestos, como que el prestatario deje de cubrir los impuestos generados o de darle el mantenimiento necesario para su conservación al inmueble; también existe la posibilidad del prestatario para cancelar la hipoteca.

²² Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos.

II. II. Nivel Federal

Ahora bien, ya explicada la problemática y la regulación de la figura en el esquema internacional, en el plano local federal, precisamente, a nivel constitucional, se reconoce, en el Artículo 4º, el derecho a la vivienda como un elemento fundamental para el desarrollo del individuo en conjunto con la sociedad. Sin embargo, este derecho no se observa aisladamente, sino en conjunto con la intervención del Estado a fin de hacer efectivos los objetivos que se desprenden del mismo.

De esta manera, al reconocérsele al adulto mayor su protección jurídica, surge la posibilidad de que la vivienda pueda ser aprovechable en cuanto a los beneficios que representa, es por ello que se contempla la necesidad de que el Estado lleve a cabo todas las acciones por medio del implemento de políticas públicas y de aquellos instrumentos que permitan asociar dicho aprovechamiento con el beneficio y desarrollo de quien lo hace.

En ese sentido, el orden federal de gobierno, dentro de sus políticas sociales, con el fin de atender al sector de los adultos mayores, creó un programa denominado 70 y Más, consistente en un beneficio económico que se les entrega directamente a los beneficiarios con el fin de apoyar la precaria situación en la que se encuentra el sector social que se pretende beneficiar mediante la aplicación de la presente Iniciativa.

II. III. Nivel Local

Por otro lado, a nivel local, ya se encuentran contempladas políticas sociales en materia de vivienda, lo que puede desprenderse del estudio del Programa General de Desarrollo 2007-2012 del Distrito Federal, en el Eje 7. "Nuevo orden urbano: servicios eficientes y calidad de vida, para todos", en donde se contemplan, como parte de sus puntos, los siguientes:

- Mejorar sustantivamente los niveles de equidad y desarrollo social mediante la política habitacional que garantice la vivienda para todos.
- Generar empleo, desarrollo productivo y económico, mediante el desarrollo de la vivienda, bajo un enfoque que atienda los criterios de sustentabilidad.

Lo anterior se aboca a garantizar que sectores desfavorecidos, como aquel de los adultos mayores, cuenten con las facilidades para acceder a una vivienda de carácter sustentable, y tomando en cuenta que una de las principales características que rodean a dichos sectores es la limitante económica, es posible desprender que lo que se pretende es facilitar las herramientas necesarias para que dichos sectores puedan aprovechar su vivienda con el fin de mejorar sus niveles de equidad apoyándose en criterios de sustentabilidad.

Así mismo, es posible contemplar que a nivel local ya se encuentran previstas políticas a favor del sector de los adultos

mayores en el espacio propuesto, ya que la misma legislación local prevé una serie de prerrogativas en favor de este sector; un primer ejemplo lo encontramos en el Artículo 282 del Código Fiscal del Distrito Federal, que señala:

ARTÍCULO 282. Los adultos mayores sin ingresos fijos y escasos recursos, tendrán derecho a una reducción del Impuesto Predial, equivalente a la diferencia que resulte entre la cuota a pagar y la cuota fija establecida para el rango A, de la fracción II del Artículo 130 de este Código que corresponda a ese impuesto, de tal manera que en ningún caso el monto a pagar sea inferior a la cantidad establecida como cuota fija para el rango A, de la fracción II del Artículo 130 de este Código...

En el mismo sentido, el Artículo 306 del Código Civil del Distrito Federal aporta elementos para combatir la precaria situación económica en la que se encuentran los adultos mayores en el Distrito Federal, dicho Artículo es del tenor literal siguiente:

ARTÍCULO 306. Los hermanos y parientes colaterales a que se refiere el Artículo anterior, tienen la obligación de proporcionar alimentos a los menores o discapacitados, este último supuesto incluye a los parientes adultos mayores, hasta el cuarto grado.

De esa misma manera, con el fin de atender al sector enfocado, la política social del Distrito Federal también vela por los intereses de los mayores de edad, lo que se corrobora con el Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores, por medio del cual se le dota una pensión mensual a los adultos mayores habitantes en el Distrito Federal²³.

III. Propuesta

Los elementos ya aportados dan cuenta de la creciente necesidad de desarrollar estrategias jurídicas, a partir de políticas públicas, que aporten beneficios a los adultos mayores. La preferencia por el tipo de instrumento al que acudirán los integrantes de este sector social dependerá de sus necesidades concretas y, claro está, de su nivel de riesgo; empero, la presente iniciativa pretende atenuar la disparidad normativa al desarrollar un tipo de hipoteca a la que podrá acudir el adulto mayor, con las garantías que en el plano jurídico integral se establecen a su favor.

La Propuesta radica en la creación de un tipo de hipoteca exclusiva, en el que se contemplen garantías específicas en favor del adulto mayor, dicho contrato tendrá, en su generalidad, las mismas particularidades que un contrato de hipoteca y que cuenta con las siguientes características:

- El adulto mayor, desde el momento en que se constituya la hipoteca inversa, recibirá, de parte del acreedor, disposiciones parciales del crédito o un sólo pago.

²³ Portal del Gobierno del Distrito Federal, en http://www.adultomayor.df.gob.mx/documentos/pension_alimentaria.html (consultado el 26 de Julio de 2011).

- La hipoteca será ejecutable a la muerte del deudor hipotecario y sus beneficiarios, respetándose un plazo de gracia para los herederos para solventar el crédito más los intereses.

- Se podrá establecer una cláusula en la que se especifique que en el caso de que el adulto mayor fenezca, sus sucesores pagarán la deuda.

- Si el acreedor hipotecario no paga la renta acordada durante tres exhibiciones, el deudor podrá solicitar la rescisión de la Hipoteca Inversa y constituir nueva hipoteca.

- Los únicos con posibilidad de constituirse como acreedores serán las instituciones del sistema financiero, los institutos de seguridad social y los parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, y afines hasta el segundo.

Así mismo, se consideró incluir la figura en el Capítulo III-BIS, ya que la figura debe contar con las mismas características, en su formalidad y contenido, que una hipoteca necesaria, por sus características especiales.

En el mismo sentido, sólo se incluyeron como acreedores hipotecarios a las instituciones del sistema financiero, a los institutos de seguridad social y a los parientes consanguíneos hasta el cuarto grado y por afinidad, hasta el segundo; ello con la finalidad de que se aproveche la potencialidad del mercado para extender la figura y proteger en la mayor medida posible los intereses del adulto mayor, por ello se consideró incorporar a sujetos que ya tengan un conocimiento en el ramo, que sean de confianza del adulto mayor o que en su finalidad se pueda saltar la posibilidad de que los adultos mayores traten con agiotistas, que más que beneficiarlos los perjudiquen.

Por otro lado, resulta complementario de lo anterior comentar que la hipoteca inversa consistirá en una garantía constituida por el adulto mayor a favor de un acreedor que le otorga una suma de dinero al adulto mayor, con el fin de que éste último disponga de él de acuerdo a sus necesidades; la disposición podrá ser periódica o en una sola exhibición, esto último, por la necesidad que se detectó de que el adulto mayor obtenga liquidez inmediata, principalmente, por cuestiones de salud.

La razón de lo anterior va de la mano con que las exhibiciones recibidas por el acreedor no sean suficientes para solventar sus necesidades, de hecho, con la finalidad de que esta figura no se utilice con fines diversos a su propósito se establece una prohibición expresa de que las utilidades que capte el adulto mayor no podrán ser utilizadas para financiar actividades de carácter profesional o comercial.

Por otro lado, también se proponen modificaciones al Código Fiscal del distrito Federal con el fin de que la constitución de la figura Propuesta no resulte gravosa para sus beneficiarios; por un lado le crea una nueva fuente de recursos al erario público, y por otro lado va a ser

muy accesible para la parte de la población con escasos recursos, por lo que tenemos una figura que no es gravosa y aun así es una fuente de recursos para la Administración Pública del Distrito Federal.

En tal orden de ideas, también se instituye que el interés del crédito otorgado a favor del adulto mayor sólo sea capitalizable anualmente, lo anterior con el fin de que el acreedor no pueda excederse en el costo del crédito otorgado y que el costo de dicho crédito sea sumado al costo total del crédito sólo una vez al año.

En ese sentido, la descripción de los elementos anteriores da cuenta de que lo que se pretende es aprovechar aquellos elementos genéricos del contrato de hipoteca que ya se encuentran incorporados al Código Civil del Distrito Federal y con los mismos darle forma a las herramientas que serán incorporadas a la hipoteca inversa.

Finalmente, resulta complementario de lo anterior comentar que la hipoteca inversa consistirá en una garantía a favor del adulto mayor en contra de la cual un acreedor otorga una suma de dinero a favor del adulto mayor, con el fin de que este último disponga de él de acuerdo a sus necesidades; la disposición podrá ser periódica o en una sola exhibición, esto último por la necesidad que se detectó de que el adulto mayor obtenga liquidez inmediata, principalmente, por cuestiones de salud.

En ese mismo sentido se desprende que una de las características con mayor importancia del contrato de hipoteca inversa consiste en que, no obstante, que se haya alcanzado el total de la entrega de exhibiciones del acreedora al deudor hipotecario, el adulto mayor tendrá derecho a seguir habitando en el inmueble sujeto al contrato hasta el momento de su muerte; asimismo, si el adulto mayor hubiere celebrado el contrato de hipoteca inversa sobre otros inmuebles, tampoco serán ejecutables hasta la muerte del deudor o de los beneficiarios.

Finalmente, con todo lo anteriormente expuesto, considero que el aprovechamiento de los medios jurídicos que se encuentran a nuestro alcance, así como el respaldo de las políticas sociales de vivienda -mediante las cuales garantizamos el respeto a disfrutar de la vivienda por parte de sus titulares, precisamente, de los adultos mayores- y el reconocimiento del mercado potencial por el que se podrían ver beneficiados estos últimos, nos aportan los elementos suficientes para afrontar un problema que hoy se traduce en la escasez de recursos de varios adultos mayores, pero que con la solución que planteo, el día de mañana se convertirá en un pilar de sustento para todos aquellos que quieran aprovechar los medios que les otorga la legislación para resultar beneficiados, ello en la medida que se mitigan problemas sociales presentes y se prevén medidas de solución futuras.

En razón de lo expuesto me permito formular la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS AL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SE REFORMA EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

PRIMERO. Se adicionan los siguientes Artículos al Código Civil del Distrito Federal en el tenor siguiente:

**CAPÍTULO III - BIS
DE LA HIPOTECA INVERSA**

ARTÍCULO 2939 Bis. Se entenderá por hipoteca inversa aquella que garantice un crédito que tenga las siguientes características:

I. Que el adulto mayor y los beneficiarios que éste pueda designar sean personas de 65 años o más;

II. Que el inmueble sobre el que se constituya la hipoteca sea la vivienda habitual del deudor; excepcionalmente podrá ser constituido sobre cualesquiera otros inmuebles, distintos a la vivienda habitual del adulto mayor;

III. Que el deudor disponga del importe del crédito mediante disposiciones parciales periódicas o excepcionalmente en una sola exhibición;

IV. Que los intereses se generen sólo sobre las cantidades dispuestas por el adulto mayor o sus beneficiarios, y que los intereses que genere el crédito se capitalicen anualmente;

V. Que la deuda del principal y los intereses sólo sean exigibles por el acreedor y la garantía sólo sea ejecutable una vez fallecido el deudor, o si así se hubiere estipulado en el contrato, cuando fallezca el último de los beneficiarios;

VI. Que la hipoteca garantice los intereses que se generen hasta que sea totalmente pagada la deuda principal, por lo que no será aplicable lo establecido por el Artículo 2915; y,

VII. Que los acreedores sean solamente instituciones del sistema financiero, institutos de seguridad social, o parientes consanguíneos dentro del cuarto grado o afines hasta el segundo grado, del deudor.

ARTÍCULO 2939 ter. Al fallecimiento del deudor hipotecario o del último de sus beneficiarios, si así se hubiera estipulado en el contrato, sus herederos podrán pagar el crédito en el plazo de gracia estipulado, que no será menor a 3 meses a partir del fallecimiento del deudor o, en su caso, del último de los beneficiarios, cubriendo al acreedor hipotecario la totalidad del capital adeudado más los intereses generados, sin que el acreedor pueda exigir compensación adicional por la cancelación de la hipoteca.

ARTÍCULO 2939 quáter. En caso de que el bien hipotecado hubiere sido transmitido o dividido por el deudor hipotecario, el acreedor podrá declarar el vencimiento anticipado del crédito garantizado, salvo que se proceda a la sustitución de la garantía a satisfacción del acreedor.

ARTÍCULO 2939 quintus. El deudor podrá en todo momento hacer pago anticipado, sin penalización alguna, de la totalidad del monto adeudado más sus intereses.

ARTÍCULO 2939 sextus. Aunque durante la vida del adulto mayor, o de los beneficiarios en su caso, se haya dispuesto de la totalidad del crédito, tanto el deudor como sus beneficiarios podrán seguir habitando vitaliciamente el inmueble hipotecado cuando éste sea su vivienda habitual.

ARTÍCULO 2939 septimus. El crédito garantizado con hipoteca inversa no podrá ser destinado para financiar las necesidades de una actividad profesional o comercial.

ARTÍCULO 2939 octavus. Para el caso de que el acreedor deje de ministrar puntualmente hasta tres disposiciones, el deudor podrá demandar la rescisión del contrato y exigir daños y perjuicios o la pena convencional pactada, debiendo tenerse la deuda como liquida pero no exigible, y no generará más intereses. El adulto mayor podrá, en este caso, constituir nueva hipoteca inversa sobre el mismo inmueble, teniendo la nueva hipoteca prelación respecto de la anterior.

ARTÍCULO 2939 nones. El tutor cautelar que haya sido facultado para enajenar podrá constituir hipoteca inversa para garantizar el crédito que convenga para su pupilo, en los términos dispuestos en este Capítulo.

SEGUNDO. Se reforma el Código Fiscal del Distrito Federal para quedar como sigue:

ARTÍCULO 114. Sólo los bienes que se adquieran para formar parte del dominio público del Distrito Federal y los que se adquieran para estar sujetos al régimen de dominio público de la Federación estarán exentos del impuesto a que se refiere este Capítulo.

También estarán exentos los inmuebles adquiridos por representaciones Diplomáticas de Estados Extranjeros acreditados en el país, siempre y cuando exista reciprocidad del Estado solicitante, y organismos internacionales, en términos de lo dispuesto por el Artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, quedarán exentas de este impuesto las transmisiones hereditarias de inmuebles sujetos de un contrato de Hipoteca Inversa, en los términos previstos en la Ley especial en la materia.

...

ARTÍCULO 196. Por cada inscripción, anotación o cancelación de inscripción que practique el Registro Público correspondiente, se causará una cuota de \$1,274.00, con las excepciones que se señalan en las fracciones siguientes y en los demás Artículos de esta Sección.

I. Se causará una cuota de ... \$12,772.00

a). Por la inscripción de documentos por los cuales se adquiera, transmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes muebles o inmuebles o derechos reales, incluyendo aquellos derivados de fideicomisos, así como las compraventas en las que el vendedor se reserve el dominio y las cesiones de derechos;

b). Por la inscripción de documentos por los que se constituyan gravámenes o limitaciones a la propiedad o posesión de bienes muebles o inmuebles, de contratos de arrendamiento o de comodato, y

c). Por la inscripción de actos relacionados con la constitución, modificación, aumento de capital, escisión o fusión de personas morales. Así como la inscripción de actos relacionados con contratos de arrendamiento financiero, de crédito con garantía hipotecaria, refaccionarios o de habilitación o avío.

II. Cuando los actos a que se refieren los incisos a), b) y c) de la fracción anterior no tengan valor determinado o éste sea menor al monto establecido para las viviendas de interés social en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la cuota a pagar será la señalada en el primer párrafo de este Artículo. Si el valor de los actos a inscribir es de hasta dos veces el monto señalado en la referida Ley, la cuota a que se refiere el primer párrafo de este Artículo aumentará en dos tantos por cada 25% adicional. En el caso de actos relacionados con bienes muebles, en que su valor sea de hasta 4.5 veces el referido monto establecido para la vivienda de interés social, la cuota prevista en el primer párrafo de este Artículo se aumentará en un 30% por cada 10% adicional.

III. Cuando los actos a que se refieren los incisos a), b) y c) de la primera fracción del presente Artículo se realicen sobre los contratos de hipoteca inversa, en términos del Código Civil del Distrito Federal, la cuota a pagar será de \$1,274.00.

...

ARTÍCULO 200. Por el registro de los documentos en que consten los actos que a continuación se relacionan, se pagarán por concepto de derechos, las siguientes cuotas:

...

VI. Por el asiento registral de la cancelación de hipoteca, incluidos sus ampliaciones, convenios y modificaciones, así como fianza o embargo, se pagará ... \$1,280.00.

VI. Por el asiento registral de la cancelación de hipoteca inversa, incluidos sus ampliaciones, convenios y modificaciones, así como fianza o embargo, se pagará ... \$500.00.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Remítase al Jefe de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en la Asamblea Legislativa a los 18 días del mes de noviembre de 2011.

ATENTAMENTE

Dip. María Alejandra Barrales Magdaleno

Para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos Artículos del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Alejandro Carbajal González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ. Con su venia Diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL Y DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

El que suscribe, Dip. Alejandro Carbajal González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122, apartado C, Base Primera, Fracción V, Inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 36 y 42 fracción XII, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículos 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y Artículo 85, fracción I y 86 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adicionan diversos Artículos del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Distrito Federal**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Propuesta de reformar diversos dispositivos de los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles, ambos para el Distrito Federal, que regulan la forma en que se tramitan los procesos sucesorios, tiene como objetivo fundamental el de lograr que los beneficiarios de una sucesión hereditaria obtengan los bienes hereditarios que les correspondan en un tiempo razonablemente breve para evitar el desgaste físico y emocional a que es sometido el núcleo familiar en este tipo de casos, que terminan siempre en fuertes distanciamientos familiares dañinos para la unidad de la sociedad. Los juicios sucesorios, como se sabe, son de interés público, y por ello, el Órgano Legislativo de la Ciudad de México debe intervenir para poner fin al procedimiento vigente que provoca que se alarguen, en ocasiones, por más de 30 años, si los actores así lo deciden, provocando con ello el daño ya referido.

Por otra parte, cuando la masa hereditaria se mantiene inactiva durante tanto tiempo, se esta causando un daño a la economía de la Ciudad, pues al no estar en el comercio los bienes, simplemente se convierten en obstáculos al

proceso económico, que trae consigo otros males sociales inadmisibles en los tiempos que vivimos.

Resulta pues, ilógico, inmoral y contrario al interés público que el Estado permita dejar al arbitrio de los interesados de la sucesión, de sus abogados patronos y, en ocasiones hasta de terceras personas ajenas al proceso, la prosecución y culminación del juicio, habida cuenta de que, en muchos casos, son ellos quienes interponiendo recursos e incidentes o simplemente dejando de promover, provocan esta situación. Bastaría un breve estudio de práctica forense en los juzgados de lo familiar del Distrito Federal para advertir la existencia de procesos de esta naturaleza, que como ya se dijo, tienen una antigüedad mayor a los treinta años, en los cuales los herederos o legatarios originalmente designados en el testamento o así reconocidos en una sucesión legítima han fallecido, concurriendo entonces sus respectivas estirpes, lo cual genera aún mayor encono entre ellos. Es opinión de los impartidores de justicia en materia familiar que el enfrentamiento de los justiciables de la controversia no resuelta en décadas se incrementa cuanto más se aleja el grado de parentesco, haciendo prácticamente imposible su conclusión.

Por otra parte, con esta iniciativa se pretende eficientar los recursos humanos, económicos y materiales de Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ya que en este tipo de juicios el costo de recursos humanos, materiales y financieros, tales como: mantenimiento a instalaciones, equipos, consumibles, papelería, transporte, combustibles, seguros, etcétera, así como el trabajo del personal es incalculable e innecesario, de lo que se deduce que tales recursos bien pudieran invertirse en procesos nuevos o en trámite y que también reclaman atención y justicia de los tribunales.

Esta situación es resultado de la no aplicación a este tipo de juicios de principios tradicionales como el de caducidad y el de prescripción, y que desde luego deben ser modernizados a la luz de las exigencias de nuestra sociedad actual. Ello sin contar con el abuso que se hace, por parte de los interesados, de los recursos o medios de impugnación que la Ley prevé, incluyendo desde luego los juicios de garantías constitucionales o amparo.

Luego entonces, es indispensable que el Legislador adopte las medidas necesarias para revertir esta situación, ya que la percepción popular indica que la tramitación de un juicio sucesorio es de suyo tardío, costoso y fastidioso, para lo cual se requiere que los Códigos sustantivo y adjetivo se adecuen a las necesidades actuales de la sociedad, a efecto de lograr que la justicia en materia de juicios sucesorios y testamentarios sea eficaz, pronta y expedita, porque no podemos olvidar que “justicia tardía es justicia denegada”.

En ese sentido, las Legislaturas anteriores ya han adoptado medidas tendientes a asumir tal filosofía, como son las referentes a la tramitación ante Notarios Públicos de las

sucesiones legítimas y testamentarias cuando hay ausencia de conflicto y todos los herederos sean mayores de edad, tal como lo establecen los Artículos 872, 873 y 876 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, así como en el proceso sumario sucesorio intestamentario previsto en los Artículos 815 Bis, 815 Ter, 815 Quater del mismo ordenamiento.

Los juicios sucesorios tienen una duración que puede alcanzar hasta los 40 años o aún más, como hemos demostrado párrafos arriba. Esta iniciativa no persigue otro fin que poner un límite de tiempo al desahogo y conclusión de cualquier juicio sucesorio, logrando con ello tanto que los involucrados obtengan en un tiempo perentorio sus herencias y que los órganos jurisdiccionales no inviertan tanto tiempo y recursos en atender dichos procesos, habiendo otros ciudadanos que reclaman, igualmente, la solución más justa y pronta posible, a su contienda judicial.

En este sentido, pretendemos que un juicio de esta naturaleza tenga una duración máxima de cinco años, tiempo que se estima suficiente para desahogar todos los medios de impugnación e incidentes a que tienen derecho los herederos y legatarios. La Propuesta está encaminada, pues, a dar certidumbre jurídica a los herederos o legatarios y a guardar la tranquilidad social, ya que al cumplir esta garantía, el Estado está cumpliendo una de sus funciones básicas, que es la de impartir justicia a quien así lo reclama.

Es conveniente tener en cuenta que nuestra tradición jurista, como es de explorado derecho, se basa en el derecho romano, nutrido posteriormente con conceptos e instituciones tomadas de la legislación germánica así como del derecho francés, todos los cuales otorgan a los juicios sucesorios el carácter de universal, situación así plasmada el Artículo 137 Bis fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

En abundamiento de lo anterior, es de señalarse que la propia doctrina aplica esa consideración (universal) a los juicios sucesorios, como puede advertirse fácilmente se consultan las obras escritas por eruditos y estudiosos del derecho, como son: “Cosas y Sucesiones” de Don Antonio Ibarrola; “Instituciones del Proceso Civil” de Francisco Carnelutti; “Sucesione Testamentaria e Donazione” de Biondi Biondo; “Elementos de Derecho Civil” de Julián Bonnecase; “El Derecho Privado Romano”, así como “Introducción a la Cultura Jurídica Contemporánea” de Guillermo Flores Margadant; “El Digesto” de Justiniano Tomo III libros 20 a 36; “Derecho de las obligaciones” de Ernesto Gutiérrez y González, entre otros muchos.

Sin embargo, si consideramos que es obligación de la ciencia del derecho el continuar regulando la conducta del ser humano en una sociedad que cambia día con día dados los avances científicos, tecnológicos y económicos, es claro que no puede escapar a esa dinámica el cambio en la tramitación de los procesos sucesorios, de tal modo

que es indispensable legislar lo necesario par revertir la percepción de lentitud e ineficacia con que se asocia la transmisión del patrimonio sucesorio del de cujus a sus herederos o legatarios.

Es así que se considera que un plazo de cinco años es tiempo suficiente para que se tramite en su totalidad un juicio sucesorio, sea testamentario o legítimo. Ello a partir de que práctica forense llevada a cabo en el quehacer diario de los órganos impartidores de justicia indica que un proceso, aún cuando exista algún tipo de controversia entre los litigantes, dura entre dos y tres años aproximadamente, y si no hay conflicto puede concluir en unos cuantos meses. Entonces, si se extiende dicho tiempo tal y como se propone, se concedería a los interesados un plazo más que prudente para lograr la culminación de la adjudicación de los bienes que integran el acervo sucesorio.

De aprobarse la presente iniciativa se colmarían los principios de excelencia y prontitud, así como de ahorro de todo tipo para los tribunales de la Ciudad de México, como ya se señaló.

Una reforma de esta naturaleza obligará a los participantes a realizar una profunda reflexión respecto a la inconveniencia de involucrarse en un juicio sucesorio que por no resolverse en el plazo previsto por la Ley se declare caduco y cuyo patrimonio no sea adjudicado a su favor y si en cambio a favor del Estado.

Finalmente, ha sido motivo de profunda reflexión al elaborar la presente iniciativa, el perjuicio que a menores o incapaces podría ocasionar la indebida representación en juicios sucesorios en que podrían ser declarados como herederos o legatarios, por parte de quienes ejercen sobre ellos patria potestad o tutela y que generara una declaración de caducidad del proceso y prescripción de derechos hereditarios; sin embargo, a la luz de nuestra legislación actual y la correspondiente regulación de la obligación de quienes desempeñen tales cargos, es claro que tales derechos se encuentran protegidos al poder ejercitar la acción correspondiente en contra de los responsables ante una indebida representación y protección de los intereses sobre quién ejerce patria potestad o bien de su pupilo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan diversos Artículos del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.**

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el Artículo 1602 fracción II y se adiciona un Artículo 1161 bis del Código Civil para el Distrito Federal. Se reforman los Artículos 13 y 137 bis fracciones III, VII (que se encuentra actualmente derogada) y VIII inciso a), del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL

Artículo 1602. Tienen derecho a heredar por sucesión legítima o testamentaria:

I. ...

II. A falta de los anteriores, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, **derecho que también tiene cuando se declare la prescripción del derecho de los herederos originales en base a la declaración de caducidad del proceso sucesorio, sea legítimo o testamentario, ya tramitado ante el Órgano Jurisdiccional.**

Artículo 1161 Bis. Prescribe en cinco años el derecho de los herederos o legatarios reconocidos como tales en los juicios sucesorios testamentarios o de sucesión legítima, cuya caducidad se ha declarado, a recibir la porción del acervo sucesorio que les hubiere correspondido de conformidad con el testamento emitido por el de cujus o de acuerdo con las reglas del proceso intestamentario.

La prescripción corre desde el día en que se denuncie el juicio sucesorio correspondiente ante el órgano jurisdiccional que conozca del mismo.

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Artículo 13. La petición de herencia se deducirá por el heredero testamentario o ab-intestado, o por el que haga sus veces en la disposición testamentaria **en un plazo de cinco años contados a partir del inicio del proceso sucesorio, y se da contra el albacea y contra el poseedor de las cosas hereditarias con el carácter de heredero o cesionario de éste y contra el que no alega Título ninguno de posesión del bien hereditario, o dolosamente dejó de poseerlo.**

Artículo 137 Bis. ...

...

I. ...

II. La caducidad extingue el proceso, pero no la acción, en consecuencia se puede iniciar un nuevo juicio, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción V de este Artículo. **Tratándose de juicios sucesorios, el procedimiento solo podrá ser iniciado por el Estado con base en su propio interés sucesorio, a través de la dependencia gubernamental que legalmente corresponde y de conformidad con lo previsto por la fracción II del Artículo 1602 del Código Civil, al prescribir el derecho de los posibles herederos ya sean legítimos o testamentarios, así como el de los legatarios o reclamar su reconocimiento como tales.**

III. a VI. ...

VII. En los juicios sucesorios se aplicará la caducidad, la cual operará en un término de cinco años naturales contados a partir de la fecha en que haya sido denunciado ante el órgano jurisdiccional y hasta la sentencia definitiva de participación y adjudicación, considerándose dentro

de dicho lapso todos los procesos que resulten de la transmisión del acervo sucesorio.

VIII. No tiene lugar la declaración de caducidad: a) **En los juicios universales de concursos, pero si en los juicios universales de concursos, pero si en los juicios con ellos relacionados que se tramiten independientemente, que de aquellos surjan o por ello se motive;** b) *En las actuaciones de jurisdicción voluntaria;* c) *En los juicios de alimentos y en los previstos por los Artículos 322 y 323 del Código Civil;* y, d) *En los juicios seguidos ante la justicia de paz.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y, para mayor difusión, en el Diario Oficial de la Federación.*

TERCERO. *Todos los juicios sucesorios que hayan comenzado antes de la publicación del presente Decreto se desahogarán conforme a la legislación vigente en el tiempo en que fueron iniciados.*

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, a los veintidós días del mes de noviembre de 2011.

ATENTAMENTE

Dip. Alejandro Carbajal González

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracción V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano y el Código Fiscal, ambos del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Lía Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

LAC. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA. Con su venia, Diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y EL CÓDIGO FISCAL, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

La suscrita Diputada Lía Limón García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, apartado

*C, Base Primera fracción V, incisos g) y j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI y XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Órgano Legislativo local, para su análisis y dictamen, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano y al Código fiscal, ambos del Distrito Federal, al tenor de la siguiente:***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El irregular crecimiento de la Capital, derivado de una tendencia concentradora y centralizadora de la actividad económica y política nacional, en combinación con la falta de un plan rector de crecimiento urbano, son factores que determinaron el surgimiento y la agudización de los serios problemas de contaminación, transporte, inseguridad, vivienda y empleo que hoy aquejan a la Ciudad de México.

En esta Ciudad radica el 9% de los habitantes del país mientras que su territorio apenas representa el 0.8% de la superficie total de México. Su población asciende a 8.6 millones de habitantes y crece a un ritmo del 0.6% anual, implicando la generación de grandes problemas viales, ya que diariamente circulan, 3.5 millones de vehículos por la red vial de aproximadamente 10 mil 200 kilómetros, de las que el 9% corresponde a vialidad primaria y está conformada por las vías de acceso controlado, los ejes viales y las arterias principales. El 91% restante, corresponde a las vialidades secundarias, cuya administración está a cargo de los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal.

Otro problema generado por lo anterior, es el estacionamiento en la vía pública, el cual afecta directamente la operación de la infraestructura vial de la Ciudad, sobre todo aquel que funciona de manera ilegal en las vías primarias y en zonas prohibidas; la movilidad de vehículos particulares, aún por periodos breves reduce la capacidad de la red vial.

Con respecto a lo anterior, existe el Programa Integral de Transporte y Vialidad que tiene el propósito de diseñar las actividades que las dependencias deben realizar dentro de un marco de desarrollo sustentable y así lograr que el gobierno garantice la movilidad de las personas y los bienes a las regiones de la Ciudad de México facilitando la accesibilidad a su entorno urbano.

Como una medida para controlar el estacionamiento en la vía pública, se han instalado parquímetros a través de los cuales se cobra el uso del espacio, por ejemplo, actualmente funcionan 4 mil 345 parquímetros en la Delegación Cuauhtémoc.²⁴ Por otro lado, en la Delegación Miguel Hidalgo, desde el año 2004, se ha planteado la necesidad de instalar un mayor número de parquímetros, esencialmente

²⁴ Programa Integral de Transporte y Vialidad 2001-2006.

en las Colonias de Polanco y Anzures con el objeto de reducir los problemas viales e invasión de vialidades, sin embargo por diferentes situaciones, no se ha llegado a concluir estos tipos de proyectos.

Acorde a lo anterior, en el año 2010, el Ingeniero Alfredo Hernández García, Subsecretario de Control de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública, expuso en un foro organizado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la marcha de un proyecto para instalar 72 mil parquímetros en el Distrito Federal.

Antes de la entrada en vigor del Reglamento de Estacionamientos en la Vía Pública, la Secretaría de Seguridad Pública a través de la Subdirección de Parquímetros e Inmovilizadores y la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Parquímetros e Inmovilizadores, era el encargado de instrumentar, aplicar, diseñar e implementar los programas, operativos y acciones necesarias que garantizan el cumplimiento de la normatividad en las zonas donde opera el Programa de Control de Estacionamiento en las Vías Públicas, además de las mencionadas funciones de esta Secretaría se encuentran las siguientes:

1) Diseñar y dirigir los planes y programas para la operación, supervisión, mantenimiento y recaudación por la implementación del control de estacionamiento en vía pública;

2) Supervisar las actividades de recaudación y depósito a la Secretaría de Finanzas de los ingresos que por moneda y/o por medios electrónicos reporte de cada una de las Terminales de Control de Estacionamiento en Vía Pública;

3) Elaborar y remitir a las instancias superiores la Bitácora Diaria de Operación y Supervisión de las Terminales de Control de Estacionamiento en Vía Pública, y

4) Elaborar los reportes diarios, semanales, mensuales y anuales de ingresos por moneda y vía electrónica²⁵.

Anteriormente para la operación y administración de los parquímetros, se otorgaban concesiones como la concedida a la empresa denominada Operadora de Estacionamientos Viales (OPEVSA), la cual percibe un pago de la empresa estatal SERVIMET S.A. de C. V.²⁶ por la administración y operación realizada.

²⁵ Manual Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública del 01 de Enero de 2009.

²⁶ Cabe mencionar que SERVIMET S.A. de C.V., es una empresa de participación estatal que desde el año 2002 se anunció se liquidaría con el fin de no gastar en estructuras administrativas innecesarias, sin embargo cada año se le siguen otorgando recursos públicos, este año se le asignaron 226 millones 169 mil 617 pesos, sin que se tenga certeza del uso y destino de estos recursos, aunado a que su portal de internet no cuenta con la debida actualización, que se encuentra obligada a cumplir, de conformidad con el Artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, sumado a que la información referente a balances generales y estados financieros los considera de acceso restringido.

Es necesario resaltar que el Distrito Federal contempla que por el derecho de estacionamiento de vehículos en la vía pública, para este año se espera una recaudación por 93 millones, 391, mil 393 pesos²⁷.

Derivado de lo anterior, un parquímetro, en promedio, recauda 64 pesos diarios; al mes un mil 920 pesos, al año 23 mil 040 pesos; luego entonces por los 4 mil 345 parquímetros se tiene una recaudación al año de 100 millones 108 mil 800 pesos. El monto potencial anual por las 4 mil 345 máquinas suma más de 93 millones de pesos.

Sin embargo, y por las diferentes oposiciones de los vecinos, SERVIMET, firmó convenios en las Colonias de la Delegación Cuauhtémoc donde operan los parquímetros, en los cuales se establece la entrega de un 16% de la recaudación bruta a los vecinos a través de dos fideicomisos: Fideicomiso de Inversión y Administración de los ingresos de los Residentes de la Colonia Juárez y comerciantes de la Zona Rosa, y del Fideicomiso de Inversión y Administración de los Ingresos de los Residentes de la Colonia Cuauhtémoc, ambos de carácter privado, este porcentaje entregado tiene como fin que sea utilizado en infraestructura y servicios públicos en las Colonias donde operan los dispositivos.

El siguiente cuadro muestra los recursos entregados a los fideicomisos de la Delegación Cuauhtémoc, desde los años 1995 a 2010:

Depósitos a Fideicomisos (monto en pesos)			
Fideicomiso Colonia Cuauhtémoc		Fideicomiso Colonia Juárez	
Año	Ingresos	Año	Ingresos
1995	482,310.73	1995	582,126.03
1996	2,234,540.28	1996	445,676.88
1997	2,504,229.41	1997	2,211,092.26
1998	1,808,837.92	1998	1,761,601.92
1999	2,163,341.12	1999	2,214,801.53
2000	3,501,276.16	2000	3,544,744.84
2001	3,259,189.24	2001	3,577,076.16
2002	3,461,182.88	2002	3,216,599.48
2003	2,982,971.53	2003	3,143,271.04
2004	4,087,912.32	2004	4,323,272.48
2005	4,823,968.00	2005	5,074,376.40
2006	4,976,642.88	2006	5,039,716.72
2007	5,004,890.40	2007	5,102,650.72
2008	4,178,201.44	2008	4,177,964.64
2009	3,785,723.68	2009	3,597,070.88
2010	5,456,739.06	2010	5,503,980.48
Totales 54,711,957.05		Totales 53,516,022.46	

²⁸

La recaudación por concepto de estacionamiento en la vía pública se distribuye de la siguiente manera:

²⁷ Ley de Ingresos para el Distrito Federal 2011.

²⁸ Fuente: Revista Contralinea, Periodismo de Investigación. Número 226 marzo 2011.

- SSP-DF, recibe el 18%;
- SERVIMET, S.A de C.V. recibe un 11 %;
- OPEVSA, recibe el 55%;
- FIDEICOMISOS PRIVADOS, 16%.

Sin embargo, y aunado a estos porcentajes, existen ingresos por pago de multas y retiro de candados.

En el cuadro siguiente se muestra las recaudaciones en las Colonias Juárez y Cuauhtémoc:

Recaudación y Distribución del Sistema de Parquímetros					
Colonia	Dinero recaudado de 1995 a 2010	Dinero entregado a los fideicomisos vecinales de 1995 a 2010 (16%)	Dinero entregado a Operadora de Estacionamientos viales S.A. de C.V., de 1995 a 2010 (55%)	Dinero entregado a Servicios Metropolitanos S.A. de C.V., de 1995 a 2010 (11%)	Dinero entregado a la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal; y a partir del 2007, a la Secretaría de Seguridad Pública, de 1995 a 2010 (18%)
Juárez	334,475, 140	53,516,022	372,033,679	74,406,735	121,756,476
Cuauhtémoc	341,949,731	54,711,957			
Total	676,424,871	108,227,979			

29

La operación de los parquímetros, permite tener beneficios en una de las mayores Ciudades del mundo, ya que regula los espacios de estacionamiento en la vía pública, contribuyen al reordenamiento del espacio público, en consecuencia, la circulación de calles y Avenidas mejoraría notablemente.

El control de estacionamiento en la vía pública, es indispensable con el fin de disminuir la congestión, por ello este año, se dio marcha el proyecto de instalar parquímetros en las Colonias de mayor afluencia de la Ciudad, para lo cual diversas empresas en el ramo, se registraron para presentar sus Propuestas, entre las cuales reencuentran: Centro Magno Meta Desarrollo; Control Total; Parkare LTD; Iberaseguros S.A. de C.V.; Operadora de Estacionamientos Bicentenario; Sucra S.A. de C.V.; Verrus Technologys, S.A. de C.V.; COPEMSA y COEMSA, para competir por el control y administración de mil 666 parquímetros, que se instalaran en las Colonias Polanco, Anzures, Roma y Condesa, resultando ganadora la empresa denominada Operadora de Estacionamientos Bicentenario.

La empresa ganadora, Operadora de Estacionamientos Bicentenario, presentó las siguientes Propuestas de cajones de estacionamiento:

Zona	Delegación
Polanco – Anzures	Miguel Hidalgo
Lomas	Miguel Hidalgo
Anahuac Irrigación	Miguel Hidalgo
Tabacalera - Centro Poniente	Cuauhtémoc
Doctores - Niños Héroeos	Cuauhtémoc
Roma - Condesa	Cuauhtémoc
S.M. Chap. - Escandón - Tacubaya	Miguel Hidalgo
Nápoles – S.P. de los P. - Mixcoac	Benito Juárez
Del Valle	Benito Juárez
Narvarte - Xoco	Benito Juárez
Coyoacan - Florida - San Ángel	Coyoacán - Álvaro Obregón
Copilco	Coyoacán
Xochimilco	Xochimilco

29 Fuente: Revista Contralinea, Periodismo de Investigación. Número 226 marzo 2011.

Santa Fe	Cuajimalpa
Iztapalapa	Iztapalapa
La Villa - Lindavista	GAM
Azcapotzalco	Azcapotzalco

Asimismo, la empresa Operadora de Estacionamientos Bicentenario, presentó el siguiente panorama optimista, en donde se observa, que el costo por parquímetro es de 175 mil pesos, es decir se hará una inversión total de 157 mil millones, de donde se observa que el número total de espacios es de 13 mil 400, es decir, cada parquímetro abarca 15 espacios y se obtiene un ingreso mensual de 851 pesos por espacio.

Concepto	Cantidad
Número total de espacios (cajones)	13,400
Número de espacios por parquímetro	15
Número de parquímetros	900
Tarifa por hora (pesos M.N.)	\$8.00
Tarifa inmovilización	\$173.00
Tarifa multa	\$287.00
Horario de funcionamiento de parquímetros (horas) *	\$12.00
porcentaje de ocupación (pagada) de espacio **	42%
Días de ocupación de espacios por año ***	\$255.00
Porcentaje de vehículos inmovilizados / No. Total de cajones	3%
Ingreso mensual por espacio (pesos M.N.)	\$851.00
Costo integrado por parquímetro (pesos M.N.)	\$175,000.00
Inversión Total	\$157,500,000.00
Financiamiento (%)	70%
Financiamiento (\$)	\$110,250,000.00
Aportación de accionistas (%)	30%
Aportación de accionistas (\$)	\$47,250,000.00
Tasa de interés anual (costo financiero)	15%
* de 08:00 am a 8:00 pm	
** 5 horas por espacio diario	
*** Días hábiles del año, de Lunes a Viernes	
**** Dicho costo incluye la total instalación y señalización del parquímetro	

La proyección financiera en un escenario optimista, arroja ingresos por estacionamiento en el primer año del 89% que equivale a 136 millones 691 mil 784 pesos, el restante 11% son ingresos por inmobilizaciones, del total de los ingresos, el 33%, es destinado a gastos de operación y mantenimiento, es decir, 51 millones 532 mil 503 pesos, de lo restante (102 millones 893 mil 511 pesos), se deduce lo que son: gastos de administración central, contraprestación, utilidad de impuestos, gasto financieros, amortización, gastos financieros, amortización, ISR y PTU, teniendo una utilidad neta de 23 millones 074 mil 012 pesos.

De acuerdo a este escenario la inversión realizada por la empresa Operadora de Estacionamientos Bicentenario, se recuperara en cinco años cinco meses aproximadamente.

Concepto	(%)	Primer Año
Incremento por inflación (%)	-	0.00%
Ingresos		
Ingresos por estacionamientos	89%	136,691,784.00
Ingresos por inmobilizaciones	11%	17,734,230.00
Total	100%	154,426,014.00
Costos y Gastos de Operación y Mantenimiento		
Nomina Operativa	12%	19,103,040.00
Mantenimiento	10%	15,442,601.00
Gastos de operación	3%	4,632,780.00
Otros (rentas, luz, seguros, papelería, etc.)	8%	12,354,081.00
Total	33%	51,532,502.00
Utilidad de Operación	66%	102,893,511.00
Gastos de administración central	3.5%	5,404,911.00
Contraprestación	20%	30,885,203.00
Utilidad antes de impuestos	43%	66,603,398.00
Gastos financieros	9%	16,679,250.00
Amortización	7%	12,708,000.00
Utilidad antes de impuestos	28%	37,216,148.00
ISR y PTU (38%)	11%	14,142,136.00
Utilidad neta	17%	23,074,012.00

Fuente: Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y Autoridad del Espacio Público, ambos del Distrito Federal.

Sin embargo, en fecha 12 de octubre de los corrientes, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Reglamento para el Control de Estacionamiento en las Vías Públicas del Distrito Federal, el cual dentro de sus 34 Artículos, acorta los derechos de los residentes donde se ubicaran los dispositivos denominados parquímetros.

Cabe resaltar que dicho Reglamento otorga facultades a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como a la Autoridad del Espacio, sin embargo, a los propietarios o poseedores de los inmuebles donde operen los parquímetros, se les otorgara un permiso temporal cuando no cuenten con cochera, lo anterior, hace evidente que el Gobierno del Distrito Federal, restringe los derechos de los residentes.

De conformidad con lo anterior y debido a que no son suficientes los lineamientos que existen con relación al manejo de los instrumentos para el control de estacionamientos de vehículos en la vía pública, en la presente iniciativa se plantea que la Autoridad del Espacio en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda sean las encargadas de establecer los lugares adecuados para la instalación de los dispositivos mencionados, así como el mantenimiento de los mismos.

Lo anterior, encuentra su fundamento principal a causa de la opacidad en el manejo de lo recaudado por el uso del estacionamiento controlado por parquímetros, toda vez que existe confusión en cuanto a quién realmente se encarga de la operación y funcionamiento de estos dispositivos.

Por lo anteriormente expuesto, la presente Iniciativa pretende regular y esclarecer la adquisición, instalación, operación, supervisión, mantenimiento y recaudación de los dispositivos identificados como parquímetros, con el objeto de que la Autoridad del Espacio Público y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda sean las encargadas de realizar dichas funciones, y con ello transparentar el uso y destino de los ingresos recaudados por los dispositivos mencionados.

Lo anterior contribuirá a tener un reordenamiento vial de las zonas en donde se encuentren en operación los dispositivos, beneficiando a los habitantes de las zonas, visitantes, transeúntes, se busca dar seguridad, orden y disponibilidad de contar con estacionamientos en la vía pública.

Se le otorgan atribuciones a la Autoridad del Espacio, ya que su objetivo primordial es la recuperación de los espacios públicos del Distrito Federal, así como apoyar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Entre las funciones que tendrá la Secretaría, será otorgar la o las concesiones a aquellas empresas que cumplan con los requisitos establecidos para la realización de dicho objetivo.

Por otro lado, los ingresos entregados por la Operadora de Estacionamientos Bicentenario a la Autoridad del Espacio del Distrito Federal, por el uso del espacio para estacionamiento en la vía pública, deberán ser entregados en un 100 por ciento a las Delegaciones donde se aplique el Programa de Control de Estacionamiento en las Vías Públicas, con el fin de que estos ingresos sean destinados al mejoramiento urbano de la zona, como lo son nuevas banquetas, mobiliario, cableado eléctrico subterráneo, construcción de parques, jardines y camellones. El setenta por ciento restantes lo manejará la Autoridad del Espacio Público, para que realice las funciones de supervisión y mantenimiento de los parquímetros que operan en la Ciudad.

Para lo anterior se le otorgan facultades a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y a la Autoridad del Espacio Público, para que en conjunto establezcan aquellos

lugares donde operarán los dispositivos conocidos como parquímetros.

Para ser más precisos se establecen los horarios de operación, especificaciones mínimas, así como los días y horas exentos del pago por el derecho de estacionamiento en la vía pública; además se tendrá la obligación de realizar auditorías por parte de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por la Delegación correspondiente a la zona y por la Contraloría General del Distrito Federal.

En este tenor, se presenta ante este Órgano Legislativo, la siguiente:

INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y AL CÓDIGO FISCAL, AMBOS PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Artículo PRIMERO. Se **ADICIONA** el Artículo 58 Bis, 58 Bis 1, 58 Bis 2, 58 Bis 3, 58 Bis 4, 58 Bis 5, 58 Bis 6, 58 Bis 7, 58 Bis 8, 59 Bis 9, a la Ley de Desarrollo Urbano y Vivienda para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 58 Bis. Corresponde a la Secretaría la adquisición, instalación, operación; y a la Autoridad del Espacio, supervisión y mantenimiento de los sistemas de control de estacionamiento en la vía pública, identificados como parquímetros, así como la operación y mantenimiento de los instrumentos de inmovilización o aquellos que resulten necesarios para la supervisión, por sí o a través de terceros, con el objeto de que los conductores cubran los derechos correspondientes y en su caso las sanciones aplicables.

Artículo 58 Bis 1. Corresponde a la Secretaría y a la Autoridad del Espacio en conjunto determinar las vialidades en los que se aplicarán los sistemas de control de estacionamiento en la vía pública, identificados como parquímetros.

Artículo 58 Bis 2. Por el servicio de estacionamiento de vehículos en la vía pública, identificados como parquímetros, se pagara la tarifa correspondiente de conformidad con el Código Fiscal para el Distrito Federal.

Artículo 58 Bis 3. El usuario del servicio público de estacionamiento en la vía pública, esta obligado al pago de la tarifa vigente, mediante el depósito del importe señalado en el dispositivo identificado como parquímetro correspondiente y realizarlo inmediatamente después de haberse estacionado.

Artículo 58 Bis 4. Los sistemas de control de estacionamiento en la vía pública, identificados como parquímetros, contendrán como mínimo, la siguiente información:

- a) Instrucciones generales de uso del dispositivo electrónico;
- b) La tarifa por hora o fracción, y los días que se exceptúan de pago; y

c) El horario en que deberá realizarse el pago por utilizar vialidades públicas sujetas a control del estacionamiento.

Artículo 58 Bis 5. El servicio de estacionamiento de vehículos en la vía pública, identificados como parquímetros, tendrán un horario de operación comprendido de las 8:00 a 24:00 horas, de lunes a sábado. Los domingos y días festivos será gratuito.

Artículo 58 Bis 6. La Secretaría en coordinación con los Órganos Político Administrativos, otorgaran a los propietarios o poseedores de los inmuebles destinados a casa-habitación, que se ubiquen dentro de la zona de parquímetros, un documento oficial de identificación que los acredite como residentes de la zona y con ello podrán estacionar su vehículo de manera gratuita.

Para la entrega del documento que los acredite como residentes de la zona, los propietarios o poseedores deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Que viva dentro de la zona destinada para la instalación de los parquímetros.

Asimismo deberán presentar ante la Secretaría la siguiente documentación:

a) Documento que compruebe de manera fehaciente la propiedad o posesión del inmueble, así como un comprobante de domicilio no mayor a 60 días de expedición.

b) Licencia de conducir del propietario del vehículo o vehículos; así como la tarjeta de circulación.

Una vez exhibidos los documentos, la Secretaría por conducto de la Autoridad del Espacio, realizará una inspección al domicilio con el objeto verificar los datos proporcionados por el propietario o poseedor del inmueble, y considerar la posibilidad de otorgar hasta dos espacios de parquímetros, dependiendo del número de habitantes del inmueble y el número de vehículos con el que cuente el propietario o poseedor.

En los supuestos donde el propietario o poseedor sea una persona moral, deberá entregarse carta poder suscrita por el representante legal de dicha persona moral a favor del solicitante, ante dos testigos, con firma autógrafa, así como copia del Acta constitutiva a favor del representante legal.

Artículo 58 Bis 7. Los ingresos entregados a la Autoridad del Espacio por la concesión del estacionamiento en la vía pública, identificados como parquímetros, deberán ser destinados en un 100% a los Órganos Político Administrativos, para que sean aplicados en obras y servicios de mejora y mantenimiento del entorno urbano de las Colonias donde se ubican los parquímetros.

Artículo 58 Bis 8. Corresponde a la Autoridad del Espacio, llevar un registro de todos los parquímetros, que operan en el Distrito Federal, especificando su ubicación e inicio de operación, así como los recursos que se generen por

este concepto, dicho registro deberá ser publicado en su página de internet.

Artículo 58 Bis 9. *Los recursos generados por los estacionamientos en vía pública deberán ser auditados por la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en la Delegación correspondiente a la zona y por la Contraloría General del Distrito Federal, en el marco de sus facultades.*

Artículo 58 Bis 10. *En cada zona donde operen los parquímetros se creará un Comité de Control y Fiscalización de recursos generados por la operación de los parquímetros, mismo que estará integrado por:*

I. *El Titular de la Autoridad del Espacio Público, quien fungirá como Presidente del Comité;*

II. *El representante del Órgano Político Administrativo que correspondan las Colonias que comprenda la Zona de Parquímetros, quien fungirá como Secretario Técnico;*

III. *El representante de la Secretaría de Seguridad Pública, y*

IV. *Todos los integrantes del o los Comités Ciudadanos de la Colonia que comprenda la Zona de Parquímetros;*

Todos los representantes tendrán derecho a voz y voto.

El Comité se reunirá por lo menos una vez cada 3 meses.

Artículo 58 Bis 11. *Corresponde al Comité de Control y Fiscalización de recursos obtenidos por la operación de parquímetros.*

I. *Decidir sobre las obras que se realizarán para el mejoramiento de espacios públicos, infraestructura y equipamiento urbano en cada Colonia que comprenda la Zona de Parquímetros;*

II. *Decidir sobre el orden para la ejecución de los proyectos que se vayan a realizar,*

III. *Vigilar y supervisar la ejecución de los proyectos y, en su caso, proponer adecuaciones al mismo,*

IV. *Recibir y analizar el informe de la autoridad del espacio público sobre la operación de los parquímetros, así como de los ingresos que por objeto de la recaudación se generen.*

Artículo 59 Bis 12. *Las infracciones y/o sanciones que se deriven del incumplimiento a las disposiciones de establecido en los Artículos precedentes, se regirán por lo dispuesto en el Reglamento respectivo sin menoscabo de lo que se disponga en otras disposiciones.*

SEGUNDO. *Se REFORMA el Artículo 259 del Código Fiscal, para quedar como sigue:*

ARTÍCULO 259. *Por el estacionamiento de vehículos en la vía pública bajo el esquema de parquímetros se pagará*

el derecho de estacionamiento conforme a una cuota de \$2.00 por cada quince minutos.

El pago de este derecho se hará mediante relojes marcadores, tarjetas o cualquier otro sistema que determinen las autoridades fiscales. El horario será establecido por la Secretaría y por la autoridad del espacio público, el pago aumentará un 50% en la cuota reglamentaria de conformidad con los horarios de mayor afluencia vehicular que al respecto determinen las autoridades, dichas disposiciones serán publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Distrito Federal, que a la fecha de entrada en vigor de la presente, operen los sistemas de control de estacionamiento en la vía pública, conocidos como parquímetros, así como información de estos, deberán poner a disposición de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de la Autoridad del Espacio Público, toda aquella información y recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*

TERCERO. *El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, deberá adecuar el Reglamento para el Control de Estacionamiento en las Vías Públicas del Distrito Federal, con la presente Ley.*

Aquellos sistemas de control de estacionamiento en la vía pública, conocidos como parquímetros, que operen deberán ser ajustados conforme a los lineamientos de la presente Ley.

CUARTO. *Publíquese en la Gaceta Oficial del distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

ATENTAMENTE

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza

Dip. Lia Limón García

Dip. Rafael Calderón Jiménez

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo

Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez

Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar

Dip. Guillermo Huerta Ling

Dip. Federico Manzo Sarquis

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini

Dip. Jorge Palacios Arroyo

Dip. Fernando Rodríguez Doval

Dip. Mauricio Tabe Echartea

Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL. Muchas gracias, Diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracción V y VII, y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Hacienda.

Para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los Artículos 19, 20 y 24 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Adolfo Uriel González Monzón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN. Con su venia, Diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 19, 20 Y 24 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

*El que suscribe, Diputado Adolfo Uriel González Monzón, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en esta V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos g), j) y l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42, fracciones XI, XIV y XVI; 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I; 17, fracción IV; 88, fracción I de la Ley Orgánica y 85, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a consideración del Pleno de esta H. Soberanía la presente: **Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los Artículos 19, 20 y 24 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal**, al tenor de la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los ejes del Programa General de Desarrollo para el Distrito Federal es promover el fomento a la inversión y la generación de empleos.

La Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, en sus Artículos 19 y 20 enlista los giros considerados de impacto vecinal e impacto zonal, a saber: salones de fiestas; restaurantes; establecimientos de hospedaje; clubes privados y salas de cine; los anteriores por lo que respecta al Artículo 19.

No obstante, el giro de jardines de fiestas se ha convertido en otra opción para la realización de eventos, sociales. Sin

embargo, y a pesar de que algunos están aglutinados ante la Cámara Nacional de la Industria Restaurantera y Alimentos Condimentados (CANIRAC), no existe un registro pleno debido a que los propietarios de estos establecimientos carecen de certeza jurídica al no figurar esta actividad como giro mercantil enlistada en los mencionados en los Artículos 19 y 20 de la Ley antes citada.

En consecuencia la CANIRAC no cuenta con información para saber el número de establecimientos que operan como jardines de fiestas; sin embargo y ante la imposibilidad para conocer estos datos, basta consultar en la Internet los jardines que ofrecen este tipo de servicio y las Delegaciones que cuentan con el mayor número de este tipo de establecimientos son: Coyoacán, Milpa Alta, Tlalpan, Tláhuac y Xochimilco.

La derrama económica y generación de empleos es importante en esta actividad y por lo tanto, coadyuva al desarrollo económico de las Demarcaciones Territoriales en las que se encuentran estos giros.

Sin embargo y según información de la propia CANIRAC en el Distrito Federal, los propietarios de jardines que están dados de alta a fin de pertenecer a dicha Cámara y cumplir con sus obligaciones tributarias, lo hacen con el giro de salón de fiestas.

En este orden de ideas y como consecuencia de lo anterior, en el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles (SI@PEM), de la Secretaría de Desarrollo Económico, según lo estipulado en el marco de sus atribuciones de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, no se encuentra enlistado este giro mercantil como tal, es decir como jardín de fiestas o eventos sociales.

Por otra parte, el Gobierno de la Ciudad de México tiene entre sus prioridades la conservación y protección del medio ambiente, así como el manejo eficiente y sustentable de los recursos naturales; en ese sentido y a diferencia de los salones de fiestas, los jardines de eventos constituyen un espacio para la recarga del acuífero, la preservación de las áreas verdes, entre otros, ya que su atractivo principal es un espacio abierto y en armonía.

Finalmente y por el hecho de que no se estipule concretamente el giro de jardín de fiestas y eventos en la Ley en comento, implica que se realiza una actividad económica, social y cultural marginada de la legislación, lo que conlleva a que la autoridad correspondiente aplique criterios distintos para su funcionamiento y se abre una posibilidad para que se excedan en las atribuciones los servidores públicos encargados de la verificación de los establecimientos mercantiles.

Por todo lo anterior, se propone reformar el Artículo 19 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, a fin de que el multicitado giro se contemple enlistado dentro de los giros de impacto vecinal.

De igual manera se incluya el giro propuesto en el texto del Artículo 20 de la Ley antes mencionada, pero de manera explícita a fin de que se establezcan con precisión las actividades contempladas por la Ley para estos giros.

En ese sentido, también se propone reformar el Artículo 24 de la Ley antes citada, relativo a los horarios de este giro.

*Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los Artículos 19, 20 y 24 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal**, para quedar como sigue:*

ÚNICO: *Se reforman los Artículos 19, 20 y 24 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 19. *Son considerados de Impacto Vecinal los siguientes giros:*

I. Salones y Jardines de Fiestas;

II. a V. (...)

(...)

Artículo 20. *Lo salones y Jardines de Fiestas tendrán como actividad única la renta de espacio a particulares para la celebración de eventos y fiestas privadas, sin que en ningún caso se pueda llevar a cabo la venta al menudeo de alimentos o bebidas, incluidas las alcohólicas, o el cobro de una cantidad por admisión individual. (se elimina)*

(...)

(...)

(...)

Artículo 24. *(...)*

<i>Giros de Impacto Vecinal</i>	<i>Horario de Servicio</i>	<i>Horario de Venta, consumo o distribución de bebidas alcohólicas.</i>
<i>a) Salones y Jardines de Fiestas</i>	<i>(...)</i>	<i>(...)</i>
<i>(...)</i>	<i>(...)</i>	<i>(...)</i>
<i>(...)</i>	<i>(...)</i>	<i>(...)</i>
<i>(...)</i>	<i>(...)</i>	<i>(...)</i>
<i>(...)</i>	<i>(...)</i>	<i>(...)</i>
<i>(...)</i>	<i>(...)</i>	<i>(...)</i>

Dado en el Honorable Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, a los ___ días del mes de noviembre de 2011.

ATENTAMENTE

Dip. Adolfo Uriel González Monzón

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Muchas gracias, Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracción V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Fomento Económico.

Para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública, de la Ley Ambiental, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial y de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa, todos del Distrito Federal, en materia de inspección y verificación ambiental, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO. Con su venia, Diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LA LEY AMBIENTAL, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, TODOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN AMBIENTAL, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

*El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, en ejercicio de lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable Órgano Legislativo la presente **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública, de la Ley Ambiental, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial y de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa todos del Distrito Federal, en materia de inspección y verificación ambiental, conforme a la siguiente***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Diccionario de la Lengua Española, de la Real Academia Española, define el concepto de “inspección”, en el ámbito

del Derecho, como el “examen que hace el juez por sí mismo, y en ocasiones con asistencia de los interesados y de peritos o testigos, de un lugar o de una cosa, para hacer constar en Acta o Diligencia los resultados de sus observaciones”. Siendo así, tenemos que la verificación administrativa es la examinación de un lugar o de una cosa que realiza una autoridad para hacer constar en Acta, como parte de un procedimiento de carácter administrativo.

Dado el crecimiento de las funciones de la administración pública en décadas recientes, la verificación administrativa ha sido cada vez más necesaria e efecto de que garantizar a los gobernados los instrumentos procedimentales que les permitan controvertir actos u omisiones de las autoridades que les perjudiquen en sus intereses, individuales o colectivos. Los procedimientos administrativos son cada vez más complejos, fundamentalmente porque la cantidad de actos que pueden recurrirse se incrementa, ampliando el número de supuestos normativos, lo que a la larga dificulta el acceso de los particulares a estos instrumentos de justicia administrativa.

En materia ambiental, de acuerdo con el Artículo 73, fracción XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico son materias concurrentes entre la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios. La importancia de preservar los recursos naturales y el ambiente requiere de la colaboración y coordinación intergubernamentales, así como de la complementariedad e integralidad de las políticas públicas en este tema, para garantizar no sólo la eficacia de las mismas, sino su contribución a materializar los propósitos constitucionales de utilidad social, redistribución justa de la riqueza y soberanía, así como crear y mantener un Ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar de los mexicanos³⁰.

En el caso del Distrito Federal, en términos del Artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública local, la Secretaría del Medio Ambiente es una dependencia en la que se auxilia el Jefe de Gobierno para el ejercicio de sus atribuciones, que comprenden el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo, en este caso, en materia ambiental.

El Artículo 26 del mismo ordenamiento especifica que a la Secretaría del Medio Ambiente corresponde la formulación, ejecución y evaluación de la política de la ciudad en materia ambiental y de recursos naturales, y la fracción XVI de la misma disposición establece la atribución de la Secretaría para realizar actividades de vigilancia y verificación ambiental, así como aplicar las sanciones previstas en las disposiciones jurídicas de la materia.

³⁰ Castellanos Hernández, Eduardo (cord.), *Protección Jurídica del Ambiente*, Secretaría de Gobernación, México, 2009, p.p. 33.

Además de las facultades que le confiere la Ley Orgánica, la Ley Ambiental, en su Artículo 9º, señala una serie de atribuciones para la Secretaría, varios de los cuales tienen que ver con la materia de vigilancia, inspección y verificación.

La Ley Ambiental, por su parte, establece en su Artículo 9º, fracciones XXIX y XXIX Bis que en materia de inspección y verificación corresponde a la Secretaría ordenar la realización de visitas de inspección para verificar el cumplimiento de los preceptos de esta Ley, su Reglamento, normas aplicables en materia de ambiental, ordenamiento ecológico del territorio, declaratorias de áreas naturales protegidas, programas de manejo, creación e incremento de áreas verdes en suelo urbano, las condicionantes que en materia de impacto y riesgo ambiental se impongan, así como todas las disposiciones legales aplicables al suelo de conservación; y realizar acciones de vigilancia y supervisión para verificar el cumplimiento de los preceptos de esta Ley y de las disposiciones que de ella emanan en suelo de conservación y suelo urbano, con el auxilio de la Secretaría de Seguridad Pública local.

Hasta aquí, parece indiscutible que es la Secretaría del Medio Ambiente la autoridad administrativa responsable de la función de inspección en materia ambiental, en términos de las referidas disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública y de la Ley Ambiental, ambas del Distrito Federal; sin embargo, el 26 de enero de 2010 fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal. La creación de este Instituto obedeció, fundamentalmente, a la necesidad de hacer más eficiente, profesional y transparente, una actividad gubernamental que históricamente ha dado lugar a la reiterada comisión de actos de corrupción. El instituto -consideró la Comisión Dictaminadora en la Asamblea Legislativa- “garantizará una actuación imparcial, a través del otorgamiento su la autonomía técnica y presupuestal (sic), lo que se logrará con la naturaleza jurídica de organismo descentralizado de que se le dota”³¹.

Por lo que hace al tema ambiental, este nuevo cuerpo normativo estableció en el Artículo 7º, Apartado A, fracción I, inciso a), que el Instituto tendría la atribución de practicar visitas de verificación administrativa en materia de preservación del medio ambiente y protección ecológica; disposición que resulta evidentemente contraria al contenido del Artículo 9º., fracción XXIX de la citada Ley Ambiental local.

³¹ Dictamen que emite la Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de verificación Administrativa del Distrito Federal. www.asambleadf.gob.mx.

La inminente antinomia que resulta de las disposiciones contenidas en los mencionados cuerpos normativos, fue incluso señalada por el suscrito durante la discusión del correspondiente Dictamen, en la Sesión del Pleno de la Asamblea Legislativa de fecha 23 de diciembre de 2009, Sesión en la que me reservé el Artículo 7º., Apartado A, fracción I, inciso a) del proyecto de Ley, como se desprende de la lectura de la versión estenográfica de aquella Sesión:

“EL C. C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO. Con su venia, Diputada Presidenta.

Estimados compañeros Legisladores: El Artículo 7º. Apartado A fracción I inciso a) faculta al Instituto para tener atribuciones en visitas de verificación administrativa en preservación del medio ambiente y protección ecológica.

Quiero hacerles la observación que a la Ley vigente del medio ambiente faculta a la Secretaría del Medio ambiente a hacer este tipo de verificaciones. Por lo tanto, de quedar el Artículo y el inciso como está en el Dictamen, caeríamos en una duplicidad de funciones.

Por lo tanto, la Propuesta que pongo a consideración de este Pleno es que la redacción quede como sigue:

Artículo 7º. Apartado A fracción I inciso a). Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica exclusivamente en asentamientos irregulares en zonas de reserva ecológica.

Es cuanto, Presidenta.”³²

Esta reserva fue desechada por el Pleno, por lo que quedó firme la redacción de tal disposición en los términos del Dictamen.

Dada la contradicción de las disposiciones señaladas, en la práctica el Instituto de Verificación Administrativa pretendió dar solución a este diferendo normativo a través de la aplicación del contenido del Artículo Décimo Segundo Transitorio del Decreto por el que se expidió la Ley del Instituto, disposición que establece: “Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a la presente Ley”, conforme al criterio jurídico cronológico para la resolución de antinomias (lex posterior derogat priores), y que de igual modo encontraba respaldo en el criterio jurídico de especialidad (lex specialis derogat generalem), con lo cual quedaba superada cualquier duda al respecto de la autoridad encargada de la realización de inspecciones en materia ambiental: sería atribución del Instituto de Verificación, y no de la Secretaría.

Sin embargo, el pasado 3 de mayo del año en curso fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Ambiental del Distrito Federal”, decreto que modificó tres Artículos relativos a áreas verdes en suelo urbano. Uno de estos tres Artículos modificados fue

el 9º. fracción XXIX, para adicionar la porción normativa referente a la “creación e incremento de áreas verdes en suelo urbano”, a efecto de establecer que la Secretaría también ordenaría la realización de visitas de inspección en esta materia.

La entrada en vigor de esta última reforma a la disposición referida en el anterior párrafo, generó desconcierto en el Instituto de Verificación, pues consideran que una vez modificada la fracción XXIX del Artículo 9º. de la Ley Ambiental, esta disposición modifica la resolución a la antinomia descrita líneas arriba, en relación con el contenido del Artículo 7º., Apartado A, fracción I, inciso a) de la Ley del Instituto de Verificación. Esto es así -consideran en el Instituto de Verificación-, porque conforme al mismo criterio jurídico cronológico para la resolución de antinomias (lex posterior derogat priores), la más reciente modificación de la Ley Ambiental deroga lo dispuesto por la Ley del Instituto de Verificación, por lo que cobra vigencia nuevamente la competencia de la Secretaría para ordenar la realización de visitas de inspección para verificar el cumplimiento de los preceptos contenidos en la propia Ley Ambiental, derogando en consecuencia la atribución dispuesta en la Ley del Instituto para que éste practique visitas de verificación administrativa en materias de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Disentimos de la posición del Instituto de Verificación expuesta en el párrafo anterior, pues consideramos que, tratándose de la contradicción entre las dos disposiciones multireferidas, la norma derogada continúa siendo la contenida en el Artículo 9º, fracción XXIX de la Ley Ambiental, aún cuando esta disposición hubiere sido modificada recientemente. Esto es así, porque de una lectura integral de los tres Artículos de la Ley Ambiental reformados mediante el Decreto publicado el 3 de mayo de 2011, se desprende que el Legislador modificó tales disposiciones a efecto de legislar en materia de áreas verdes, y no en materia de verificación ambiental.

Por lo que hace a la fracción XXIX del Artículo 9º, resulta inminente que la pretensión del Legislador fue exclusivamente agregar una atribución a la Secretaría del Medio Ambiente para que ésta ordene la realización de visitas de inspección para verificar el cumplimiento de los preceptos de “creación e incremento de áreas verdes en suelo urbano”, pues fue justamente ésta la única porción normativa agregada a este Artículo.

No existe pues, duda alguna con relación a la atribución del Instituto de Verificación para practicar las visitas de verificación administrativa en materia de medio ambiente, pues, como hemos señalado, la fracción XXIX del Artículo 9º. de la Ley Ambiental sólo fue modificada para adicionar una porción normativa relativa a las áreas verdes en suelo urbano, y de ninguna manera se trató de una reforma relativa a la autoridad competente para verificar en

³² Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura. Estenografía Parlamentaria. Versión estenográfica de la Sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2009. www.asambleadf.gob.mx.

materia ambiental, por lo que tal reforma no modifica la resolución de la antinomia existente entre las multitudes disposiciones.

Sin embargo, aunque no exista duda sobre la competencia del Instituto de Verificación para llevar a cabo tal acto en materia ambiental, desde luego que es necesario que en el propio texto normativo se elimine la antinomia, de modo tal que se dé a la Ley la claridad necesaria que evite cualquier tipo de interpretación por parte de alguna autoridad administrativa o incluso judicial.

En efecto, dado que los actos de autoridad que emite el Instituto de Verificación respecto de los particulares, son recurribles vía amparo y a través del Tribunal de lo Contencioso, pudieran poner en riesgo la legalidad de los actos que emita este organismo en materia ambiental en el entendido de que sobre cualquier interpretación que realice la Administración Pública, prevalecerá la de carácter judicial.

La antinomia que hemos descrito entre la Ley Ambiental y la Ley del Instituto de Verificación Administrativa, surge incluso de una Ley de carácter aún más general y menos específica, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, cuyo Artículo 26 describe las atribuciones con las que cuenta la Secretaría del Medio Ambiente, y que en su fracción XVI señala:

“XVI. Realizar actividades de vigilancia y verificación ambiental, así como aplicar las sanciones previstas en las disposiciones jurídicas de la materia, y” (sic)

Es decir, que si bien la fracción XXIX de la Ley Ambiental no hace referencia a la atribución de la Secretaría del Medio Ambiente relativa a la “ejecución” de la verificación, sino solamente a la atribución de esta Secretaría para “ordenar la realización de vistas de inspección para verificar el cumplimiento de los preceptos de esta Ley”, es la Ley Orgánica de la Administración Pública la que dispone esta atribución a la Secretaría.

En el Grupo Parlamentario de Acción Nacional consideramos que, a efecto de garantizar el pleno acceso de los particulares a la justicia administrativa en materia ambiental, no debe ser ni la Secretaría, ni el Instituto de Verificación Administrativa, la autoridad encargada de la función de inspección en materia ambiental. Esto es así, porque en este diseño institucional en materia de gestión ambiental de la Ciudad de México, existe otro ente también con atribuciones de vigilancia del cumplimiento de las disposiciones normativas ambientales: la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal (PAOT).

Conforme al Artículo 2º. de su Ley Orgánica, la Procuraduría Ambiental es una autoridad ambiental, cuya naturaleza jurídica es la de un organismo descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio, y autonomía operativa y financiera. Su

objeto es la defensa de los derechos de los habitantes del Distrito Federal a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, mediante la promoción y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial.

En el primer proyecto de Ley Orgánica de la Procuraduría, que remitiera el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa en mayo de 2000, sólo se le daba el carácter de órgano desconcentrado, sin embargo, el Legislador consideró que su naturaleza jurídica debía ser la un organismo descentralizado. Si bien el cambio en la naturaleza jurídica de la Procuraduría representó un avance para el cumplimiento de sus atribuciones, el Legislador también eliminó, de la iniciativa, una serie de facultades en materia de aplicación de sanciones administrativas, y optó únicamente por la atribución de emitir recomendaciones y sugerencias. Fue así como este nuevo órgano dejó ser una autoridad administrativa vigilante y sancionadora de las disposiciones en materia ambiental, como se propuso en el proyecto original, para quedar solamente como una especie de ombudsman ambiental³³. Cuando un particular recurre a la Procuraduría para denunciar algún acto contrario a la normatividad ambiental, luego de realizar los procedimientos de inspección y verificación correspondientes y, en su caso, comprobar la violación a la legislación de la materia, la Procuraduría solamente puede emitir recomendaciones a las diferentes autoridades administrativas, pero las mismas no tienen el carácter de vinculatorias, por lo que es ya cotidiano que la Procuraduría recomiende a diversas autoridades tomar medidas inmediatas para no continuar con la violación a la normatividad ambiental, pero estas autoridades (generalmente la Secretaría del Medio Ambiente, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o las Delegaciones) hacen caso omiso a la recomendación, y la violación a la norma continúa.

Resultado de esta falta de obligatoriedad al cumplimiento de las recomendaciones de la Procuraduría Ambiental, es que el deterioro ambiental en el Distrito Federal no se ha frenado. De acuerdo a datos de la Comisión Nacional Forestal, esta Entidad Federativa ha perdido, en los últimos tres años, cuatro mil hectáreas de bosque o superficie agrícola. Es inminente que el marco normativo sancionador del incumplimiento de la normatividad ambiental está fallando, por lo que resulta necesario modificarlo.

La presente Iniciativa tiene por objeto fortalecer la función de inspección y verificación en materia ambiental en el Distrito Federal eliminado la duplicidad de funciones entre la Secretaría del Medio Ambiente y el Instituto de

³³ Brañes, Raúl, *El acceso a la justicia ambiental en el Distrito Federal y la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, México, 2004, p.p. 108 – 109.*

Verificación Administrativa, para que tales funciones recaigan únicamente en la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, pues es inminente que desde que el Legislador local determinó que esta atribución sería competencia de la Secretaría, la misma ha demostrado incapacidad para su adecuado cumplimiento, tan es así que con la reciente creación del Instituto de Verificación Administrativa se pretendió dar esa atribución a este instituto; el hecho es que, por un lado, el Instituto no tiene claridad en cuanto que deba o no intervenir en la materia, y la Secretaría no muestra eficacia para realizar tal función, en tanto que el bien jurídico tutelado, el derecho de los habitantes del Distrito Federal a un medio ambiente adecuado, se sigue vulnerando.

No podemos permitir que el deterioro ambiental en la Ciudad de México continúe debido, en gran parte, a la ineficacia gubernamental que es consecuencia de un mal diseño institucional para el cumplimiento de una función relevante: la inspección y verificación ambiental, que recae en más de una dependencia, y que no se cumple eficazmente, en tanto que la Procuraduría Ambiental, que no es una dependencia de la administración pública local, sí esté cuestionando a la autoridad el incumplimiento de la función, pero no cuente con la atribución de hacer vinculatoria su resolución.

Si las propias recomendaciones que emite la Procuraduría, nos han demostrado que son las propias autoridades administrativas las que reiteradamente incumplen la legislación ambiental, desde luego que no puede ser esta autoridad que lleve a cabo la función de inspección y verificación, sino que lo tiene que hacer el único organismo que ha demostrado su compromiso a favor del medio ambiente, la Procuraduría Ambiental.

Es por ello que proponemos modificaciones a cuatro ordenamientos: la Ley Orgánica de la Administración Pública, la Ley Ambiental, la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental, y la Ley del Instituto de Verificación Administrativa, todos del Distrito Federal.

Con relación a la Ley Orgánica, es necesario modificar el contenido del Artículo 26 fracción XVI, a efecto de eliminar de esta disposición la atribución que en la actualidad se establece para que la Secretaría del Medio Ambiente pueda llevar a cabo actividades de vigilancia y verificación ambiental. Sobre la actividad verificadora, como hemos señalado ampliamente, ésta recaería en la Procuraduría, por lo que la referida fracción señalaría, como atribución de la Secretaría del Medio Ambiente, solicitar a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal la realización de visitas de verificación del cumplimiento de la normatividad ambiental, y en su caso, solicitar la aplicación de las sanciones correspondientes.

Las Propuestas de modificación a la Ley Ambiental y a la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental están relacionadas, pues se pretende, en el caso de la primera,

eliminar del texto legal aquellas atribuciones que actualmente tiene encomendada la Secretaría en materia de inspección y verificación, para que las mismas queden establecidas en la Ley de la Procuraduría. Para ello es necesario, además de reformas a los Artículos 9º fracciones XIX Bis, XIX Bis 1, XIX Bis 2, XXIX, XXXIII; 65; 69 fracción V; 86 fracción III y 171, derogar todo el contenido del Título Séptimo de esta Ley, denominado “Medidas de control, de seguridad y sanciones”, en el que se encuentran los Artículo del 201 al 2261. Todas estas disposiciones tienen que ver con la atribución de la Secretaría en materia de inspección y verificación, incluyendo los procedimientos y las sanciones, por lo que las mismas serían ahora facultad de la Procuraduría, y se establecerían en su Ley Orgánica.

En el mismo sentido irían encaminadas las reformas Propuestas a la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, las cuales recaerían a diversas fracciones del Artículo 5º, así como a la fracción V del Artículo 15 Bis 4, relativas a las atribuciones de la Procuraduría, en materia de inspección y verificación. Pero además, se propone un nuevo contenido del Capítulo Tercero de este ordenamiento, el cual, en la actualidad se denomina “De los Procedimientos”, y se divide en cuatro secciones, que incluyen los Artículos del 18 al 35 Bis. El nuevo Capítulo Tercero de la Ley Orgánica de la Procuraduría, se denominaría “De los procedimientos y de las sanciones”, y se dividiría en seis secciones, a saber: Disposiciones generales, De la inspección y vigilancia, Medidas de seguridad, Sanciones Administrativas, Recursos de Inconformidad, de la Responsabilidad por el Daño Ambiental, y de los Delitos Ambientales. Este nuevo capítulo modificaría los actuales Artículos del 18 al 35 Bis, y además se adicionarían seis nuevos Artículos, del 36 al 41.

De este modo, se modificarían las atribuciones en materia de inspección y verificación que en la actualidad la Ley Ambiental atribuye a la Secretaría el Medio Ambiente, para que las mismas sean ahora atribución de la Procuraduría Ambiental. El texto normativo no es necesariamente el mismo, pues en diversos Artículos se mejora la redacción, y algunos son reagrupados, para una mejor técnica legislativa.

Se propone también modificar el Artículo 7º, Apartado A, fracción I, inciso a) de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, a efecto de eliminar del texto normativo la atribución que se le confiere a este Instituto en materia de inspección ambiental, la cual, como hemos señalado, sería competencia exclusiva de la Procuraduría Ambiental.

Finalmente, en cuanto a las disposiciones transitorias, proponemos que las reformas solo sean vigentes sesenta días posteriores a la publicación del Decreto, esto es así porque son diversos los ajustes administrativos y reglamentarios que deben hacerse, por lo que también se establece el mismo plazo para la publicación de las

modificaciones a las disposiciones reglamentarias, así como que la Oficialía Mayor participe en la adecuación de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros de la Secretaría a la Procuraduría.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y 5º. Y 9º. DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE VERIFICACIÓN AMBIENTAL.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el Artículo 26, segundo párrafo, fracción XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

“**Artículo 26.** A la Secretaría del Medio Ambiente corresponde la formulación, ejecución y evaluación de la política del Distrito Federal en materia ambiental y de recursos naturales.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. a XV. ...

XVI. **Solicitar a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal la realización de visitas de verificación del cumplimiento de la normatividad ambiental, y en su caso, solicitar la aplicación de las sanciones correspondientes;**

XVII. a XX. ...”

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforman los Artículos 9º, 65, 69, 86 y 171, y se deroga el contenido del Título Séptimo de la Ley Ambiental del Distrito Federal, para quedar como sigue:

“**Artículo 9º.** Corresponde a la Secretaría, además de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. a XIX. ...

XIX. Bis. **Derogada**

XIX. Bis 1. **Derogada**

XIX. Bis 2. **Derogada**

XX. a XXVIII. ...

XXIX. **Solicitar a la Procuraduría la realización de visitas de verificación del cumplimiento de esta Ley, su Reglamento, normas aplicables en materia ambiental, ordenamiento ecológico del territorio, declaratorias de áreas naturales protegidas, programas de manejo, creación e incremento de áreas verdes en suelo urbano, las condicionantes que en materia de impacto y riesgo**

ambiental se impongan, así como todas las disposiciones legales aplicables al suelo de conservación;

XXIX. Bis. a XXXII. ...

XXXIII. **Derogada**

XXXIV. a LII. ...”

Artículo 65. ...

Integrado el expediente, la Secretaría, **en coordinación con la Procuraduría**, revisará la información y documentación aportadas, así como el resultado de la inspección realizada y emitirá un certificado de reducción de emisiones contaminantes siempre y cuando se hayan logrado reducir por debajo de los límites establecidos por las normas oficiales mexicanas y las normas ambientales para el Distrito Federal.

Artículo 69. Se crea el fondo ambiental público cuyos recursos se destinarán a:

I. a IV. ...

V. **El desarrollo de programas vinculados con inspección y vigilancia en las materias a que se refiere esta Ley y la Ley de la Procuraduría;**

VI. a XI. ...

Artículo 86. Para la conservación, manejo, aprovechamiento sustentable y restauración de los recursos naturales, la Secretaría tendrá las siguientes facultades:

I. a II. ...

III. **Derogada**

IV. a VI. ...

...

...

Artículo 171. En materia de residuos sólidos, corresponde a la Secretaría:

I. a II. ...

III. **Derogada**

IV. ...

TÍTULO SÉPTIMO

MEDIDAS DE CONTROL, DE SEGURIDAD Y SANCIONES

Derogado”

ARTÍCULO TERCERO. Se reforman los Artículos 5º, 14 Bis 4, 18, 19, 20, 21, 21 Bis, 21 Bis 1, 22, 22 Bis, 22 Bis 1, 22 Bis 2, 23, 23 Bis, 24, 25, 25 Bis, 26, 26 Bis, 26 Bis 1, 27 Bis, 28, 29, 30, 30 Bis, 30 Bis 1, 30 Bis 2, 31, 32, 32 Bis, 33, 33 Bis, 34, 34 Bis, 34 Bis 1, 34 Bis 2, 34 Bis 3, 35, 35 Bis; se adicionan los Artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41; y se modifica la denominación del Capítulo Tercero, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, para quedar como sigue:

“Artículo 5. Corresponde a la Procuraduría el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. ...

II. Presentar denuncias ante el ministerio público cuando conozca de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones o incumplimiento a la legislación ambiental y del ordenamiento territorial que ameriten sanciones punitivas.

III. a IV. ...

V. Realizar los procedimientos de inspección y vigilancia en materia ambiental y del ordenamiento territorial para el reconocimiento de hechos u omisiones planteados en las denuncias que reciba o en las investigaciones de oficio que realice, así como emplazar a las personas involucradas para que comparezcan ante la procuraduría a manifestar lo que a su derecho convenga en los procedimientos respectivos;

VI. a XII. ...

XIII. Resolver sobre las acciones que deberán realizar las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública del Distrito Federal, para el cumplimiento de las disposiciones en materia ambiental y del ordenamiento territorial;

XIII Bis. Ejecutar las acciones procedentes derivadas de la falta de aplicación o incumplimiento, por parte de las dependencias y entidades de la administración pública local, de lo dispuesto en la fracción anterior;

XIII. a XXII. ...

XXIII. Coadyuvar con autoridades federales, estatales y municipales en las acciones de verificación, inspección y vigilancia del cumplimiento de la normatividad de su competencia;

XXIV. ...

XXV. Aplicar, para efectos de procedimientos administrativos, la legislación local en materia ambiental y del ordenamiento territorial.

XXVI. a XXVII. ...

XXVIII. Celebrar toda clase de actos jurídicos que se requieran para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

XXIX. Emitir las resoluciones que pongan fin al procedimiento de inspección y vigilancia, así como cualquier resolución que sea necesaria de conformidad con la Ley;

XXX. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de residuos sólidos, la Ley de la materia, su Reglamento, las normas oficiales mexicanas y las normas ambientales para el Distrito Federal en materia de generación y manejo, y en su caso imponer las sanciones que correspondan;

XXXI. Desarrollar programas de inspección y vigilancia para la conservación, manejo, aprovechamiento sustentable y restauración de los recursos naturales, así como imponer las sanciones correspondientes en términos de la legislación aplicable;

XXXII. Inspeccionar y vigilar el cumplimiento de la Ley Ambiental, su Reglamento, las normas oficiales mexicanas y las normas ambientales para el Distrito Federal, en materia de generación y manejo de residuos sólidos, y en su caso, imponer las sanciones que correspondan;

XXXIII. Establecer las políticas y lineamientos de integración y operación del cuerpo de Policías Ambientales; en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal en las acciones de conservación, vigilancia, restauración y protección de los ecosistemas y sus elementos naturales, en suelo de conservación y urbano;

XXXIV. Realizar acciones de control, supervisión y vigilancia ambiental y del ordenamiento territorial, con auxilio de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en suelo de conservación y suelo urbano, tendientes a prevenir actos o hechos constitutivos de violación a esta Ley, al Código Penal para el Distrito Federal, en materia de delitos ambientales y de las disposiciones que de ella emanen;

XXXV. Con el auxilio de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, retirar a las personas y bienes que integren asentamientos humanos establecidos en contravención con los programas de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico del territorio; así como ejecutar las acciones necesarias para prevenir el establecimiento de dichos asentamientos humanos irregulares; y

XXXVI. Las demás que le confieran la presente Ley otros ordenamientos legales.

Artículo 15 Bis 4. Las Subprocuradurías de Protección Ambiental y del Ordenamiento Territorial tendrán, en el ámbito de su competencia, las atribuciones genéricas siguientes;

I. a IV. ...

V. Realizar las visitas de verificación o los actos de inspección que juzgue necesarios, en términos de lo dispuesto por la presente Ley;

VI. a XIV. ...

...

CAPÍTULO III

DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE LAS SANCIONES

SECCIÓN I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 18. *Las disposiciones contenidas en el presente Capítulo se aplicarán en los procedimientos que lleve a*

cabo la Procuraduría para comprobar el cumplimiento de la legislación ambiental, y en los Reglamentos, decretos, normas, acuerdos, y demás disposiciones jurídicas que de la misma se deriven. Estas disposiciones serán observadas en la imposición de medidas de seguridad, correctivas, de urgente aplicación y sanciones.

ARTÍCULO 19. *Los procedimientos en materia de inspección y vigilancia ambiental estarán sujetos a los principios de prevención de daños ambientales, oportunidad en la detección de ilícitos y justa reparación de los daños ocasionados al ambiente y sus elementos.*

ARTÍCULO 20. *Serán de aplicación supletoria al presente Capítulo, en el orden que se indica, las disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo y del Código de Procedimientos Civiles, del Distrito Federal.*

ARTÍCULO 21. *Cuando en el procedimiento correspondiente obren pruebas obtenidas por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal con equipos y sistemas tecnológicos, se apreciarán y valorarán en términos de la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal.*

ARTÍCULO 21 Bis. *La Procuraduría establecerá los criterios y lineamientos que observará la administración pública local en materia de inspección y verificación ambiental.*

La Procuraduría coordinará los sistemas de capacitación y profesionalización de los servidores públicos que participen en la inspección y verificación ambiental, incluyendo a los inspectores, vigilantes ecoguardas en funciones de vigilancia ambiental, y del cuerpo de policías ambientales.

ARTÍCULO 21 Bis 1. *El Distrito Federal contará con un cuerpo de policías ambientales, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública; será una unidad de apoyo técnico operativo para la ejecución de acciones de prevención de delitos e infracciones administrativas en materia ambiental que se realicen en suelo urbano y de conservación en auxilio de la Secretaría.*

Con independencia de las medidas de seguridad, correctivas y de urgente aplicación, las sanciones y medidas de apremio que en materia administrativa correspondan, los policías ambientales pondrán a disposición de la autoridad competente a quienes realicen actos u omisiones probablemente constitutivos de delito o infracción administrativa en materia ambiental, que sucedan en suelo urbano y suelo de conservación así como en áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas.

SECCIÓN II

DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

ARTÍCULO 22. *Para verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia ambiental, las autoridades*

competentes realizarán, según corresponda, visitas domiciliarias o actos de inspección, a través de personal debidamente autorizado por la Secretaría.

El servidor público que realice la visita domiciliaria o el acto de inspección contará con el documento oficial que lo acredite o autorice a practicar la actuación correspondiente, así como con la orden escrita debidamente fundada y motivada expedida por la autoridad competente.

ARTÍCULO 22 Bis. *Para llevar a cabo las visitas domiciliarias la autoridad ambiental competente expedirá una orden escrita, fundada y motivada en la que se señalará la persona a visitar; el domicilio donde se practicará la inspección, el objeto de la diligencia y su alcance.*

ARTÍCULO 22 Bis 1. *Las autoridades ambientales competentes podrán requerir a los obligados o a otras autoridades, información relacionada con el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental.*

Cuando de la información recabada por las autoridades ambientales competentes se desprenda la presunción fundada de violación o incumplimiento de la normatividad ambiental que corresponda, dichas autoridades podrán instaurar el respectivo procedimiento administrativo de inspección, debiendo emplazar al mismo al probable infractor, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley.

ARTÍCULO 22 Bis 2. *Las visitas domiciliarias o los actos de inspección podrán entenderse con cualquier persona que se encuentre en el lugar o bien a inspeccionar, sin que ello afecte la validez de la diligencia. El personal autorizado deberá exhibirle a la persona con quien se entienda la diligencia, la credencial vigente con fotografía, expedida por la Procuraduría, que lo acredite para realizar la visita o acto correspondiente. Además, le deberá exhibir y entregar la orden respectiva con firma autógrafa, requiriéndola para que en el acto designe dos testigos.*

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia se niegue a designar los testigos de asistencia o los que designe no acepten fungir como testigos, el personal autorizado para practicar la verificación podrá designarlos haciendo constar esta situación en el Acta administrativa que al efecto se levante sin que esta circunstancia invalide los efectos de la actuación.

Cuando en el domicilio, lugar o zona donde se practique la diligencia de inspección, no hubiere personas que puedan fungir como testigos de asistencia, se podrá llevar a cabo la visita correspondiente siempre que la persona con la que se entienda la misma manifieste su consentimiento para ello, situación que se hará constar en el Acta que se levante al efecto, lo cual no afectará la validez de la actuación.

ARTÍCULO 23. *La persona con quien se entienda una visita domiciliaria o acto de inspección permitirá al*

personal autorizado el acceso al lugar o lugares donde se deba practicar la diligencia, en los términos previstos en la orden escrita correspondiente, y proporcionará al personal que ejecute la visita toda clase de información que conduzca a cumplir con el objeto de la orden respectiva, con excepción de lo relativo a derechos de propiedad industrial que sean confidenciales conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, debiendo la autoridad mantenerlos en absoluta reserva si así lo solicita el interesado, salvo que la información sea pública en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal o de cualquier otro ordenamiento jurídico aplicable.

ARTÍCULO 23 Bis. *Para efectuar una visita domiciliaria o un acto de inspección, así como cualquier otra actuación que determine con motivo de los procedimientos de inspección y vigilancia ambiental, la autoridad competente podrá asistirse de elementos de la policía ambiental, sin perjuicio de las sanciones o medios de apremio que procedan para las personas que obstaculicen o se opongan a la práctica de la diligencia de que se trate.*

ARTÍCULO 24. *Las visitas domiciliarias y actos de inspección que practiquen las autoridades ambientales serán ordinarias o extraordinarias. Serán ordinarias las que se inicien en días y horas hábiles, y extraordinarias las que se inicien en días y horas inhábiles.*

Para la práctica de visitas domiciliarias o actos de inspección extraordinarias, la autoridad ambiental ordenadora habilitará los días y las horas inhábiles en que se practicará la diligencia, señalando las razones que se tiene para ello.

Las visitas domiciliarias o actos de inspección podrán iniciarse en días y horas hábiles, y concluir en días y horas inhábiles; y viceversa.

ARTÍCULO 25. *De toda visita o acto de inspección se levantará Acta, en la que se harán constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones que se hubiesen presentado durante la diligencia, así como la información referida en el Artículo 103 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.*

Concluida la visita domiciliaria o acto de inspección, se dará oportunidad a la persona con la que se entendió la diligencia para que en el mismo acto formule sus observaciones con relación a los hechos u omisiones asentados en el Acta respectiva y para que ofrezca las pruebas que considere convenientes; además, se le hará saber al interesado que puede ejercer ese derecho dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que concluya la diligencia.

A continuación, se procederá a firmar el Acta por la persona con quien se entendió la actuación, por los testigos y el personal que practicó la diligencia, quien entregará copia del Acta al interesado.

Si la persona con la que se entendió la diligencia o los testigos se negaren a firmar el Acta, o se negare la persona con la que se entendió la actuación a aceptar copia de la misma, dichas circunstancias se asentarán en ella.

ARTÍCULO 25 Bis. *Una vez iniciada una visita domiciliaria o acto de inspección, será procedente la suspensión de la diligencia, cuando:*

I. Se suscite algún accidente que imposibilite materialmente su continuación;

II. Las circunstancias de tiempo impidan su continuación;
o

III. Lo acuerden las personas que intervengan en la actuación, en razón de la complejidad o amplitud de los hechos a verificar.

En aquellos casos en los que se suspenda una visita domiciliaria o acto de inspección, se hará constar tal situación en el Acta correspondiente, sin que en el momento se tenga por concluida la actuación; además se señalará la fecha y hora en que se continuará con la diligencia, que deberá ser al día siguiente, salvo casos excepcionales debidamente justificados, en los cuales se podrá reanudar en un plazo máximo de cinco días hábiles. El Acta respectiva deberá ser firmada por todas las personas que intervengan en la diligencia.

Cuando la persona con la que se entienda la diligencia o los testigos de asistencia no se presentaren en la fecha y hora fijada en el Acta para la continuación de la diligencia, el personal de la autoridad ambiental que practique la verificación podrá reanudar la misma con la persona que se encuentre en el lugar y con otros testigos de asistencia, que serán nombrados en la forma que establece el presente capítulo; situación que se hará constar en el Acta respectiva.

ARTÍCULO 26. *Cuando de las Actas levantadas en las visitas domiciliarias o actos de inspección se desprendan actos, hechos u omisiones que constituyan presuntas violaciones o incumplimiento de las disposiciones referidas en el presente capítulo, la autoridad ambiental ordenadora emplazará al probable responsable, mediante acuerdo fundado y motivado, para que dentro del plazo de diez días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que considere procedentes en relación con las probables infracciones, daños o afectaciones que se le imputen.*

Asimismo, la autoridad ambiental podrá ordenar al presunto infractor, en el acuerdo de emplazamiento respectivo, la ejecución de medidas correctivas o de urgente aplicación necesarias para subsanar las irregularidades, daños o afectaciones detectadas en la visita domiciliaria o acto de inspección, en cuyo caso se señalará el plazo y demás especificidades que deberán ser observadas por los responsables.

El emplazamiento al procedimiento administrativo deberá hacerse dentro del término de quince días, contados a partir del día en que se hubiere cerrado la visita domiciliaria o acto de inspección.

ARTÍCULO 26 Bis. *Las personas a las que se les hubiesen ordenado las medidas correctivas o de urgente aplicación, deberán informar a la autoridad ambiental ordenadora, dentro de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que concluya el plazo que se les hubiere señalado para su cumplimiento, sobre las acciones realizadas al efecto, anexando en su caso las pruebas que sustenten su informe.*

La autoridad ambiental ordenadora podrá otorgar una sola prórroga para el cumplimiento de las medidas correctivas o de urgente aplicación, en los siguientes supuestos:

I. Cuando existan elementos de prueba en el expediente respectivo que acrediten la imposibilidad material para cumplir con las mismas en el plazo señalado originalmente; o

II. Se acredite la existencia de causas ajenas a la voluntad de las personas obligadas, que hubieran impedido o imposibilitado su cumplimiento.

ARTÍCULO 26 Bis 1. *Transcurrido el plazo para que la persona o personas interesadas manifiesten lo que a su derecho convenga y ofrezcan las pruebas que consideren para su defensa, sin que éstas hubiesen hecho uso de su derecho, o cuando se hubiere hecho uso de tal derecho y ya no existan diligencias pendientes de desahogo, la autoridad ambiental correspondiente, emitirá la resolución administrativa dentro de los veinte días hábiles siguientes.*

La resolución administrativa referida en el párrafo que antecede deberá estar debidamente fundada y motivada, y se notificará a la persona o personas interesadas personalmente o por correo certificado con acuse de recibo.

En dicha resolución administrativa se tendrán por cumplidas, o en su caso se ratificarán o adicionarán, las medidas correctivas o de urgente aplicación que correspondan.

ARTÍCULO 27. *Si durante la tramitación de un procedimiento de inspección se allegaran al expediente respectivo, elementos de prueba que acrediten la existencia de hechos diversos a los que dieron origen a tal actuación, que puedan constituir presuntas infracciones o violaciones a la legislación ambiental, la autoridad que tramita el expediente podrá iniciar un nuevo procedimiento e integrar otro expediente por tales hechos, con un desglose de copias certificadas de las constancias que para ello se requieran.*

ARTÍCULO 27 Bis. *Durante el procedimiento y antes de que se dicte resolución, las autoridades administrativas y los presuntos infractores podrán convenir la realización*

de las acciones de restauración o compensación de daños necesarias para la corrección de las irregularidades detectadas por las propias autoridades ambientales, siempre que ello no afecte el cumplimiento de disposiciones jurídicas.

En todo caso las autoridades ambientales competentes deberán cuidar que se garantice debidamente la ejecución de los convenios por parte de quienes asuman obligaciones de restauración o compensación.

ARTÍCULO 29. *Dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del plazo otorgado al infractor para subsanar las deficiencias e irregularidades observadas, éste deberá comunicar por escrito y en forma detallada a la autoridad ordenadora, haber dado cumplimiento a las medidas ordenadas en los términos del requerimiento o resolución respectiva.*

ARTÍCULO 30. *Para llevar a cabo el procedimiento de inspección tratándose del transporte por cualquier medio de bienes o recursos naturales, o del aprovechamiento, extracción, posesión y afectación de los mismos, siempre que no sea posible identificar a la persona responsable de los hechos a verificar y el lugar exacto donde se realizó la comisión del acto sancionable, la autoridad ambiental competente expedirá una orden escrita, fundada y motivada, en la que se indique que está dirigida al propietario, poseedor u ocupante del medio de transporte, bien o recurso natural de que se trate, o al responsable del aprovechamiento, extracción, posesión o afectación de los bienes o recursos naturales respectivos. Asimismo, se señalará el lugar o zona donde se practicará la diligencia lo cual quedará satisfecho al indicarse los puntos físicos de referencia, las coordenadas geográficas o cualquier otro dato que permita la ubicación concreta del lugar o la zona donde se practicará el acto de inspección; así como el objeto de la diligencia y su alcance.*

ARTÍCULO 30 Bis. *Las autoridades ambientales podrán aplicar mecanismos alternativos para la solución de conflictos, tales como la mediación, el arbitraje y la conciliación, de conformidad con lo que disponga el Reglamento de la presente Ley, siempre que éstos propicien el resarcimiento del daño al ambiente y a los recursos naturales.*

En ningún caso los mecanismos alternativos de solución de conflictos pueden implicar eximir de responsabilidad a los responsables de violaciones o incumplimientos de la normatividad ambiental.

El Reglamento conciliará la aplicación de los mecanismos anotados y los procedimientos de verificación que instauren las autoridades ambientales.

ARTÍCULO 30 Bis 1. *Corresponde a la Procuraduría y a las delegaciones realizar la vigilancia de las actividades en vía pública, áreas naturales protegidas y suelo de conservación para prevenir y sancionar la comisión de*

infracciones a la presente Ley. Los vigilantes ecoguardas asignados a esta función deberán estar debidamente acreditados por la Procuraduría en los términos del Reglamento de esta Ley y en sus actuaciones observarán, en lo aplicable, las disposiciones relativas a las visitas domiciliarias y actos de inspección señaladas en el presente Capítulo.

SECCIÓN III

MEDIDAS DE SEGURIDAD

ARTÍCULO 30 Bis 2. *De existir riesgo inminente de desequilibrio ecológico, o de daño o deterioro grave a los ecosistemas o a los recursos naturales, casos de contaminación con repercusiones peligrosas para la salud, para los ecosistemas o sus componentes, operación indebida de programas de cómputo y equipos, o se realicen obras o actividades sin contar con la autorización de impacto ambiental o riesgo debiendo sujetarse a la obtención previa de ésta, la autoridad ambiental competente, en forma fundada y motivada, podrá ordenar inmediatamente alguna o algunas de las siguientes medidas de seguridad:*

I. La neutralización o cualquier acción análoga que impida que materiales, sustancias o residuos contaminantes, generen los efectos previstos en el primer párrafo de este Artículo;

II. El aseguramiento precautorio de materiales, sustancias o residuos contaminantes; así como de vehículos, utensilios, instrumentos, equipo, herramientas y cualquier bien directamente relacionado con la conducta que da lugar a la imposición de la medida de seguridad;

III. El Aislamiento o retiro temporal, en forma parcial o total, de los bienes, equipos o actividades que generen el riesgo inminente a que se refiere el primer párrafo de este Artículo;

IV. La clausura temporal, parcial o total, de las fuentes contaminantes, de obras y actividades, así como de las instalaciones en que se desarrollen los hechos que den lugar a los supuestos a que se refiere el primer párrafo de este Artículo;

V. La suspensión temporal de obras o actividades;

VI. La suspensión temporal de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones; y

VII. La realización de las demás acciones que sean necesarias para evitar que continúe suscitándose el riesgo inminente o los demás supuestos a que se refiere el primer párrafo del presente Artículo.

Las medidas de seguridad previstas en las fracciones II y IV de este Artículo, también serán procedentes cuando se ejecuten obras y actividades sin el permiso, licencia, autorización o concesión correspondientes.

La autoridad podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para ejecutar cualquiera de las acciones anteriores.

En todo caso, la autoridad deberá hacer constar en el documento en el que ordene las medidas de seguridad, las razones por las cuales considera que se actualiza el supuesto de procedencia de las mismas.

ARTÍCULO 31. *Las personas responsables de los hechos que dan lugar a la imposición de las medidas de seguridad deberán acatar las mismas, sin perjuicio de que las autoridades ambientales realicen las acciones que se requieran para la debida observancia y ejecución de las referidas medidas de seguridad, supuesto en el cual, las personas responsables de los hechos que dieron lugar a la determinación de tales medidas, deberán cubrir los gastos que hubiesen sufragado las autoridades ambientales, por lo que, dichos gastos tendrán el carácter de un crédito fiscal.*

Cuando la autoridad ordene alguna de las medidas de seguridad previstas en el Artículo anterior, indicará al interesado, cuando procedan, las acciones que debe llevar a cabo para subsanar o corregir los hechos que motivaron la imposición de dichas medidas, así como los plazos para su realización, a fin de que una vez cumplidas éstas, se dejen sin efectos o se ordene el retiro de las medidas de seguridad impuestas.

SECCIÓN IV

SANCIONES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 32. *Cada una de las infracciones a esta Ley y a la Ley Ambiental, a sus respectivos Reglamentos, o a las demás disposiciones ambientales en el Distrito Federal, serán sancionadas administrativamente por la autoridad, con una o más de las siguientes sanciones:*

I. Amonestación con apercibimiento;

II. Multa por el equivalente desde veinte hasta cien mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal;

III. Clausura temporal o definitiva, parcial o total de las fuentes contaminantes, de las obras y actividades, así como de las instalaciones en que se desarrollen los hechos que den lugar a la imposición de la sanción;

IV. Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas;

V. Reparación del daño ambiental;

VI. Decomiso de los materiales, sustancias o residuos contaminantes; así como de vehículos, utensilios, instrumentos, equipo, herramientas, contenedores, pipas o auto tanques de gas y cualquier bien directamente relacionado con la conducta que da lugar a la imposición de la sanción;

VII. Demolición de las obras e instalaciones relacionadas con la conducta que da lugar a la imposición de la sanción;

VIII. Suspensión temporal, anulación o revocación de permisos, licencias, certificaciones, registros, concesiones o autorizaciones;

IX. Compensación del daño ambiental en función del Dictamen del daño ambiental que la autoridad ambiental, y

X. Realización de programas, obras o actividades ambientales a cargo de la Secretaría contenidos en sus programas de trabajo encaminados al rescate y protección de áreas ambientalmente impactadas.

En todo caso, las sanciones se aplicarán en los términos que disponga el Reglamento correspondiente a la materia.

ARTÍCULO 32 Bis. Para la imposición de las sanciones por infracciones a esta Ley, se tomarán en cuenta:

I. Los daños o afectaciones que se hubiesen propiciado o se puedan generar a los recursos naturales, con motivo de los hechos constitutivos de las infracciones de que se trate;

II. Las condiciones económicas de la persona infractora para determinar que no sea ruinosa o desproporcionada una multa;

III. La reincidencia, si la hubiere;

IV. El cumplimiento o incumplimiento de medidas correctivas o de seguridad;

V. El monto de la inversión de la obra, proyecto, programa o actividad; así como el importe destinado a la aplicación de medidas de seguridad, prevención, mitigación y/o compensación que no se hubieran cumplido;

VI. Las ganancias o beneficios obtenidos con la operación de una obra proyecto, programa o actividad de manera clandestina y de aquellas que operan sin contar con la autorización, permiso, licencia o registro correspondiente;

VII. La veracidad o falsedad, dolo o mala fe con que se conduzca el interesado o prestador de servicios ambientales o el error al que haya inducido o pretenda inducir a la autoridad para obtener un beneficio o ganancia indebida; y

VIII. El cumplimiento o incumplimiento de las condicionantes, obligaciones, lineamientos y/o disposiciones establecidos en las licencias, autorizaciones, permisos, registros y demás ordenamientos ambientales vigentes, por parte del responsable de una obra, proyecto, programa o actividad en cada una de sus etapas.

ARTÍCULO 33. Cuando se trate de segunda o posterior inspección para constatar el cumplimiento de un requerimiento o requerimientos anteriores, y del Acta correspondiente se desprenda que no se ha dado cumplimiento a las medidas previamente ordenadas, la autoridad competente podrá imponer, además de la sanción o sanciones que procedan conforme al presente Capítulo, una multa adicional que no exceda de los límites máximos señalados.

Para el caso de reincidencia, el monto de la multa podrá ser hasta por dos veces del monto inicialmente impuesto, así como la clausura definitiva.

Se considera reincidente al infractor que incurra más de una vez en conductas que impliquen infracciones a un mismo precepto, en un periodo de dos años, contados a partir de la fecha en que se levante el Acta en que se hizo constar la primera infracción, siempre que esta no hubiese sido desvirtuada.

ARTÍCULO 33 Bis. En el caso en que el infractor realice las medidas correctivas o de urgente aplicación, o subsane las irregularidades en que hubiere incurrido, previamente a la imposición de una sanción y siempre que lo haga del conocimiento de la autoridad competente, ésta considerará tal situación como atenuante al momento de dictar la resolución respectiva.

ARTÍCULO 34. La autoridad ambiental competente, a solicitud del infractor, podrá otorgar a éste la opción de conmutar hasta la mitad del monto de la multa por la realización de inversiones equivalentes a dicha reducción, en adquisición o instalación de equipos para evitar la contaminación ambiental o en la protección, preservación o restauración del ambiente y los recursos naturales, siempre y cuando se garanticen las obligaciones del infractor y la autoridad justifique plenamente su decisión.

El plazo para la interposición de la solicitud de conmutación será de quince días, contados a partir de la notificación de la resolución administrativa correspondiente. La solicitud deberá indicar las acciones Propuestas y el plazo para ejecutarlas.

La autoridad podrá negar la conmutación cuando ésta no represente un beneficio para el ambiente, proporcional al de la multa conmutada.

ARTÍCULO 34 Bis. Cuando se aplique como sanción la clausura temporal o definitiva, el personal comisionado para ejecutarla, procederá a levantar un Acta circunstanciada de la diligencia correspondiente.

En los casos en que se imponga como sanción la clausura temporal, la autoridad ambiental deberá indicar al infractor las medidas correctivas y las acciones que en su caso debe llevar a cabo para subsanar las irregularidades que motivaron dicha sanción, así como los plazos para su realización a efecto de que sea susceptible el levantamiento de dicha clausura.

ARTÍCULO 34 Bis 1. En el caso de que se imponga como sanción la demolición de obras e instalaciones, sin necesidad de recurrir a ningún otro proceso o procedimiento, las autoridades ambientales correspondientes deberán indicar a los infractores los plazos y condiciones para llevar a cabo las acciones respectivas. Si una vez transcurrido dicho plazo o cumplidas las condiciones no se realiza la demolición respectiva, las propias autoridades

ambientales podrán realizarlas a costa del infractor, sin que proceda la indemnización ni compensación alguna. Los gastos derivados de las labores de demolición o retiro de materiales llevados a cabo por las autoridades ambientales, constituirán créditos fiscales a favor de las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, a cargo de los propios infractores.

ARTÍCULO 34 Bis 2. *Cuando las autoridades ambientales, en los términos de esta Ley tengan conocimiento de constancias que se presuman apócrifas, harán la denuncia correspondiente por los ilícitos que resulten. Los documentos apócrifos serán considerados nulos de pleno derecho. Las autoridades competentes implementarán los mecanismos de información para consulta del público respecto de certificaciones, permisos, licencias y autorizaciones que emitan, en los términos de las disposiciones jurídicas vigentes al respecto.*

En el caso de aquellas constancias, certificados, certificaciones, permisos, licencias, autorizaciones o documentos oficiales que hayan sido emitidos con error, dolo o mala fe, la Administración Pública del Distrito Federal, por conducto de la dependencia competente, revocará el acto de que se trate, independientemente de las responsabilidades administrativas o penales que resulten.

ARTÍCULO 34 Bis 3. *Los funcionarios públicos que contravengan las disposiciones de esta Ley, la Ley Ambiental, sus Reglamentos respectivos y las demás disposiciones aplicables, incurrirán en responsabilidad y serán sancionados en los términos de la Ley correspondiente.*

SECCIÓN V

RECURSO DE INCONFORMIDAD

ARTÍCULO 35. *Las resoluciones dictadas en los procedimientos administrativos con motivo de la aplicación de esta Ley, la Ley Ambiental, sus Reglamentos y demás disposiciones ambientales, podrán ser impugnadas, sin que se pruebe el interés jurídico, mediante el recurso de inconformidad, conforme a las reglas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.*

SECCIÓN VI

DE LA RESPONSABILIDAD POR EL DAÑO AMBIENTAL

ARTÍCULO 35 Bis. *Sin perjuicio de las sanciones penales o administrativas que procedan, toda persona que contamine o deteriore el ambiente, o afecte los recursos naturales de competencia del Distrito Federal será responsable y estará obligada a reparar los daños causados, de conformidad con lo dispuesto en la legislación civil aplicable al Distrito Federal, la Ley Ambiental y esta Ley.*

La acción por daños al ambiente se ejercerá sin perjuicio del ejercicio de la acción indemnizatoria ordinaria promovida por el directamente afectado.

La acción para demandar la responsabilidad por daños al ambiente prescribirá cinco años después de que hayan cesado los efectos del daño en cuestión.

Cualquier persona física o moral de las comunidades afectadas tendrá derecho a ejercer la acción de responsabilidad por daño al ambiente, siempre que demuestre en el procedimiento la existencia del daño y el vínculo entre éste y la conducta imputable al demandado. En consecuencia, los tribunales del Distrito Federal le reconocerán interés jurídico en los procedimientos de que se trate, sin necesidad de probar que el daño le afecta directamente en sus personas o en sus bienes.

ARTÍCULO 36. *La reparación del daño consistirá en la restitución de las cosas al estado en que se encontraban antes de producido el daño y sólo si ello no fuere posible, en el pago de una indemnización.*

Cuando en un juicio en el que se ejerza la acción de responsabilidad por daño al ambiente el juez determine que ha lugar al pago de una indemnización, el monto de la misma pasará a integrarse a los recursos del fondo ambiental a que se refiere la Ley Ambiental.

ARTÍCULO 37. *En materia de daños al ambiente serán competentes todos los jueces del Distrito Federal atendiendo a las disposiciones relativas a la distribución de competencias, por territorio y por cuantía que establecen las disposiciones correspondientes.*

Para el desahogo del procedimiento en el que se ejerza la acción por daños al ambiente se seguirán las reglas establecidas para el procedimiento ordinario civil, establecido en el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.

ARTÍCULO 38. *Cuando por infracción a las disposiciones en materia ambiental se ocasionen daños o perjuicios, los interesados podrán solicitar a la autoridad ambiental la formulación de un Dictamen técnico al respecto, el cual tendrá el valor de medio de convicción, en caso de que se presente en juicio.*

ARTÍCULO 39. *Los promoventes de las obras o actividades que se hayan iniciado o realizado sin contar con la autorización en materia de Impacto Ambiental correspondiente, deberán presentar ante la Procuraduría el Estudio de Daño Ambiental, con la finalidad de que se dictamine.*

El Estudio de Daño Ambiental deberá presentarse en la Procuraduría en original y copia, junto con el pago de derechos correspondiente al Dictamen de daño ambiental contemplado en el Código Fiscal del Distrito Federal.

El Estudio de Daño Ambiental deberá contener al menos lo siguiente:

I. *Datos generales de la persona física o moral en la que recaiga la responsabilidad del daño ambiental;*

II. Ubicación del predio donde se ocasionó el daño ambiental;

III. Descripción de las obras o actividades que ocasionaron el daño ambiental;

IV. La identificación de los factores ambientales dañados;

V. Estimación de los contaminantes generados;

VI. El daño ambiental ocasionado, indicando las metodologías utilizadas para su determinación;

VII. Vinculación con la normatividad ambiental local o federal aplicable, en sus respectivos ámbitos de competencia;

VIII. Medidas de prevención, minimización, mitigación y seguridad implementadas durante las etapas realizadas, con sus correspondientes documentos probatorios;

IX. Servicios ambientales que se afectaron o perdieron por la ocurrencia del daño ambiental;

X. Propuestas de restauración de los factores ambientales dañados;

XI. Los costos que serán necesarios para lograr la restauración de los factores ambientales dañados;

XII. Etapa o etapas de la obra o actividad que falta por concluir, con la finalidad de determinar si se sujetan a la solicitud de autorización en materia de impacto ambiental en su caso, y

XIII. El estudio de daño ambiental deberá presentarse en la Procuraduría de conformidad con los formatos y guías que al efecto se publiquen.

SECCIÓN VII

DE LOS DELITOS AMBIENTALES

ARTÍCULO 40. Toda persona podrá presentar directamente las denuncias penales que correspondan a los delitos en contra del ambiente previstos en el Código Penal vigente.

En aquellos casos en que, como resultado del ejercicio de sus atribuciones, la Procuraduría tenga conocimiento de actos u omisiones que pudieran constituir delitos conforme a lo previsto en la legislación penal aplicable, formulará ante el Ministerio Público la denuncia correspondiente.

ARTÍCULO 41. La Procuraduría proporcionará, en las materias de su competencia, los dictámenes técnicos o periciales que le soliciten el Ministerio Público o las autoridades judiciales, con motivo de las denuncias presentadas por delitos en contra del ambiente.

Igualmente la Procuraduría proporcionará los dictámenes técnicos o periciales que le soliciten, con motivo de los juicios contencioso - administrativos.”

ARTÍCULO CUARTO. Se reforma el Artículo 7º., Apartado A, fracción I, inciso a) de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

“Artículo 7. En materia de verificación administrativa el Instituto y las Delegaciones tienen la siguiente competencia:

A. El Instituto tendrá las atribuciones siguientes:

I. Practicar visitas de verificación administrativa en materia de:

a) **Derogada**

b) a h) ...

II. a V. ...

B. ...”

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor a los sesenta días posteriores de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO. La autoridad administrativa publicará las modificaciones a las disposiciones reglamentarias en antes de la entrada en vigor del presente Decreto.

CUARTO. Para el cumplimiento de las atribuciones contenidas en el presente Decreto, la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal coordinará la readscripción de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

QUINTO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el contenido del presente Decreto.

Recinto Legislativo, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil once.

ATENTAMENTE

Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Muchas gracias Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracción V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Esta Presidencia informa que se recibió una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversos Artículos de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, suscrita por el Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling, del Grupo Parlamentario

del Partido Acción Nacional. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracción V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE SUSCRIBE EL DIPUTADO GUILLERMO OCTAVIO HUERTALING, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

El suscrito Diputado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 122 Apartado e, Base Primera, fracción V, inciso i), 42 fracción XIII, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción I, 17 fracción V, 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentó a esta Honorable Soberanía la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversos Artículos de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El fin de elevar a Ley las políticas públicas implementadas a manera de programas durante una administración, es garantizar que dichas acciones sean establecidas de manera general, sistemática, permanente y universal para la población que interactúa dentro de la jurisdicción del ordenamiento que se expide.

La presente Iniciativa se direcciona hacia la protección de las y los adultos mayores, abarcando un subgrupo que es, sin duda, el más vulnerable de todos, los adultos mayores que se encuentran en el total desamparo que en extremo puede orillarlos a llegar a encontrarse en una situación de calle.

Las personas en situación de calle viven en la intemperie de las ciudades (en ocasiones alojadas de manera temporal en albergues), a causa de diversos factores como puede ser la ruptura encadenada, brusca y traumática de sus lazos familiares, sociales y laborales. En el caso específico del adulto mayor que se encuentra en esta condición, a diferencia de otros grupos de edad, es de afirmarse que lo hacen por no contar con una opción diferente para hacer frente a las condiciones de vida.

Si bien es cierto que en el país, y específicamente en el Distrito Federal ha existido un gran avance normativo y

ejecutivo para la protección de los adultos mayores bajo la perspectiva de ser éste un grupo altamente vulnerable, también lo es que hay un gran olvido hacia el subgrupo conformado por quienes además de contar con una edad avanzada, se encuentran en el desamparo total de la situación de calle.

Como se sabe, el envejecimiento es un proceso de cambios a través del tiempo, natural, gradual, continuo, irreversible y completo. Estos cambios se dan a nivel biológico, psicológico, social, y están determinados por la historia, la cultura y la situación económica, de los grupos y las personas. Cada persona envejece de manera diferente, dependiendo de sus características innatas, de las que adquiere a través de la experiencia y de las circunstancias a las que se haya enfrentado durante su vida. El envejecer implica procesos de crecimiento y de deterioro, es decir, de ganancia y de pérdida, que se da durante todas las etapas de la vida.

La ONU, al igual que la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, establece la edad de 60 años para considerar que una persona es adulta mayor. En este sentido, el Código Civil para el Distrito Federal establece (en el CAPÍTULO III) la obligación recíproca de dar alimentos, es decir, los padres están obligados a brindar alimentos a los hijos en el mismo grado en el que los hijos están obligados a hacerlo con los padres; por ello, en interpretación del precepto jurídico, el familiar que posea mejores condiciones que el otro, está obligado a salvaguardar el derecho alimentario y en el caso de los adultos mayores, sin duda son los hijos quienes adquieren dicha responsabilidad.

Al tenor de lo anterior, los preceptos plasmados quedan sin fondo cuando no existe quien ofrezca esta reciprocidad para el otorgamiento de alimentos del adulto mayor, entendiéndose que este concepto (el de alimentos) implica desde el techo, el vestido, la alimentación y demás requerimientos que cualquier persona necesita para vivir.

En la construcción de la presente Iniciativa, observamos 2 estudios sobre personas en situación de calle:

1. CENSO DE POBLACIÓN QUE VIVE EN SITUACIÓN DE CALLE 2009-2010 REALIZADO POR EL DIF.

- El DF cuenta con una población de 1207 personas en situación de calle, es decir el 42 % de la población total en situación de calle en México

- Sobre una población de 3,049 personas:

I. 44 tienen de 0 a 9 años;

II. 113 de 10 a 17 años;

III. 1022 de 18 a 29 años;

IV. 1574 de 30 a 59 años y

V. 301 de los 60 años a los 100 años.

- De acuerdo con la distribución por Delegación. Cuauhtémoc encabeza la lista con 1114 personas, seguido por Venustiano Carranza, con 540 personas. Mientras que las Delegaciones que cuentan con menores índices son Milpa Alta, Cuajimalpa y Xochimilco.

- En cuanto a distribución por escolaridad:

I. 381 personas son analfabetas;

II. 1066 concluyeron la primaria;

III. 783 tienen la secundaria terminada;

IV. 272 terminaron el nivel medio superior; y

V. 77 personas terminaron el nivel superior.

- Hablando de la distribución por ocupación se aprecia que 1621 personas. es decir el 61 % del total de la población en situación de calle, son desempleados, mientras son empleados.

- Para las personas en situación de calle los empleos más comunes son:

I. Vendedor Ambulante;

II. Albañil;

III. Franelero;

IV. Pепенador, y

V. Limosnero.

- En cuanto a las adicciones:

I. El 49% de esta población tiene algún tipo de adicción;

II. El 50% de estas personas consumen alcohol;

III. El 26% de estas personas consumen el activo;

IV. El 17% consume drogas variadas, y

V. EL 8% restante consume marihuana.

- Los factores por los cuales estas personas se encuentran en situación de calle son diversos, sin embargo, la desintegración familiar es el principal motivo, seguido por el uso de drogas y alcohol, violencia intrafamiliar, desempleo, crisis económica y falta de vivienda, por mencionar los factores más comunes.

- El 10% de las personas en situación de calle cuentan con algún familiar en la misma posición.

2. CENSO DE POBLACIÓN QUE VIVE EN SITUACIÓN DE CALLE 2010-2011 ELABORADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

- Este censo arrojó que 2774 personas, es decir, el 85% pertenecen al género masculino y el 15%, que equivale a 508 personas son del género femenino.

- El Distrito Federal continua siendo la Entidad Federativa con el mayor índice de población en situación de calle con el 35% de la población total en la República Mexicana.

- En cuanto a escolaridad se refiere, sólo el 2.89% completó el nivel superior, el 8.90% completó el nivel medio superior, el 9.32% terminó la secundaria, y el 17.79% acabó la secundaria.

- Dentro de los factores que provocan que estas personas formen parte de esta población son variados, pero el más importante son los problemas económicos, seguido de las adicciones y la desintegración familiar.

- Las personas en situación de detalle a menudo sufren de diversos tipos de **discriminación** que impiden su desarrollo dentro de la sociedad, las más comunes son la apariencia física, posición socioeconómica, estado de salud y el padecimiento de alguna discapacidad.

- Es importante resaltar que las personas en situación de calle la gran mayoría aprovecha la ayuda y el cobijo que los albergues ofrecen, ya sean públicos o privados.

Cabe resaltar que el Gobierno de la Ciudad, inició el 1º de noviembre del presente año el programa de la campaña invernal "En frío invierno, calor humano" donde se repartirán repartirá 25 mil cobertores, 30 mil apoyos alimentarios, 10 mil chamarras, 10 mil bufandas, 10 mil pares de calcetas, 10 mil pares de guantes, 10 mil gorros, ocho mil calentadores de pie de cama, así como 130 mil láminas y cinco mil polines para vivienda precaria, sin embargo, **este es un programa estacional que no ofrece cobertura permanente.**

Esta Iniciativa pretende dar cobertura amplia, puntual y específica a los adultos mayores con factores de riesgo y desamparo, que se considera es el grupo más vulnerable de los grupos vulnerables.

La propuesta es generar, desde la Ley, la obligación de instalar albergues permanentes para este grupo poblacional, donde se integren la totalidad de servicios indispensables para ofrecerles un nivel de vida óptimo.

Actualmente existe una Ley de Albergues Privados para Personas Adultas Mayores del Distrito Federal que es un gran logro y avance de esta Legislatura, sin embargo, sigue estando desprotegido el sector que no es capaz de dar un pago mínimo para instalarse en un inmueble de este tipo.

Se pretende que sea la Secretaría de Desarrollo Social, en base a las facultades contenidas desde la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, quien opere estos albergues, y a sabiendas de que es indispensable respetar las libertades de cualquier persona, se promueve como incentivo prioritario para la permanencia, y con ello el cuidado de los adultos mayores, la figura de la domiciliación.

La domiciliación traería como beneficio la posibilidad de acceder a diversos servicios y otros programas sociales que ofrecen los 3 diferentes niveles de gobierno, ya que uno de los requisitos comunes es el comprobante de domicilio que, por razones obvias, no tienen los adultos mayores en situación de calle.

Se determina un término de 30 días naturales como el tiempo mínimo que debe transcurrir antes de generar dicha domiciliación con el objeto de apegar al adulto mayor vulnerable a los servicios que se ofrecerán en los albergues, ya que con este periodo es factible que note un cambio y acomodamiento a una nueva condición con diferencias amplias y marcadas con respecto a lo que había acostumbrado.

Para generar controles que eviten la inclusión temporal y posterior pérdida del contacto con el adulto mayor albergado, se propone que la domiciliación se perderá ante la ausencia por un período de 15 días, tiempo en el cual la autoridad por oficio iniciará el procedimiento de declaración de ausencia del adulto mayor registrado.

Adicionalmente, se establecen una serie de medidas preventivas como las revisiones médicas periódicas y el levantamiento de inventario de posesiones que generen certidumbre a todos los participantes gubernamentales y privados de los aquí denominados "Albergues de Asistencia Social".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presento ante el Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el consecutivo del CAPÍTULO contenido en el TÍTULO SÉPTIMO y se adiciona un CAPÍTULO SEGUNDO, adicionando los Artículos 51 a 58 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal:

TITULO SÉPTIMO

CAPITULO PRIMERO DE LA ASISTENCIA SOCIAL

Artículo 45. a 50. ...

CAPITULO SEGUNDO DE LOS ALBERGUES DE ASISTENCIA SOCIAL

Artículo 51. La Secretaría de Desarrollo Social instalará y operará Albergues de Asistencia Social, permanentes y de carácter gratuito, para la atención de adultos mayores en situación de riesgo o desamparo, garantizando el acceso a las prerrogativas y servicios que establece esta Ley.

Artículo 52. Los Albergues de Asistencia Social a los que se refiere el presente capítulo recibirán a cualquier adulto mayor en situación de riesgo o desamparo y llevarán un registro personalizado en el que se incluya, por lo menos:

- I. Nombre;**
- II. Registro de permanencia;**
- III. Inventario actualizado, cada vez que sea necesario, de las pertenencias de cada uno;**

IV. Bitácora de las evaluaciones médicas realizadas, así como los lineamientos determinados para el cuidado de su salud;

V. Bitácora de actividades en las que participa dentro del Albergue de Asistencia Social;

VI. Registro de actividades que realiza fuera del Albergue de Asistencia Social.

En caso de que se detectare que la situación de riesgo del adulto mayor que llega o se encuentra en alguno de los Albergues de Asistencia Social, represente peligro de contagio o bien requiera de cuidados médicos especializados, no ofrecidos en dichas instituciones, se canalizará, sin dilación, a las instalaciones competentes del sector salud para su atención inmediata, pudiendo regresar cuando se extinga la causal que originó el traslado.

Artículo 53. Adicional a lo establecido en el Artículo 3, fracción I, inciso d) de esta Ley, se considera que un adulto mayor está en situación de desamparo cuando:

I. Se encuentra en situación de calle;

II. No recibe los alimentos de quien debiera darlos, en términos de lo establecido en el Código Civil para el Distrito Federal.

Artículo 55. Al ingreso a los Albergues de Asistencia Social, y por lo menos de manera quincenal, el adulto mayor recibirá, sin excepción, valoración médica que establezca sus condiciones de salud, los cuidados especiales que debe recibir y, en su caso, la imposibilidad de permanecer en el Albergue.

La Secretaría de Salud coadyuvará en garantizar la prestación de servicios médicos gratuitos y, en su caso, los tratamientos necesarios, incluyendo los medicamentos, en los Albergues de Asistencia Social.

Artículo 56. El Adulto Mayor que ingresara a uno de los Albergues de Asistencia Social podrá optar por salir en el momento en que así lo desee sin responsabilidad alguna para el Gobierno del Distrito Federal, sin embargo, aquellos que permanecieren en alguno por un periodo mayor a 30 días naturales tendrán derecho a solicitar y recibir su domiciliación al albergue.

La domiciliación a la que se refiere el párrafo anterior consiste en la potestad adquirida para comprobar domicilio en el Albergue de Asistencia Social.

Se considera que un adulto mayor permanece en un Albergue de Asistencia Social cuando recibe la totalidad de las evaluaciones médicas que se determinen y participa en cuando menos una de las actividades que se ofrecen, incluyendo la alimentación, el uso de dormitorios o cualquier actividad de carácter deportiva o cultural.

Artículo 57. *El Adulto Mayor que hubiese recibido su domiciliación, podrá perderla solamente en los siguientes casos:*

I. *Muerte;*

II. *Por desalojo, al extinguirse la situación de riesgo o desamparo siempre que se garantice que, por su voluntad, habitara un nuevo domicilio con alguno de sus familiares;*

III. *Por desalojo, al extinguirse la situación de riesgo o desamparo siempre que se garantice que habitara un nuevo domicilio y tenga la capacidad de sostener los gastos necesarios para mantener un nivel de vida óptimo en base a sus necesidades;*

IV. *Por inasistencia continua de 15 días naturales, en cuyo caso se levantará la declaración de ausencia ante la autoridad competente.*

Artículo 58. *El Gobierno del Distrito Federal ejecutará las acciones necesarias para garantizar que los adultos mayores domiciliados en los Albergues de Asistencia Social tengan preferencia en el acceso a los programas sociales del ámbito local y coadyuvará en la gestión para la consecución de programas sociales de otros niveles de gobierno.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. *Publíquese en la Gaceta del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

SEGUNDO. *El Gobierno del Distrito Federal condicionará los inmuebles necesarios para dar cumplimiento al presente Decreto en un Período de 90 días hábiles posteriores a la publicación.*

TERCERO. *El presente Decreto entrará en vigor 120 días después de su publicación.*

México, Distrito Federal, a los 22 días del mes de noviembre del 2011.

Firma el Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura.

ATENTAMENTE

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling

Para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un Artículo 6 Bis a la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal y se reforme el Artículo 3 fracción I de la Ley de la Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Federico Manzo Sarquis, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO FEDERICO MANZO SARQUIS.
Con la venia de la Presidencia.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 6 BIS A LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL Y SE REFORME EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN I DE LA LEY DE LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO FEDERICO MANZO SARQUIS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

*El que suscribe, Diputado Federico Manzo Sarquis, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, con fundamento en los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XI, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I, 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica; 85 fracción I y 86 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior, ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Asamblea la siguiente, **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un Artículo 6 bis a la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal y se reforma el Artículo 3 fracción I de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal**, al tenor de la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La discriminación tiene su origen en prejuicios o estigmas que se manifiestan en acciones u omisiones, con intención o sin ella, sin causa razonablemente justificable, que niegan, restringen, excluyen o impiden alguno o algunos de los derechos humanos de las personas, sobre minorías, grupos colectivos u otros análogos. Es una práctica cotidiana para muchos, que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio innecesario a determinada persona o grupo, que a veces no se percibe, pero que lamentablemente en algún momento la hemos recibido o incluso causado.

Hay grupos humanos o personas que son víctimas de la discriminación todos los días por alguna de sus características físicas, su forma de vida o de pensamiento. El origen étnico o nacional, el sexo, la edad, la discapacidad, la condición social o económica, de salud, el embarazo, la lengua, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil y otras diferencias, pueden ser motivo de distinción, exclusión o restricción de los derechos.

El antecedente de mayor trascendencia y peso en esta materia en nuestro país, lo representa la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del catorce de agosto de dos mil uno, la cual estableció la prohibición de toda forma de discriminación que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El Artículo Primero de la Constitución fue reformado para establecer que “Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”

De conformidad a lo dispuesto en los Artículos Transitorios de dicha reforma, el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las Entidades Federativas debían realizar las adecuaciones a las Leyes federales y constituciones locales que procedieran y reglamentar lo estipulado en la misma.

A raíz de esta reforma el once de junio de dos mil tres, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y en el marco de ésta, diversas Entidades Estatales han creado paulatinamente Leyes locales contra la discriminación.

No obstante, previo a la reforma constitucional, el veinticinco de mayo del año dos mil, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la reforma al Artículo 2º, por virtud de la cual se determinó que a ninguna persona por razón de edad, sexo, embarazo, estado civil, raza, idioma, religión, ideología, orientación sexual, identidad de género, expresión de rol de género, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión, posición económica, carácter físico, discapacidad o estado de salud, se le podrán negar un servicio o prestación a la que tenga derecho, ni restringir el ejercicio de sus derechos cualquiera que sea la naturaleza de éstos.

Con este marco referencial el diecinueve de julio de dos mil seis, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, siendo abrogada posteriormente por la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal del veinticuatro de febrero de dos mil once.

Por otra parte encontramos los instrumentos internacionales de derechos humanos suscritos o ratificados por el Estado mexicano, los cuales según el Artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son la Ley suprema del país.

En esta materia observamos que el Estado mexicano ha suscrito y ratificado decenas de instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, aplicables al derecho a la igualdad y a la no discriminación, en este sentido primeramente tenemos la Declaración Universal de los Derechos Humanos que en sus Artículos 1º y 2º establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, sin distinción alguna por cuestiones de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, o cualquier otra condición.

Otro instrumento internacional que destaca en el mismo sentido es el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, el cual enfatiza que cada uno de los Estados Partes se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el mismo, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Por su parte la Convención Americana sobre Derechos Humanos, establece en su Artículo 1º el compromiso de los Estados Partes a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Otros instrumentos relacionados con el tema de manera enunciativa más no limitativa son: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; el Convenio sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación); el Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil; la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad; entre otros.

En materia de jurisprudencia internacional, la Corte Interamericana de Derechos Humanos³⁴, sostiene que los Estados tienen la obligación de crear las condiciones que se requieran para que no se produzcan violaciones al derecho a la no discriminación y que los Estados deben adoptar todas las medidas apropiadas para garantizar el pleno y libre ejercicio, sin discriminación, de los derechos de todas las personas bajo su jurisdicción.

También nuestro máximo Tribunal se ha pronunciado respecto a la discriminación, señalado que: “De los Artículos 1º, párrafo tercero, y 4º, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se advierte que la no discriminación es una verdadera garantía individual, consistente en el derecho subjetivo público del gobernado de ser tratado en la misma forma que todos los demás y el correlativo deber jurídico de la autoridad de garantizar un trato idéntico a todas las personas ubicadas en las mismas circunstancias. Ahora bien, conforme a tales preceptos, en la Nación Mexicana está prohibido todo tipo de discriminación que atente contra la dignidad humana, anule o menoscabe los derechos y libertades del varón y la mujer, porque ambos deben ser protegidos por la Ley sin distinción alguna, independientemente de sus preferencias

³⁴ Ver el párrafo 187 de la sentencia del 24 de agosto de 2010, relacionada con el caso Comunidad Indígena Xákmok Kásek versus Paraguay.

y, por ello, deben gozar de los mismos derechos y de la igualdad de oportunidades para ejercer las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil o en cualquier otra.”³⁵

En suma de lo anteriormente señalado, válidamente podemos afirmar que en las últimas décadas, el Estado mexicano se ha interesado en generar y adoptar diversas disposiciones y marcos normativos procurado garantizar los derechos de igualdad y no discriminación a la población, sin embargo aun se considera que son necesarias diversas acciones que permitan avanzar de la parte sustantiva o la adjetiva.

Y es que, existen diversos efectos negativos que la discriminación produce en la vida de las personas, niega el ejercicio igualitario de libertades, derechos y oportunidades, excluye y pone en desventaja para desarrollar de forma plena su vida a quienes la sufren; colocándolos, además, en una situación de alta vulnerabilidad.

Esa desventaja sistemática, injusta e inmerecida, provoca que estas personas sean cada vez más susceptibles a ver violados sus derechos en el futuro.

Son muchas y muy variadas las conductas que pueden implicar una discriminación, algunos ejemplos claros de ellas son:

- Limitar o impedir el libre acceso a la educación pública o privada, así como a becas, estímulos e incentivos para la permanencia en los centros educativos.
- Prohibir la libre elección de empleo, o restringir las oportunidades de acceso, permanencia y ascenso en el mismo.
- Establecer o convenir diferencias en la remuneración, prestaciones y condiciones laborales para trabajos iguales.
- Limitar o negar el acceso a los programas de capacitación y formación profesional para el trabajo.
- Ocultar, limitar o negar la información relativa a los derechos sexuales y reproductivos; o impedir el ejercicio del derecho a decidir el número y espaciamiento de las hijas e hijos.
- Impedir o limitar el ejercicio de los derechos de propiedad.
- Impedir, negar, evadir o restringir la procuración e impartición de justicia.
- Obstaculizar, restringir o impedir la libre elección de cónyuges, convivientes, concubinas o concubinos.
- Ofender o ridiculizar a las personas o promover la violencia en su contra a través de mensaje o imágenes en cualquier medio de comunicación.

³⁵ Vid. Novena Época, Instancia: Segunda Sala, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXVI, Agosto de 2007, Página: 639, Tesis: 2a. CXVI/2007, Tesis Aislada, Materia(s): Constitucional. De rubro: GARANTÍA DE NO DISCRIMINACIÓN, SU PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

- Limitar o impedir el ejercicio de las libertades de expresión de ideas, conciencia o religiosa.

- Explotar de cualquier manera o dar un trato abusivo o degradante.

- Restringir el acceso a cualquier espacio público, empleo o centro educativo, por asumir públicamente la identidad de género, expresión de rol de identidad de género, orientación o preferencia sexual.

En México existen muestras claras de que a pesar de todo el marco normativo existente, persisten en nuestra sociedad un sinnúmero de conductas discriminatorias cometidas en todos los ámbitos y niveles, ello se refleja en la Encuesta Nacional Sobre Discriminación en México 2010, la cual actualiza el panorama de discriminación que persiste en México y profundiza el conocimiento sobre quién o quiénes discriminan, en qué ámbitos de la vida se presenta este problema con mayor frecuencia y los factores socioculturales que se le relacionan. Algunos puntos a destacar de dicha encuesta son:

- En promedio, en todos los niveles socioeconómicos seis de cada diez personas consideran que lo que más divide a la gente es la riqueza.

- No obstante que hay más personas que consideran que las y los niños deben tener los derechos que les da la Ley, se observa que en las regiones de Baja California Sur, Colima-Jalisco-Michoacán-Nayarit, y Distrito Federal-Estado de México, todavía tres de cada diez personas consideran que niñas y niños deben tener los derechos que sus padres les quieran dar.

- Cuatro de cada diez mexicanas y mexicanos no estarían dispuestos a permitir que en su casa vivieran personas homosexuales, y tres de cada diez afirman lo mismo en el caso de personas que viven con VIH/SIDA.

- Casi una de cada diez personas opina que las autoridades deben reubicar a los protestantes en otra parte y uno de cada veinte que deben obedecer lo que decidió la mayoría y sacar a los protestantes. En contraste, más de la mitad afirma que se deben defender los derechos de los no católicos a vivir allí.

- Una tercera parte señala que lo que más les provoca ansiedad es ser víctima de un robo con violencia. Una cuarta parte afirma tener temor de la violencia generada por el narcotráfico. En cambio, dos de cada diez consideran que lo que más le provoca temor es ser víctima de un abuso de las fuerzas de seguridad pública.

- La población mexicana considera que los derechos de diversos grupos vulnerables se respetan poco o nada, principalmente en relación a las personas homosexuales, lesbianas, migrantes e indígenas.

- No tener dinero, la apariencia física, la edad y el sexo, son las condiciones más identificadas por la población que ha sentido que sus derechos no han sido respetados por esas mismas causas.

- Tres de cada diez personas de nivel socioeconómico muy bajo han sentido que sus derechos no han sido respetados por su color de piel; en contraste con uno de cada diez de nivel socioeconómico medio alto y alto.

- Cuatro de cada diez personas opinan que a la gente se le trata de forma distinta según su tono de piel.

- Una de cada dos personas lesbianas, homosexuales o bisexuales considera que el principal problema que enfrenta es la discriminación, seguida de la falta de aceptación y las críticas y burlas.

- Poco más de la mitad de las personas lesbianas, homosexuales o bisexuales, de nivel socioeconómico bajo y muy bajo, opinan que la discriminación es su principal problema; mientras que una de cada tres de nivel socioeconómico medio alto y alto también lo considera.

- Los entrevistados perciben más intolerancia de la policía y la gente de su iglesia o congregación, en contraste con la que percibe de su familia, sus amigos y los servicios de salud.

- El principal problema que perciben las minorías étnicas es la discriminación; seguido de la pobreza y el desempleo. Es importante destacar que este grupo opina que la lengua representa uno de sus principales problemas.

- Tres de cada diez mujeres pide permiso o avisa para decidir por quién votar, en cambio cuatro de cada diez pide permiso o avisa para utilizar anticonceptivos.

- El principal problema percibido por cuatro de cada diez personas adultas mayores es la dificultad para encontrar trabajo. Como siguientes problemas se mencionan, en porcentajes menores, la falta de salud y la discriminación e intolerancia.

- Los tres problemas que más señalan las personas con discapacidad son el desempleo, la discriminación y el no ser autosuficientes; se mencionan en menor medida los problemas relacionados con la salud, la carencia de espacios públicos adecuados y el respeto a sus derechos.³⁶

En otro sentido, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, se estableció en nuestra legislación por primera vez el concepto de daño moral, en el Artículo 1916 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en Materia Federal, concibiéndose éste como la alteración profunda que una persona sufre en sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada, configuración y aspectos físicos, o bien en la consideración que de sí misma tienen los demás, producida por un hecho, actividad, conducta o comportamiento ilícitos.

³⁶ Cfr. Encuesta Nacional Sobre Discriminación en México 2010, resultados generales, visible en <http://www.conapred.org.mx/redes/userfiles/files/Enadis-2010-RG-Accss-002.pdf>

Dicha incorporación se motivó especialmente por la influencia de la doctrina civilista contemporánea de los derechos de la personalidad, la cual tiende a garantizar a la persona el goce de sus facultades y el respeto al desenvolvimiento de su personalidad física y moral.

Los tratadistas han concebido de diversas formas el daño moral, según tesis del poder judicial de la Federación, en lo que interesa señala:

“Los bienes que tutela esa figura son, de manera sólo enunciativa: a) afectos; b) creencias; c) sentimientos; d) vida privada; e) configuración y aspectos físicos; f) decoro; g) honor; h) reputación; e, i) la consideración que de uno tienen los demás. Estos derechos no pueden ser tasables o valorables perfecta ni aproximadamente en dinero, por referirse a la persona en su individualidad o intimidad. Por esa razón, la legislación mexicana adopta la teoría de la comprobación objetiva del daño y no la subjetiva; es decir, basta la demostración de: 1) la relación jurídica que vincula al sujeto activo con el agente pasivo o agraviado, y 2) la existencia de un hecho u omisión ilícitos que lesione uno o varios de los bienes que tutela la figura, enunciados con anterioridad. Entonces, no se requiere la justificación de la existencia efectiva ni la extensión o gravedad del daño, lo cual conduciría a una prueba imposible, y esa demostración y tasación se dejan al prudente arbitrio del juzgador”³⁷.

En este sentido, podemos válidamente concluir que toda conducta discriminatoria se refleja de algún modo en una vulneración directa en los sentimientos, afectos y creencias de las personas, transgrediendo ilegítimamente su integridad psíquica, lo anterior bajo el razonamiento de que dicha conducta afecta directamente los bienes subjetivos fundamentales que tutela el Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Secundaria del Distrito Federal en la materia, por tanto quien sufre discriminación es víctima de un hecho ilícito y en consecuencia es procedente la reclamación del daño moral.

Empero el razonamiento expuesto, he considerado necesario reformar la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal, debido a que es necesario generar un vínculo causal de las conductas consideradas discriminatorias con lo dispuesto en el Artículo 1916 del Código Civil para el Distrito Federal, a efecto de posibilitar, de manera indubitable, que las personas que sufran una afectación por una conducta discriminatoria puedan demandar el daño moral, sin que este derecho este sujeto a la interpretación de la autoridad jurisdiccional.

³⁷ Vid. Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XVII, Abril de 2003, Página: 1073, Tesis: I.4o.C.58 C, Tesis Aislada, Materia(s): Civil. De rubro: DAÑO MORAL EN EL DERECHO POSITIVO MEXICANO.

En consecuencia se propone adicionar un Artículo 6 bis en la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal, a efecto de que toda conducta discriminatoria en la que se genere una afectación por parte de quien la sufre, dará lugar a la reclamación del daño moral ocasionado por los particulares o autoridades.

Toda vez que el multicitado Artículo 1916 del Código Civil para el Distrito Federal en su segundo párrafo dispone que también estarán obligados a la reparación del daño moral el Estado y sus servidores públicos, conforme a los Artículos 1927 y 1928, se propone reformar la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal en su Artículo 3 fracción I, con el propósito de conceptualizar la discriminación dentro de la Actividad Administrativa Irregular.

Se considera necesaria la reforma planteada porque el hecho de que se establezca la obligación de reparar el daño moral en caso de discriminación supone que éste se ha causado, y ello requiere ser acreditado puntualmente, lo cual tocará apreciar en cada caso al juzgador con vista a la causa eficiente del daño y al bien jurídico involucrado.

Así, por ejemplo, tratándose de la conducta discriminatoria traducida en una violencia laboral³⁸, resulta evidente que el individuo que la sufre resiente un daño moral en tanto implica una afectación a su persona que repercute en un daño psicológico, así sea temporal o permanente, toda vez que quien lo resiente experimenta un sufrimiento íntimo susceptible de provocar angustia, temor, ansiedad, de manera que también es factible la observación de otra vertiente del daño moral, al conculcarse los sentimientos del individuo.

Por lo que en mérito de lo anteriormente expuesto, se propone la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adiciona un Artículo 6 bis a la Ley para prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal y se reforma el Artículo 3 fracción I Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, para quedar en los términos siguientes:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 6 BIS A LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN I LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO. *Se adiciona un Artículo 6 bis a la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal, para quedar como sigue:*

³⁸ Conforme a la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal la violencia laboral es aquella que ocurre cuando se presenta la negativa a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación y todo tipo de discriminación.

LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 6 bis. *La conducta discriminatoria previamente determinada por autoridad competente, dará lugar a la reparación del daño moral ocasionado por los particulares o autoridades.*

ARTÍCULO SEGUNDO. *Se reforma el Artículo 3 fracción I de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 3. Para efectos de esta Ley se entenderá por:

*I. Actividad administrativa irregular: aquella que cause daño a los bienes y derechos de los particulares, **incluyendo el derecho humano a la no discriminación**, siempre que se sea consecuencia del funcionamiento irregular de la actividad o servicios públicos, que no se haya cumplido con los estándares promedio de funcionamiento de la actividad o servicio público de que se trate y que exista la relación causa efecto entre el daño ocasionado y la acción administrativa irregular imputable a los entes públicos;*

II. a XII. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

Dado en el recinto Legislativo de, Donceles a los 18 días del mes de noviembre del año dos mil once.

ATENTAMENTE

Dip. Federico Manzo Sarquis

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Muchas gracias, Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Administración Pública Local.

Esta Presidencia informa que se recibió una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Con fundamento en lo dispuesto

por los Artículos 36 fracción V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático y de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE SUSCRIBE EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

*El suscrito Diputado Leonel Luna Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIV, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, y 88 fracción I de la Ley Orgánica y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Órgano Legislativo, para su análisis y dictamen, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal**, al tenor de la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente el manejo de los residuos sólidos en la Ciudad de México, una de las más grandes del mundo, con una población fija de 8, 720,916 habitantes y más 3 millones de personas de población flotante, que generan un promedio diario de 1.47 kilogramos por habitante de residuos sólidos, obliga a que se implementen nuevos mecanismos a los ya establecidos por el Estado. A esta problemática debe sumarse el hecho del cierre del sitio de disposición final conocido como Bordo Poniente, lo que representa un reto adicional a la gestión cotidiana de los residuos que se producen y manejan.

Sin embargo, para enfrentar esta problemática y no obstante la relevancia que han tenido en la práctica los acuerdos alcanzados con los trabajadores del servicio público de limpia y sus representantes sindicales, en la creación del marco jurídico vigente no se les tomó en cuenta. Lo anterior, toda vez que en los dispositivos legales que rigen el servicio público de limpia se tienen consideradas las acciones que deben llevarse a cabo por las autoridades administrativas para recolectar y transportar los residuos sólidos que producen los capitalinos, no así cuáles serán las condiciones en que los trabajadores de limpia desarrollarán

su actividad, la cual cotidianamente resuelven al manejar en promedio 12,439 toneladas diarias de residuos, en sus etapas de barrido manual, recolección domiciliaria y el traslado a su disposición final.

Por lo tanto es necesario establecer mecanismos de coordinación efectiva entre la parte administrativa y la operativa en la prestación del servicio, en este caso entre el Gobierno del Distrito Federal y el Sindicato del ramo, de tal suerte que se generen esquemas en donde se considere la participación de los trabajadores de limpia en la planeación y diseño de programas, logrando con ello aprovechar la gran experiencia laboral de los trabajadores de limpia, en virtud de en gran medida son los quienes juegan un papel primordial en la separación de los Residuos Sólidos, en tanto no se cuente en la Ciudad con una infraestructura que le permita hacerse cargo al 100% de la separación de sus residuos.

Actualmente estas actividades son realizadas por 13 mil trabajadores de base, y una flotilla de 2,260 vehículos recolectores de los cuales solo un porcentaje muy bajo está en condiciones óptimas de operar.

Con la presentación de esta iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, se pretende además lograr que la prestación del servicio de limpia de la Ciudad sea en realidad eficaz, eficiente y de calidad, razón por la cual se propone revisar distintos conceptos como la pepena, que es una tarea fundamental en el proceso de separación de los residuos; y la figura de las concesiones que se otorgan en la materia, sujetando estas a la probada insuficiencia en la capacidad del gobierno para proveer el servicio, previo análisis y revisión de alternativas con los trabajadores, y en su caso, priorizando a las cooperativas que estos mismos integren.

*En tal sentido, se propone ante este Órgano Legislativo, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal**, para quedar como sigue:*

ARTÍCULO ÚNICO. *Se reforman los Artículos 3, fracción XXVII; 7, fracción VI; 10, fracciones XI y XV; 12, segundo párrafo; 25, fracción V; 40, segundo párrafo; y 52; y se adiciona el Artículo 3 con las fracciones IV BIS, XI BIS y XLI BIS, todos de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 3º. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

I. a IV. ...

IV BIS. Asociaciones. *Grupos de trabajadores que se dedican a la separación de residuos orgánicos e inorgánicos en forma manual en las plantas de selección y transferencia, así como en los sitios de disposición final.*

V. a XI. ...

XI. BIS. Cooperativa de trabajadores del servicio público de limpia. Las organizaciones creadas con dicho carácter por los trabajadores del servicio público de limpia, en el marco jurídico correspondiente.

XII. a XXVI. ...

XXVII. Pepena. La acción efectuada por los trabajadores del servicio público de limpia o por trabajadores pertenecientes a las asociaciones, que consiste en separar y recoger los residuos sólidos que tengan valor en cualquier etapa del manejo;

XXVIII. a XLI. ...

XLI. BIS. Trabajador del servicio público de limpia. La persona responsable del barrido manual y mecánico en la vía pública, de la recolección y el transporte de los residuos sólidos, no peligrosos, hasta su disposición final, reconocido laboralmente por el Gobierno del Distrito Federal;

XLII. a XLIII. ...

Artículo 7º. Corresponde a la Secretaría de Obras y Servicios el ejercicio de las siguientes facultades:

I. a V. ...

VI. Llevar a cabo los estudios que sustenten la necesidad de otorgar concesiones para la prestación del servicio público de limpia, siempre que haya prueba manifiesta de no contar con la capacidad para proveer el servicio y después de evaluar y analizar alternativas con los trabajadores del servicio público de limpia y sus representantes. En los casos viables otorgar la concesión correspondiente con base en las disposiciones jurídicas aplicables, **priorizando a las cooperativas de trabajadores del servicio público de limpia;**

VII. a XIV. ...

Artículo 10. Corresponde a las Delegaciones el ejercicio de las siguientes facultades:

I. a X. ...

XI. Solicitar a la Secretaría de Obras y Servicios la realización de estudios con relación a las Propuestas que éstas le envíen para otorgar concesiones para la prestación del servicio público de limpia de competencia de la Delegación y, en su caso, aprobar dichas concesiones, **según lo dispuesto en el Artículo 7, fracción VI, de esta Ley;**

XII. a XIV. ...

XV. Integrar a la política delegacional de información y difusión en materia ambiental los asuntos relacionados con la **prestación** del servicio público de limpia de su competencia; y

XVI. ...

Artículo 12. ...

En la elaboración de los programas a los que se refiere el presente Capítulo, las autoridades competentes promoverán la participación de la sociedad, y **considerarán las opiniones que al respecto emitan los trabajadores del servicio público de limpia y sus representantes.**

Artículo 25. Queda prohibido por cualquier motivo:

I a IV. ...

V. Peparar residuos sólidos de los **contenedores** instalados en la vía pública y dentro de los sitios de disposición final y sus alrededores, **cuando esta sea realizada por personas distintas a los trabajadores del servicio público de limpia o no pertenezcan a las asociaciones;**

VI a XIII. ...

...

Artículo 40. ...

Ninguna persona **distinta a los trabajadores del servicio público de limpia**, podrá disponer de los residuos sólidos depositados en dichos contenedores y quien lo realice será sancionado **en términos de la presente Ley.**

...

Artículo 52. Queda prohibida la selección o pepena de los residuos sólidos en los sitios destinados para relleno sanitario, **cuando esta sea realizada por personas que no pertenezcan a las asociaciones.**

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su debida publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ATENTAMENTE

Dip. Leonel Luna Estrada

Esta Presidencia informa que el punto enlistado en el numeral 4 ha sido retirado del Orden del Día.

Esta Presidencia informa que en virtud de la actualización del Artículo 139 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, relativo al empate en dos ocasiones en votaciones durante la misma Sesión, solicitará a la Secretaría dar lectura a los resolutivos de la Proposición con Punto de Acuerdo relativos al Programa *Prepa Sí* en el Distrito Federal, de la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y posteriormente se someterá a la discusión y votación respectiva.

Por lo tanto, se solicita a la Secretaría dar lectura a los resolutivos del punto en cuestión.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES. Por instrucciones de la Presidencia, se procede a dar lectura al resolutivo del Punto de Acuerdo de la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez.

Punto de Acuerdo:

Único. El Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta respetuosamente al Secretario de Educación del Distrito Federal, maestro Mario Delgado Carrillo, a que dentro de los lineamientos del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal conocido como *Prepa Sí*, los alumnos de nuevo ingreso a nivel de bachillerato que quieran acceder al mismo se establezcan mecanismos mediante los cuales los solicitantes tomen previamente cursos de capacitación evaluables en materia de civismo, cultura e historia de México que sirvan de referente para obtener dicho beneficio.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL PROGRAMA “PREPA SÍ” EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

La suscrita Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 13 fracción II; 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable Cuerpo Legislativo la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Distrito Federal otorga a estudiantes de nivel medio superior, a través del Programa “PREPA SÍ”, apoyos económicos que tienen como objetivo bajar el índice de deserción escolar en el Distrito Federal. Adicionalmente a la continuación de estudios del nivel de bachillerato y licenciatura, existen trabajos que tienen que realizar los estudiantes para tener derecho al apoyo, como lo es trabajos de apoyo comunitario.

Existe una discrepancia entre el registro que tiene la UNAM y el Gobierno del Distrito Federal, ya que la primera señala que el histórico de la deserción es del 22% y el segundo señala que es del 6%. Es por ello, que es importante que los espacios de beneficio del Programa “Prepa Sí” deben tener un control y una evaluación previa.

Los eventos ocurridos en días pasados en el Metro Iztacalco y Oceanía en donde grupos de estudiantes se vieron involucrados en hechos de violencia y disturbios que incitaron a la riña, dan la pauta para sugerir que se tomen cartas en el asunto y se mejoren los mecanismos de acceso

al programa “PREPA SÍ”, que aunque son casos aislados, no podemos dejar pasar por alto.

Lo anterior se robustece al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que año con año el Gobierno del Distrito Federal, convoca a las y los jóvenes residentes de la Ciudad de México que cursen su educación media superior en escuelas públicas de la entidad y a que participen en el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal conocido como “PREPA SÍ”.

SEGUNDO. Que el programa “PREPA SÍ” ofrece estímulos económicos a jóvenes estudiantes de educación media superior que habitan en el Distrito Federal e inscritos en instituciones públicas y que además no cuenten con otro estímulo similar; con el propósito es disminuir el abandono escolar por falta de recursos económicos.

TERCERO. Que de acuerdo a datos dados a conocer por el Secretario de Educación del Distrito Federal, en abril de este año con motivo del Foro Económico Mundial sobre América Latina realizado en Río de Janeiro, Brasil, el bono demográfico en América latina se puede desperdiciar y resultar contraproducente sino se ofrece la oportunidad de educarse a los 20 millones de jóvenes que ni estudian ni trabajan que existen en Latinoamérica, lo que derivará en problemas de desarrollo social y económico, ejemplo de ello, son la gran cantidad de niños y jóvenes que actualmente son reclutados por el narcotráfico ya no solo como distribuidores, sino como sicarios, en donde incluso en algunos Estados del país el verbo sicariar ya es de uso cotidiano.

CUARTO. Que otro dato que debe encender las alarmas entre las políticas públicas que se desarrollan para satisfacer necesidades de los jóvenes tiene que ver con las conductas adictivas, así datos de la última Encuesta Nacional sobre conductas riesgosas de los jóvenes son entre otras, el incremento de ingesta de bebidas alcohólicas, el incremento de consumo de cigarrillos y el incremento de inicio de la vida sexual entre los jóvenes.

No debemos perder de vista que nuestros niños y jóvenes actualmente se encuentran sumergidos en un problema social denominado bullying, el cual sin duda en el mediano plazo traerá consecuencias al nivel medio superior, de ahí la importancia que el Programa “PREPA SÍ”, además de otorgar un apoyo económico se empiece a ver como un programa de apoyo integral para los jóvenes de la Ciudad de México.

QUINTO. Que el objetivo de dicho Programa, de acuerdo a la información de la página web, es asegurar que todos los jóvenes del Distrito federal que quieran cursar el Bachillerato en todas sus modalidades puedan hacerlo con éxito y no tengan que abandonar por falta de recursos sus estudios, siendo los objetivos específicos entre otros:

“Objetivos Específicos

- *Dar la oportunidad de estudiar y concluir el Bachillerato a todos los jóvenes en edad escolar de nivel medio superior que residan en el Distrito Federal.*

- *Estimular con un apoyo económico mensual a los alumnos de nivel medio superior, para que no abandonen sus estudios por motivos económicos.*

- *Mejorar el desempeño académico de los estudiantes, estableciendo condiciones que permitan una mayor equidad educativa.*

- *Impulsar el desarrollo profesional de los estudiantes.*

- *Mejorar la calidad de vida de la población estudiantil.*

- *Promover entre los estudiantes la participación en actividades en comunidad.”*

SEXTO. *Que el fin del Programa “PREPA SÍ” es el de impulsar la educación de calidad con equidad, toda vez ante la mala situación económica que prevalece en el país el abandono de la escuela en el nivel medio superior, hace que año con año miles de jóvenes deserten de continuar sus estudios, siendo las causas de abandono escolar de acuerdo a datos de lo Dirección de Censo de Población y Vivienda, del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática principalmente:*

CAUSAS DE ABANDONO ESCOLAR	
36.7 %	<i>Personal</i>
33%	<i>Económico</i>
0.9 %	<i>Escolar</i>
1.6 %	<i>Familiar</i>
7.1 %	<i>Matrimonio y Unión</i>
6.6%	<i>Término de sus Estudios</i>
5.0%	<i>Otro causo</i>
9.1 %	<i>No se especificó</i>

SÉPTIMO. *Que si bien es cierto, el Programa “PREPA SÍ”, ha servido como paliativo a los jóvenes a continuar con sus estudios, también es cierto, que es necesario que a las y los jóvenes que quieran obtener el apoyo económico tengan conocimientos mínimos de cultura, civismo e historia del país y de esta Ciudad.*

Por ello a través del presente Punto de Acuerdo, lo que se está solicitando a la Secretaría de Educación del Distrito Federal, es que todos aquellos y aquellas jóvenes que quieran ingresar al PROGRAMA “PREPA SÍ”, una vez aceptados en las instituciones de nivel bachillerato, tomen un curso sobre cultura, civismo e historia con el objetivo de reducir los índices de violencia y generar en nuestros jóvenes un compromiso de responsabilidad cívica con su comunidad, con esta Ciudad y con el País.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. *El Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta respetuosamente al Secretario de Educación del Distrito Federal, Maestro Mario Delgado Carrillo, a que dentro de los Lineamientos del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal conocido como “PREPA SÍ”, los alumnos de nuevo ingreso al Nivel de Bachillerato que quieran acceder al mismo, se establezcan mecanismos mediante los cuales los solicitantes tomen previamente cursos de capacitación evaluables en materia de civismo, cultura e historia de México que sirvan de referente para obtener dicho beneficio.*

Salón de Sesiones de esta Soberanía, a los 17 días del mes de Noviembre de dos mil once.

ATENTAMENTE

Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

No se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. *(Desde su curul)* Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Adelante, Diputado Pizano.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. *(Desde su curul)* Si puede solicitar que se repita la votación, desde mi perspectiva la aprobación o consideración de urgente y obvia resolución fue clara. Por favor.

LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ. *(Desde su curul)* Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Diputada Téllez.

LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ. *(Desde su curul)* Solicitar que se repita la votación, por favor.

EL C. PRESIDENTE. Por favor, repita la votación la Secretaría.

LA C. SECRETARIA. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Está a discusión la Propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la Propuesta a discusión.

LAC. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Director del ISSSTE informen sobre el Convenio de Incorporación Total Voluntaria del Personal del Consejo de Evaluación al Régimen Obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Alejandro López Villanueva, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA. Con su venia, Diputado Presidente. Solicito se inscriba el texto íntegro en el Diario de los Debates.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y AL DIRECTOR DEL ISSSTE INFORMEN SOBRE EL CONVENIO DE INCORPORACIÓN TOTAL VOLUNTARIA DEL PERSONAL DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

El suscrito Diputado Alejandro López Villanueva, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la Asamblea Legislativa del

*Distrito Federal, V Legislatura; con fundamento en los Artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción VI y 18 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 132 y 133 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Órgano Legislativo por urgente y obvia resolución la siguiente: **Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Director del ISSSTE, informen sobre el Convenio de Incorporación Total Voluntaria del Personal del Consejo de Evaluación al Régimen Obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado, al tenor de la siguiente:***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La creación del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del DF nació como iniciativa del Jefe de Gobierno mediante Decreto de creación publicado el 21 de septiembre del 2007, se definió un primer presupuesto para su funcionamiento en el Decreto de Presupuesto 2008 y obtuvo Dictamen de su estructura orgánica y la posibilidad de iniciar contrataciones en mayo de 2008.

Simultáneamente, en el mes de abril de 2008 se publicó la convocatoria para elegir a las seis personas consejeras quienes fueron seleccionadas por la Comisión Interinstitucional de Desarrollo Social en mayo de dicho año, iniciando sus funciones en el mes de junio.

Desde el 2008, se han realizado las gestiones necesarias para que el personal cristalice su derecho consagrado en el Artículo 123 Constitucional.

Resumiendo las acciones realizadas, el año pasado, el ISSSTE, informó que para estar en condiciones de presentar a la Junta de Gobierno del propio ISSSTE el caso para aprobación del convenio mencionado, sólo se requería el visto bueno de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público así como su pronunciamiento sobre el pago de las respectivas cuotas sindicales.

En enero de 2011, el Consejo de Evaluación solicitó al ISSSTE requiriera al representante de la SHCP para obtener respuesta favorable y poder suscribir el convenio de marras.

La respuesta del ISSSTE fue que “se mantiene comunicación constante con dicha Secretaría para obtener respuesta en cuanto a la cuota social, sin embargo, son causas ajenas a este Instituto, por lo que le reitero que en cuanto se determine quien deberá cubrir la cuota social establecida en los Artículos 42 fracción III y 102 fracción III de la Ley del Instituto, lo haremos de su conocimiento para estar en posibilidad de continuar con los trámites correspondientes y así estar en posibilidad de someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva la celebración de nuevos convenios de incorporación voluntaria”.

Asimismo, el Evalúa en reiteradas ocasiones ha solicitado a la Subprocuraduría de Legislación y Consulta de la Procuraduría Fiscal del DF, que es la instancia de negociar por el GDF el multicitado convenio, que se agilice dicho trámite y que solicite al ISSSTE el estado en que se encuentra el proceso de suscripción del mismo.

Por ello, dicha Subprocuraduría también ha solicitado en varias ocasiones al ISSSTE se informe sobre el estado que guarda la aprobación por parte de la Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado del Convenio de Incorporación Total Voluntaria al régimen obligatorio de la Ley del ISSSTE por celebrarse con diversos organismos.

Finalmente, en agosto del presente año, se recibe respuesta de la SHCP, en la que se señala lo siguiente:

“En alcance a nuestro oficio N° 366-034/11 del 14 de febrero de 2011, se remite copia simple de los siguientes:

- Oficio N° CEDS/DG/411/2010 del 21 de abril de 2010, mediante el cual el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal solicita el pronunciamiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la cuota social, a fin de proceder a la incorporación total voluntaria de sus trabajadores al régimen obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y;

- Oficio N° 600.605.7/939/2010 del 30 de marzo de 2010, que se anexó al oficio arriba señalado, por el que la Subdirección de lo Consultivo de la Dirección Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, informó que para la firma del convenio de incorporación voluntaria al régimen obligatorio falta, entre otras cosas, el pronunciamiento de esta Secretaría sobre la cuota social.

Lo anterior, para los efectos conducentes y en virtud de que la solicitud de referencia versa sobre una definición de carácter presupuestal, materia respecto de la cual esta Unidad Administrativa se encuentra expresamente impedida para resolver, de conformidad con el Artículo 32, fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.”

En síntesis, la SHCP no resuelve y por lo tanto el procedimiento para la firma del convenio de incorporación se encuentra suspendido desde hace más de tres años.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que la OIT define a la Seguridad Social como la protección que la sociedad otorga contra las contingencias económicas y sociales derivadas de la pérdida de ingresos a consecuencia de enfermedades, maternidad, riesgos de trabajo, invalidez, vejez y muerte, incluyendo la asistencia médica.*

SEGUNDO. *Que la seguridad social es un derecho humano establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos contenido en el Art. 22 que indica que toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.*

TERCERO. *Que el derecho a la seguridad social constituye un pilar fundamental del Estado Social de Derecho plasmado en nuestra Carta Magna.*

CUARTO. *Que la principal función del ISSSTE es la seguridad social, y que el Instituto se sustenta en el derecho constitucional a la protección de la salud de los servidores públicos, por lo que está obligado a dar cumplimiento a la Ley General de Salud y a todo el marco normativo inherente a su función primordial*

QUINTO. *Que el ISSSTE tiene como misión contribuir a satisfacer niveles de bienestar integral de los trabajadores al servicio del Estado, pensionados, jubilados y familiares derechohabientes, con el otorgamiento eficaz y eficiente de los seguros, prestaciones y servicios, con atención esmerada, respeto, calidad y cumpliendo siempre con los valores institucionales de honestidad, legalidad y transparencia; con estas acciones no se está cumpliendo ni la misión ni la función.*

Por lo expuesto anteriormente ponemos a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. *Se exhorta respetuosamente al Dr. José Antonio Meade Kuribreña, Secretario de Hacienda y Crédito Público y al Lic. Jesús Villalobos López, Director General del ISSSTE, informen sobre el Convenio de Incorporación Total Voluntaria del Personal del Consejo de Evaluación al Régimen Obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado.*

SEGUNDO. *Publíquese el presente Punto de Acuerdo en dos diarios de circulación nacional.*

Dado en el Recinto Legislativo a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil once.

ATENTAMENTE

Dip. Alejandro López Villanueva

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la Propuesta presentada por el Diputado

Alejandro López Villanueva se considera de urgente y obvia resolución.

LAC. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LAC. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Secretario de Seguridad Pública, Manuel Mondragón y Kalb; a la Jefa Delegacional de Iztapalapa, Clara Marina Brugada Molina, a implementar un operativo de vigilancia en la Avenida de las Torres, Colonia Constitución de 1917, así como solicitar la reapertura de los módulos de vigilancia instalados en dicha vialidad, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

LAC. DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA. Con su venia Diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB; A LA JEFA DELEGACIONAL DE IZTAPALAPA, CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, A IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE VIGILANCIA EN LA AVENIDA DE LAS TORRES, COLONIA CONSTITUCIÓN DE 1917, ASÍ COMO SOLICITAR LA REAPERTURA DE LOS MÓDULOS DE VIGILANCIA INSTALADOS EN DICHA VIALIDAD, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

*Los suscritos, Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y Diputado Víctor Gabriel Varela López integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17 fracción VI, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Diputación Permanente, como de urgente y obvia resolución, la presente **Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Secretario de Seguridad Pública, Manuel Mondragón y Kalb y a la Jefa Delegacional en Iztapalapa, Clara Marina Brugada Molina, a implementar un operativo de vigilancia en la Avenida de Las Torres Colonia Constitución de 1917, así como solicitar la reapertura de los módulos de vigilancia instalados en dicha vialidad, al tenor de los siguientes:***

ANTECEDENTES

1. En los últimos dos meses en el camellón que se encuentra sobre Avenida de las Torres de la Colonia Constitución de 1917, en la Delegación Iztapalapa, la inseguridad ha aumentado, principalmente en las canchas deportivas ubicadas en las inmediaciones de dicha vialidad.

2. La comisión constante de robos y asaltos ha puesto en peligro la seguridad e integridad no sólo de los vecinos y habitantes de la Colonia Constitución de 1917, sino también se atenta en contra de la seguridad de los transeúntes de la vialidad señalada, ya sea conductores de vehículos o peatones que pasan por dicha zona.

3. Derivado de los delitos que se han cometido las víctimas han acudido a dar parte a las autoridades de los hechos acontecidos. Además de que han hecho partícipe a las autoridades en materia de seguridad para que estas actúen de conformidad con lo dispuesto por el ordenamiento legal y vigilen la zona con aras de identificar y detener a los delincuentes, sin haber obtenido respuesta favorable a su petición.

4. Es preocupante la situación de inseguridad que se presenta en la zona pues en los asaltos cometidos los delincuentes portan armas, y se suscitan a plena luz del día, por lo que, los vecinos temen por sus vidas y se encuentran en estado constante de intranquilidad, lo cual afecta la realización cotidiana de sus actividades.

5. Los vecinos de la Colonia Constitución de 1917 solicitan la reapertura de los módulos de vigilancia instalados en Avenida de las Torres esquina con Calle Atlante y en Avenida de las Torres esquina con Calzada Ermita, pues hace dos meses que se cerraron y se encuentran en total abandono, situación que facilita la comisión de delitos puesto que los delincuentes saben que en dicha zona no existe ya vigilancia por parte de las autoridades y sus ilícitos podrán cometerse sin que puedan ser perseguidos; además de que las víctimas

de los ilícitos no tienen a quien acudir de forma inmediata pues no cuentan con el apoyo del personal de seguridad pública que atiende sus quejas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con los Artículos 17 fracciones VI y VII; y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, son derechos y obligaciones de los Diputados: presentar proposiciones y denuncias, gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, así como, representar los intereses de los ciudadanos.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, la seguridad pública, como garantía individual, tiene por objeto mantener el orden público, proteger la integridad física de las personas y sus bienes, prevenir la comisión de delitos, auxiliar a la población en casos de siniestros, entre otras cosas.

TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley de Seguridad Pública local, son principios normativos que rigen a los cuerpos de seguridad pública, que deberán observar invariablemente en su actuación, el servicio a la comunidad, la disciplina, el respeto a los derechos humanos y la legalidad.

CUARTO. Que el Artículo 3 fracciones I y XVIII de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, dispone que corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública realizar en el territorio de esta Capital, las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos y preservar las libertades, el orden y las paz públicos, e instrumentar acciones, en coordinación con otras dependencias, programas y cursos de cortesía urbana, conforme a las disposiciones aplicables.

QUINTO. Que de conformidad con el Artículo 39 fracciones XIV, XVI, y LXXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los Titulares de los Órganos Político-Administrativos formular, ejecutar y vigilar el Programa de Seguridad Pública de la Delegación, en coordinación con las dependencias competentes, ejecutar las políticas generales de seguridad pública que al efecto establezca el Jefe de Gobierno.

En consecuencia, se somete a consideración de esta Diputación Permanente, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, con carácter de urgente y obvia resolución, en los siguientes términos:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Doctor Manuel Mondragón y Kalb y a la Jefa Delegacional en Iztapalapa, Clara Marina Brugada

Molina, a implementar un operativo de vigilancia en la Avenida de Las Torres Colonia Constitución de 1917, así como, solicitar la reapertura de los módulos de vigilancia instalados en dicha vialidad.

Recinto Legislativo, 22 noviembre de 2011.

ATENTAMENTE

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza
Dip. Víctor Gabriel Varela López
Dip. Raúl Antonio Nava Vega

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Muchas gracias Diputada. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría en votación económica si la propuesta presentada por la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza se considera de urgente y obvia resolución.

LAC. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LAC. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y al Secretario de Obras y Servicios, ambos del Gobierno del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

LAC. DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA. Con su venia Diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES Y AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, AMBOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Los suscritos, Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza y Diputado Fernando Rodríguez Doval, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y Diputado Raúl Antonio Nava Vega integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17 fracción VI y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto al Pleno de esta Asamblea, con carácter de urgente y obvia resolución, la presente **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y al Secretario de Obras y Servicios, ambos del Gobierno del Distrito Federal**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 21 de octubre de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal. El objeto de dicho ordenamiento es la "indemnización a las personas que sufran un daño en cualquiera de sus bienes y derechos, como consecuencia de la actividad administrativa irregular del Gobierno del Distrito Federal."

2. Se ha comprobado por experiencias personales y de ciudadanos, que el proceso administrativo para solicitar la indemnización por daños en el patrimonio de las personas afectadas como consecuencia de la actividad administrativa irregular por parte de las autoridades, es demasiado tardado. En el caso de indemnización por baches, coladeras o por vialidades en mal estado el proceso tarda alrededor de tres meses, situación que por falta de información y la demora se desincentiva la voluntad de los ciudadanos para iniciar dicho procedimiento.

3. Ante este tipo de siniestros Locatel y la Procuraduría Social son quienes telefónicamente dan informes para orientar al ciudadano, sin embargo, no hay oficialmente lineamientos específicos dirigidos a los habitantes para iniciar el procedimiento de indemnización por baches, coladeras o vialidades en mal estado.

4. El procedimiento que actualmente se contempla, es el de acudir en primera instancia ante el Juez Cívico para la obtención de una Constancia de Hechos Certificada y de un Dictamen en tres materias: fotográfico, vial y mecánico. Posteriormente se acude a la Dirección General de Servicios Urbanos para que una vez acreditada la propiedad

del vehículo junto con la presentación del Dictamen y el Acta de Hechos, se proceda al trámite para el pago del daño patrimonial causado al vehículo.

Una vez entregados los documentos, se aguarda la llamada telefónica del personal de la Dirección General de Servicios Urbanos, quienes informan sobre el pago, previo a la entrega del cheque de indemnización, el ciudadano debe acudir nuevamente con el juez cívico a otorgar un perdón amplio y general al Gobierno del Distrito Federal. Solamente de esta manera es como la Dirección General de Servicios Urbanos entrega la indemnización.

Cabe señalar que si el ciudadano no es preciso en realizar el trámite completo, el menor tiempo que llega a tardar para la obtención de su indemnización es de tres meses en promedio, pudiendo ser más tiempo en casos extremos.

5. Si bien es cierto, que la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal ya fija las bases, los límites y el procedimiento para reconocer el derecho a la indemnización a las personas que sufran un daño, la falta de información sobre el inicio del mismo hace que el ciudadano acuda a distintas instancias, sin conocer la autoridad específica, los términos y el tiempo que dura el trámite de indemnización por los daños causados por baches, coladeras y vialidades en mal estado en la presente administración del Gobierno del Distrito Federal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con los Artículos 17 fracciones VI y VII; y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, son derechos y obligaciones de los Diputados: presentar proposiciones y denuncias, así como gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, así como, representar los intereses de los ciudadanos.

SEGUNDO. Que es necesario dar a conocer a los habitantes de la Ciudad del Valle de México el procedimiento que establece la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, ya que en ella se fijan las bases, límites y el procedimiento para reconocer el derecho a ser indemnizados cuando sufran un daño en cualquiera de sus bienes y derechos, como consecuencia de la actividad administrativa irregular del Gobierno del Distrito Federal.

TERCERO. Que a pesar de que los ciudadanos tienen como opción acudir al Juez Cívico de la Delegación en donde ocurrió el siniestro, como una forma de hacer eficiente el trámite de indemnización, conviene que la Consejera Jurídica del Gobierno del Distrito Federal, difunda entre los ciudadanos los requisitos que deben presentar los afectados a efecto de que el trámite se haga sin demora y no inviertan más de tres horas en el juzgado en la espera del Dictamen terrestre que realice el perito en la materia.

CUARTO. Que a pesar de que el Juzgado Cívico es la primera instancia en que acude el ciudadano para pueda

iniciar el procedimiento de indemnización por pago de daños en su patrimonio ante la Secretaría de Obras y Servicios, esta última tarda aproximadamente como mínimo tres meses en dar respuesta al ciudadano para saber si procede dicho pago, tiempo en el que el ciudadano, por incertidumbre, optó por realizar las reparaciones a su vehículo y dejar el trámite de indemnización.

QUINTO. *Este año la Asamblea Legislativa aprobó un presupuesto de 600 millones de pesos, 200 millones más de lo originalmente solicitado, a la Secretaría de Obras y Servicios para el mantenimiento de la carpeta asfáltica. De este modo se demuestra el Gobierno del Distrito Federal cuenta con los recursos económicos para cumplir con las obligaciones de mantenimiento de la infraestructura urbana.*

SEXTO. *Que es necesaria la difusión sobre el pago por indemnización en el patrimonio de los ciudadanos, por lo que conviene que esta información se dé a conocer a través de una campaña de difusión extensa, en todos y cada uno de los sitios de internet de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal, así como de las redes sociales que están a cargo de la administración local.*

En consecuencia, sometemos al Pleno de esta Asamblea Legislativa, la siguiente Proposición con carácter de urgente y obvia resolución, en los siguientes términos:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. *Se exhorta a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, Doctora Leticia Bonifaz Alfonso, a que emita los lineamientos específicos a que deben apegarse los Juzgados Cívicos en el Distrito Federal para obtener la constancia de hechos certificada y el dictamen terrestre, en los que se contengan los requisitos que deben presentar los ciudadanos que van a iniciar el procedimiento de indemnización por daños a su patrimonio por baches, coladeras y vialidades en mal estado en el Distrito Federal.*

SEGUNDO. *Se exhorta a la Secretario de Obras y Servicios, Licenciado Fernando José Aboitiz Saro, para que una vez que el ciudadano ha dado cumplimiento a los requisitos para iniciar el procedimiento de indemnización por daños ocasionados por baches, coladeras y vialidades en mal estado en el Distrito Federal, el procedimiento de pago se agilice administrativamente a efecto de que pueda darse solución a los ciudadanos en un término no mayor a diez días.*

TERCERO. *Se exhorta a la Consejería Jurídica, Doctora Leticia Bonifaz Alfonso, y al Secretario de Obras y Servicios, Licenciado Fernando José Aboitiz Saro a que inicien una campaña de difusión en medios de comunicación, para dar a conocer el derecho que tiene los ciudadanos para iniciar el procedimiento de indemnización por los daños causados en su patrimonio en la por la actividad irregular en la administración del Gobierno del Distrito Federal.*

Recinto Legislativo, 22 de noviembre de 2011.

ATENTAMENTE

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza

Dip. Fernando Rodríguez Doval

Dip. Raúl Antonio Nava Vega

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputada. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, se considera de urgente y obvia resolución.

LAC. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica, si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LAC. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Esta Presidencia informa que se recibió una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Secretario de Transporte y Vialidad y al Director del Instituto de Verificación Administrativa, ambos del Distrito Federal, información sobre verificaciones en materia de transporte, suscrita por el Diputado José Giovanni Gutiérrez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y Dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y VIALIDAD Y AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMACIÓN SOBRE VERIFICACIONES EN MATERIA DE TRANSPORTE, QUE SUSCRIBE EL DIPUTADO JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

El suscrito, Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, con carácter de urgente y obvia resolución, la presente **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Secretario de Transportes y Vialidad y al Director del Instituto de Verificación Administrativa, ambos del Distrito Federal, información sobre verificaciones en materia de transporte, al tenor de los siguientes:**

ANTECEDENTES

1. Con fecha 26 de enero del 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, la cual contempla la creación del Instituto de Verificación Administrativa como un organismo descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con la personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía presupuestaria, de operación y decisión funcional.

2. La Ley citada en el párrafo anterior, establece que tanto las Delegaciones como el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, cuentan con atribuciones para realizar visitas de verificación, aunque en distintas materias, tal es el caso de verificaciones al transporte público, mercantil y privado de pasajero y de carga, que es competencia del Instituto de Verificación Administrativa.

3. En el Distrito Federal, diariamente circulan un sin número de unidades del transporte público, por lo que la tarea de los verificadores encargados de llevar a cabo las visitas de verificación en la unidades de transporte público es gigantesca, sin embargo es una tarea de vital importancia que se traduce en beneficios a la ciudadanía.

4. De acuerdo con información obtenida de la página oficial del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, hasta el mes de noviembre del presente año, en materia de transporte el Instituto cuenta con un listado de 111 verificadores.

Aún y cuando la cifra de verificadores puede ser insuficiente para atender verificaciones a las miles de unidades del transporte público, se ha incrementado considerablemente

el número de verificadores en esta materia, por lo que se considera que también debió incrementar el número de verificaciones.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con el Artículo 13 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, corresponde a la Asamblea Legislativa: Dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles.

SEGUNDO. Que de conformidad con la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, corresponde al Instituto practicar visitas de verificación administrativa en las siguientes materias: Preservación del medio ambiente y protección ecológica; anuncios; mobiliario urbano; desarrollo urbano y uso de suelo; cementerios y servicios funerarios; turismo y servicios de alojamiento; así como, **transporte público, mercantil y privado, de pasajero y de carga.**

TERCERO. Que el incremento en la plantilla de verificadores administrativos en materia de transporte debe reflejar un importante incremento en las verificaciones realizadas en materia de transporte, por lo que ante tan importante labor, consideramos pertinente conocer los avances obtenidos en esa materia.

CUARTO. Que con la finalidad de disminuir el número de unidades del transporte público que no cuentan con los permisos legales para prestar el servicio es necesario incrementar el número de verificaciones en esa materia, ya que además con esta medida también se ve reflejada la disminución de robo a pasajeros, tal y como lo ha hecho saber en diversos medios de comunicación el Director del Instituto de Verificación.

En consecuencia, se somete a consideración de la del Pleno de esta Asamblea Legislativa, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, en los siguientes términos:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se solicita al Secretario de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, y al Director del Instituto de Verificación Administrativa, ambos del Distrito Federal, remitan un informe a este Órgano Legislativo, que contenga información sobre los avances obtenidos con las verificaciones en materia de transporte.

Recinto Legislativo, 3 de noviembre del 2011.

ATENTAMENTE

Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar
Dip. Rafael Calderón Jiménez
Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo

Dip. Federico Manzo Sarquis
Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini
Dip. Jorge Palacios Arroyo
Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas
Dip. Fernando Rodríguez Doval
Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento
Dip Ana Estela Aguirre y Juárez

Esta Presidencia informa que han sido retirados del Orden del Día los puntos enlistados en los numerales 20 y 23.

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo relativo al Barrio 18, en la Delegación Xochimilco, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada María de Lourdes Amaya Reyes, a nombre propio y de la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, de los grupos parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática y del Partido Revolucionario Institucional, respectivamente.

LA C. DIPUTADA MARÍA DE LOURDES AMAYA REYES. Con el permiso de la Presidencia.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL BARRIO 18, EN LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARÍA DE LOURDES AMAYA REYES, A NOMBRE PROPIO Y DE LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, RESPECTIVAMENTE.

Las suscritas Diputadas Alicia Virginia Téllez Sánchez y María de Lourdes Amaya Reyes, integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 13 fracción II; 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable Cuerpo Legislativo la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El 6 de mayo del año 2005, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Xochimilco, el cual contiene la proyección y regulación de los usos de suelo para dicha Demarcación, pues en su territorio confluyen tanto suelo urbano como suelo de conservación.

Así, la superficie delegacional es de 12,517.8 hectáreas (8.40% del área total del Distrito Federal), de los cuales: 2,505 hectáreas son suelo urbano, representando el 20% del territorio y el 1.68% con relación al Distrito Federal y 10,012 hectáreas son suelo de conservación que representa el 80% de la Delegación y el 6.72% del Distrito Federal.

En dicho programa, se establece que el “Área Natural Protegida” con categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica “Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco” ocupa 2,404 ha de la zona lacustre y chinampera de la Delegación; la de “Producción Agropecuaria” y la superficie regulada por Programas Parciales de Desarrollo Urbano, ocupan 1,200 ha y corresponden en su mayor parte, en las superficies ocupadas por los poblados rurales y por los asentamientos humanos recientes, tanto regulares como irregulares.

Lo anterior se robustece al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que el suelo de conservación de la Delegación Xochimilco, ha sido a lo largo del tiempo, fuente de bienes y servicios ambientales para los habitantes de la Ciudad de México. Los bosques que hoy día cubren apenas alrededor de 1,500 hectáreas, han jugado un papel primordial en el mantenimiento del régimen hidrológico para la recarga del acuífero, la regulación del clima local y en mantenimiento de las cadenas y redes tróficas que soportan la flora y fauna del territorio sur montañoso de la Sierra de Chichinautzin y zona lacustre en el Distrito Federal.*

En el caso de la zona lacustre de Xochimilco, el paisaje tradicional de las “Chinampas” que es representativo de un sistema único de cultivo en el mundo, y con valores culturales de enorme relevancia, ha recibido también, presiones especulativas muy fuertes, sobre todo porque se trata de terrenos bajos de gran belleza e inmediatos a la zona urbana, donde además, se alberga gran parte de la biodiversidad del Distrito Federal. La situación actual de éstos, refleja pérdidas de superficie y degradación de la calidad del suelo, el agua y el paisaje, que urge contener para evitar una pérdida total.

SEGUNDO. *Que el 7 de mayo del año de 1992, a través del Diario Oficial, la superficie que comprende a los Ejidos de Xochimilco y de San Gregorio Atlapulco y la zona chinampera, recibió la declaratoria que la establece como zona prioritaria de preservación y conservación del equilibrio ecológico y declara como Área Natural Protegida, bajo la categoría de zona sujeta a conservación ecológica, En el siglo XX a consecuencia de los procesos de deforestación y desecación del lago se ha modificado el régimen de humedad y el suelo esta zona entró en un proceso de desertificación en las partes bajas y de matorralización en las partes altas y pie de la montaña, lo que origina cambios en el clima de la región, por lo que se hace necesario buscar estrategias de regeneración y conservación a fin de lograr revertir el proceso.*

TERCERO. *Que en fechas recientes y derivado de una serie de visitas que he realizado en Xochimilco, vecinos del Barrio 18 señalaron que existe un proyecto de construir una Barda Perimetral en el Área Natural protegida de “Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco”, el cual*

de concretarse parcial o totalmente implicaría la pérdida de 20,000 metros cuadrados de área verde.

CUARTO. Que los vecinos, desde mediados del año pasado, han enviado diversas cartas tanto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, así como al Contralor General y Jefe Delegacional de Xochimilco, con el fin de conocer el proyecto de la construcción de la Barda Perimetral sobre Circuito Cuemanco Sur de la Colonia Barrio 18.

QUINTO. Que derivado del temor que tienen los vecinos de la Colonia Barrio 18 en Xochimilco, por la pérdida de áreas verdes y el daño al Área Natural Protegida, iniciaron una denuncia ante la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial expediente PAOT. 2011. 990. SOT-491 con el fin de que dicha autoridad inicie una investigación de hechos, lo anterior en términos de lo que dispone el Artículo 5 fracciones IV y V de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, precepto que establece:

“Artículo 5º. Corresponde a la Procuraduría el ejercicio de las siguientes atribuciones:

IV. Conocer e investigar sobre actos, hechos u omisiones que puedan ser constitutivos de violaciones, incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial;

V. Realizar visitas para el reconocimiento de hechos u omisiones planteados en las denuncias que reciba o en las investigaciones de oficio que realice, así como emplazar a las personas involucradas para que comparezcan ante la Procuraduría a manifestar lo que a su derecho convenga, en los procedimientos respectivos;”

SEXTO. Que en el mes de diciembre del año 2010, el Director de Conservación y Restauración de los Recursos Naturales de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, emitió una Opinión Técnica de uso de suelo del Proyecto denominado “Construcción de una barda perimetral con características de muro ecológico tipo II”, ubicado en Barrio 18, señalando que el predio se encuentra en Suelo Urbano, pero que al colindar con el Área Natural Protegida, además que la construcción deberá sujetarse a lo establecido en el Programa de Desarrollo Urbano correspondiente, deberá contar con la autorización de Impacto Ambiental en la modalidad correspondiente, en términos de la Ley Ambiental y el Reglamento de Impacto Ambiental en su Artículo 6, inciso D, fracción I, con el fin de presentar medidas de mitigación de impactos potenciales a los recursos, suelo, agua, flora y fauna del Área Natural Protegida.

SÉPTIMO. Que derivado de la incertidumbre de los vecinos del Barrio 18, las autoridades de la Delegación Xochimilco, realizaron diversas mesas de trabajo con los vecinos, señalando que se solicitaría opinión técnica sobre la Construcción de una barda perimetral con características

de muro ecológico tipo II a la Comisión Federal de Electricidad y esta señaló que no se recomienda realizar las mejoras pues existe un uso ilícito de energía eléctrica en la zona de las viviendas irregulares al interior de la reserva ecológica.

OCTAVO. Que a la fecha a pesar de haberse realizado varias mesas de trabajo con las autoridades delegacionales e informes que han emitido tanto autoridades delegacionales, del Gobierno Central, así como la denuncia de hechos presentada ante la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, y la solicitudes de información a la Comisión Federal de Electricidad, respecto al proyecto de la construcción de la barda citada que impactaría la zona del Área Natural Protegida, los vecinos no han tenido una respuesta sobre las medidas de mitigación en la zona, el costo que tendrá, cual es el fin de la construcción de la misma, los beneficios o perjuicios que tendrá la zona y quien estará a cargo de la obra.

NOVENO. Que de esta Soberanía en términos del Artículo 13 fracciones I y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en materia de administración Pública, tenemos como atribución atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal, respecto del cumplimiento de las obligaciones que les señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades; y solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria.

DÉCIMO. Que el Artículo 10 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, faculta a esta Soberanía a comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales; los Poderes de la Unión o las Autoridades o Poderes de las Entidades Federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las Leyes correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, exhorta respetuosamente al Maestro Antonio Vivanco Casamadrid, Director General Adjunto de la Comisión Federal de Electricidad, remita a esta Soberanía un informe por escrito promenorizado en un término de 15 días naturales, sobre los datos técnicos del proyecto de construcción de una barda perimetral con características de muro ecológico tipo II, que se pretende levantar en el Barrio 18 que colindará con el

Área Natural Protegida de los Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco, en Xochimilco, así como las medidas de mitigación de impacto ambiental a la zona, el monto de los recursos económicos que se pretenden erogar.

SEGUNDO. *El Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, exhorta respetuosamente al Doctor Miguel Ángel Cancino Aguilar, Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, remita a esta Soberanía, en un término de 15 días naturales, un informe relativo al grado de avance de las denuncias presentadas por los vecinos del Barrio 18 en Xochimilco y en su caso las opiniones o resoluciones emitidas al respecto relativos al proyecto de una barda perimetral con características de muro ecológico tipo II.*

TERCERO. *El Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, exhorta respetuosamente al Ingeniero Manuel González González Titular de la Jefatura en Xochimilco, remita un informe pormenorizado sobre las acciones, características, ejecución y responsable de la obra, así como en su caso acuerdos alcanzados con los vecinos del Barrio 18 respecto del proyecto de construcción de una barda perimetral con características de muro ecológico tipo II en dicha Demarcación Territorial.*

Salón de Sesiones de esta Soberanía, a los 22 días del mes de noviembre de dos mil once.

ATENTAMENTE

*Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez
Dip. María de Lourdes Amaya Reyes*

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Muchas gracias, Diputada. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la Diputada Lourdes Amaya Reyes se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Jefatura Delegacional en Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya; al Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Arquitecto Felipe Leal Fernández, y al Secretaría de Transporte y Vialidad, Licenciado Raúl Armando Quintero Martínez, para que remitan un informe pormenorizado a este Órgano Legislativo sobre la posible demolición de los inmuebles ubicados en la Colonia del Jagüey en la Delegación Azcapotzalco, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Fernando Cuéllar Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO FERNANDO CUÉLLAR REYES. Con su venia, Diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA; AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARQUITECTO FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, Y AL SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, LICENCIADO RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, PARA QUE REMITAN UN INFORME PORMENORIZADO A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SOBRE LA POSIBLE DEMOLICIÓN DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN LA COLONIA DEL JAGÜEY EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO FERNANDO CUÉLLAR REYES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

*El que suscribe Diputado Fernando Cuéllar Reyes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 17 fracción VI y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Jefatura Delegacional de Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya, al Titular de la Secretaría de Desarrollo***

Urbano y Vivienda, Arquitecto Felipe Leal Fernández y al Secretario de Transportes y Vialidad, Licenciado Raúl Armando Quintero Martínez, para que remitan un informe pormenorizado a este Órgano Legislativo sobre la posible demolición de los inmuebles ubicados en la Colonia El Jagüey en la Delegación Azcapotzalco, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Azcapotzalco se ubica en el centro de la Zona Metropolitana, genera conectividad entre el Estado de México y el Distrito Federal, por ello el Gobierno del Distrito Federal e inversionistas privados han impulsado diferentes proyectos únicos en su ramo como la Arena Ciudad de México, Azcania, Cetram El Rosario, y ahora el Centro Comercial Town Center El Rosario.

El megaproyecto Azcania en la zona de Pantaco surge con la idea de construir en aproximadamente 60 hectáreas una ciudad interior. En la parte norte se quiere construir edificios inteligentes y closters para empresas de tecnología por lo que se le denominará la Ciudad del Conocimiento, donde se busca lograr una relación con los estudiantes de las escuelas tecnológicas de Azcapotzalco.

En la parte sur se piensa construir un gran centro comercial, con el que se pretende sea uno de los más grandes de la Ciudad.

En este sentido compañeras y compañeros Diputados, hago de su conocimiento que derivado de mi labor legislativa y de gestión en el Distrito V de Azcapotzalco he recibido a los vecinos de la Colonia El Jagüey de dicha Demarcación, manifestándome su profunda preocupación y rechazo a la demolición de sus viviendas, para el desarrollo del proyecto antes mencionado, ya que perderían con ello el patrimonio que han podido constituir a lo largo de su vida.

Es de hacer mención que los vecinos a los que se hace referencia, me informan que el temor del derribo de sus viviendas obedece a que diferentes autoridades de la Demarcación, entre ellas el Jefe Delegacional han asistido a la Colonia informándoles de dicha acción, pero sin hacerlo de manera formal y por escrito.

Por antes expuesto, pongo a su consideración, este Punto de Acuerdo, con la finalidad de que se exhorte al titular de la Jefatura Delegacional de Azcapotzalco y a los Titulares de la SEDUVI y SETRAVI, a efecto de que se nos remita un informe por escrito sobre el posible derribo de las viviendas en esta zona, con la intención de devolverles a los vecinos de El Jagüey la tranquilidad y la certeza de que sus viviendas no serán demolidas, causándoles evidentemente un daño en sus propiedades.

Como vecino estoy de acuerdo con que se dote de una mejor y mayor infraestructura a la Delegación, pero de igual manera estoy firmemente convencido que dichos proyectos deben ponderar sobre todo la tranquilidad y la seguridad de los habitantes de la zona.

Con fundamento en el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Jefatura Delegacional de Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya, al Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Arquitecto Felipe Leal Fernández y al Secretario de Transportes y Vialidad, Licenciado Raúl Armando Quintero Martínez, para que remitan un informe pormenorizado a este Órgano Legislativo sobre la posible demolición de los inmuebles ubicados en la Colonia El Jagüey en la Delegación Azcapotzalco.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 15 de noviembre de 2011.

ATENTAMENTE

Dip. Fernando Cuéllar Reyes

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Muchas gracias, señor Diputado. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentado por el Diputado Fernando Cuéllar Reyes se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Salud del Gobierno del Distrito Federal, Doctor José Armando Ahued Ortega, en coadyuvancia con el Secretario de Educación del Gobierno del Distrito Federal, maestro Mario Delgado Carrillo, para implementar campañas de prevención del suicidio en la entidad, con la finalidad de reducir los altos índices de mortandad que el problema ha originado principalmente en jóvenes cuya edad oscila entre los 15 y 29 años de edad, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO. Con su venia, Diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTOR JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, EN COADYUVANCIA CON EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MAESTRO MARIO DELGADO CARRILLO, PARA IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN LA ENTIDAD, CON LA FINALIDAD DE REDUCIR LOS ALTOS ÍNDICES DE MORTANDAD QUE EL PROBLEMA HA ORIGINADO PRINCIPALMENTE EN JÓVENES CUYA EDAD OSCILA ENTRE LOS 15 Y 29 AÑOS DE EDAD, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

La suscrita Diputada Rocío Barrera Badillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones XXI y XXXV; 17 fracción VI de la Ley Orgánica de La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento ante esta H. Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

ANTECEDENTES

I. La familia es una institución que existe por derecho frente a cualquier otra institución o grupo de hombres, y es considerada como un grupo de personas unidas y cimentadas en el amor, cuyo propósito es fomentar el bien común así como la incorporación de los integrantes a la sociedad para satisfacer las necesidades tanto físicas como espirituales.

2. Las características y capacidades individuales que son condicionantes y fundamento de una sociedad libre y responsable pueden desarrollarse mejor en el seno familiar. Éstas incluyen el amor y la confianza; la tolerancia y la consideración; el respeto y la seguridad; la disposición al sacrificio y a la responsabilidad compartida.

3. Cuando la familia se encuentra desintegrada, todo se derrumba, ya que los problemas familiares en cualquiera de sus interpretaciones (familia disfuncional, familia rígida, familia sobreprotectora, familia permisiva, familia inestable, etc.) genera sobre todo en los jóvenes: conductas antisociales, delincuencia, bajo autoestima y depresión, orillándolos en el peor de los casos y como lo indican las estadísticas, a tomar el camino más fácil: el suicidio y la drogadicción.

4. El suicidio es un acto voluntario de quitarse la vida, y el porcentaje de suicidio en jóvenes ha aumentado en todo el mundo, hay muchos factores variables que influyen en este tipo de comportamiento como lo son: edad, sexo, raza, familia, cultura y sociedad así como, los aspectos psicológicos y biológicos. Más aun en algunos casos el suicidio se relaciona con problemas mentales, como la depresión y la ansiedad, así mismo se encuentran algunas condicionantes como: abuso de alcohol y estupefacientes, maltratos en infancia, aislamiento social, desempleo, pérdida de algún familiar, ruptura de relaciones.

5. De acuerdo a datos expuestos por la Organización Mundial de la Salud, cada año un millón de personas se quita la vida en el mundo, siendo una de las tres primeras causas de muerte en personas de entre 15 y 44 años, además de que ésta misma organización vaticina que para el 2020 el número de suicidios crecerá en un 50% alcanzando la cifra de 1,5 millones de suicidios al año.

La tasa de suicidios va en aumento considerable de un 50 % en lo que va del año 2011, por lo que se clasificó como la segunda causa de muerte. El **Instituto Nacional de Estadística y Geografía** registró en el 2009, 60 suicidios, de los cuales 9 fueron de personas de entre 10 a 14 años, y 51 de entre 15 a 25 años, mientras que el 2010 fueron 48 en un rango de las mismas edades, por lo que el índice del aumento anual es del 7.69 por ciento, por lo que se prevé que esta cifra pueda ser superada finalizado este año.

6. En el caso de los jóvenes que viven en el área metropolitana de la Ciudad de México, se identificaron antecedentes de algún trastorno mental en el 81 por ciento de aquellos con tendencia suicida, y quienes ya tienen un plan suicida alcanzaron el 89 por ciento, y quienes intentaron el suicidio suman el 82 por ciento.

7. En tan sólo una década el porcentaje de suicidios aumentó en un 150 por ciento en el caso de niños de entre 5 y 14 años, y 74 por ciento entre jóvenes de 15 a 24 años. Desde 1990 esta conducta aumenta entre las personas de 15 a 24 años de edad con mil 420 casos.

8. El 10 de septiembre pasado se celebró el Día Mundial para la Prevención del Suicidio, por lo que debemos fomentar los compromisos y medidas prácticas para prevenir los suicidios en la población y en especial proteger a nuestros jóvenes. Cada día hay en promedio casi 3,000 personas que ponen fin a su vida, y al menos 20 personas intentan suicidarse por cada una que lo consigue; no debemos olvidar que el suicidio constituye un problema de salud pública muy importante pero en gran medida prevenible.

El suicidio juvenil es la tercera causa de muerte entre personas de entre 15 a 29 años de edad y el número de muertes por suicidio en cada rango de edad. Para el caso de los varones el porcentaje es más alto entre los jóvenes de entre 20 a 24 años de edad, y para el caso de las mujeres, el mayor porcentaje de suicidio se da entre los 14 y 19 años.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo cuarto la protección, organización y desarrollo de la familia, así como la protección misma de la salud, por lo que resulta necesario que nuestros gobernantes impulsen programas que permitan proporcionar un mejor estilo de vida a las y los jóvenes que viven en nuestra Ciudad.

SEGUNDO. Que para garantizar el respeto de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se han decretado Leyes como la Ley de Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, que en su Artículo 1º garantiza la tutela y el respeto de los derechos fundamentales reconocidos en dicha constitución, mientras que en su Artículo 3º menciona como objetivo el de asegurarles un desarrollo pleno e integral, lo que implica la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad.

TERCERO. Que de acuerdo con el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en su Artículo 17, fracción II se establece: "... que todos los habitantes del Distrito Federal tienen derecho a los servicios públicos, entre los cuales se encuentran el de educación que es en donde el gran número de jóvenes se encuentran ubicados con el problema de suicidio."

CUARTO. Que debido a los altos índices de jóvenes que se han detectado con cuestiones de salud mental, es necesario recurrir a la Ley de Salud para el Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial, ya que señala en su Artículo 1º Bis, que: "se insta la protección y la promoción de los valores contribuyendo a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud las cuales deben favorecer al desarrollo social, más aun cuando esta misma Ley determina que el disfrute de los servicios de salud deberán satisfacer eficaz y oportunamente las necesidades de la población."

QUINTO. De acuerdo al Artículo tercero de la Ley de Salud Mental del Distrito Federal, toda persona que habite

o transite en el Distrito Federal, independientemente de su edad, género, condición social, condiciones de salud, religión, identidad étnica, orientación sexual o cualquiera otro, tienen derecho a la salud mental.

El Gobierno, las dependencias e instituciones públicas, sociales y privadas, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de garantizar el cumplimiento de este derecho, mediante una política transversal, con respeto a los derechos humanos y con un enfoque de género.

SEXTO. Mediante la Ley de Las y Los Jóvenes del Distrito Federal se contemplan derechos mediante los cuales los jóvenes pueden acceder y disfrutar de los servicios y beneficios socio-económico, político, cultural, informativo, de desarrollo y convivencia que les permitan construir una vida digna en la Ciudad.

SÉPTIMO. Que de acuerdo con la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, publicada en la Gaceta Oficial y en el Diario Oficial de la Federación en su Artículo 4, se involucra a la Secretaría de Educación y Salud, a la aplicación de esta Ley con el objeto de establecer las bases y procedimientos de asistencia para la prevención de la violencia familiar en el Distrito Federal.

Que la educación y la salud son factores determinantes para el desarrollo de los niños y jóvenes en el Distrito Federal mediante un mejoramiento en la calidad de vida: por lo tanto es necesario fomentar programas que estén ligados a la atención de los mismos con la finalidad de reducir en gran medida los altos índices de muertes originadas por enfermedades mentales, depresiones, ausentismo en el seno familiar, lo cual ha dado origen a la tasa tan alta de mortandad por suicidio entre los jóvenes de 14 a 29 años de edad.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración del Pleno de esta soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Por el que se exhorta al Secretario de Salud del Gobierno del Distrito Federal, Dr. José Armando Ahued Ortega en coadyuvancia con el Secretario de Educación del Gobierno del Distrito Federal, Maestro Mario Delgado Carrillo, para implementar campañas de prevención del suicidio en la entidad con la finalidad de reducir los altos índices de mortandad que el problema ha originado principalmente en jóvenes cuya edad oscila entre los 15 y 29 años de edad.

Dado en Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil once.

ATENTAMENTE

Dip. Rocío Barrera Badillo

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Muchas gracias Diputada. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la Diputada Rocío Barrera Badillo se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Esta Presidencia informa que se recibió una Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal considerar dentro del paquete financiero para el ejercicio fiscal del año 2012 el etiquetar una partida presupuestal de 26 millones de pesos para la ampliación del Centro de Salud Santa María Aztahuacán, ubicado en Plan de Ayala esquina Herminio Chavarría, Colonia Ejidos de Santa María Aztahuacán, en la Delegación Iztapalapa, perteneciente a la Red de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, suscrita por la Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracción V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 12 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y Dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO

FEDERAL CONSIDERAR DENTRO DEL PAQUETE FINANCIERO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012 EL ETIQUETAR UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DE 26 MILLONES DE PESOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SANTA MARÍA AZTAHUACÁN, UBICADO EN PLAN DE AYALA ESQUINA HERMINIO CHAVARRÍA, COLONIA EJIDOS DE SANTA MARÍA AZTAHUACÁN, EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, PERTENECIENTE A LA RED DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE SUSCRIBE LA DIPUTADA ABRIL JANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

*La que suscribe Diputada Abril Jannette Trujillo Vázquez, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por el Artículos 122 Base Primera Fracción IV, Inciso i) de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 13 fracción VI y VII, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal considerar dentro del paquete financiero para el ejercicio fiscal del año 2012, el etiquetar una partida presupuestal de 26 millones de pesos para la ampliación del Centro de Salud “Santa María Aztahuacan”, ubicado en Plan de Ayala esquina Herminio Chavarría, Colonia Ejidos de Santa María Aztahuacan, en la Delegación Iztapalapa, perteneciente a la Red de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, al tenor de los siguientes:***

ANTECEDENTES

Iztapalapa es una de las 16 Delegaciones del Distrito Federal que posee una superficie algo mayor a los 116 km², localizada al oriente de la Capital y por ende la Demarcación más poblada de todo el país, con un millón 900 mil personas hasta el año 2010.

La infraestructura y los servicios urbanos se encuentran menos desarrollados y son deficientes, tal es el caso de los centros de salud y asistencia social que no cuentan con la infraestructura necesaria, el material quirúrgico y de curación apropiado y mucho menos con el equipamiento para brindar un servicio de calidad.

Tal es el caso del Centro de Salud TII de Santa María Aztahuacan que se encuentra ubicado en la Delegación Iztapalapa, dentro de un terreno de 1,256.665 metros cuadrados, de los cuales 685.32 están construidos.

Cuenta con 6 consultorios de medicina general; un consultorio de odontología con 3 unidades dentales; área de inmunizaciones, trabajo social, farmacia, almacén y área de gobierno.

Este Centro de Salud es responsable de atender 21 áreas geográficas, de las cuales 6 son de Muy Alta, 7 de Alta y 8 de Media Marginalidad, con una población total de 92 mil 250 habitantes, y una población no asegurada de 44 mil 162 personas.

Es evidente que la demanda de servicios de salud sobrepasa la capacidad instalada, tanto en infraestructura como en recursos humanos, a pesar de que en la zona existen 4 unidades de salud.

Cabe mencionar que el personal médico con que dispone actualmente el Centro de Salud de Santa María Aztahuacan es insuficiente considerando la alta densidad de población que existe; únicamente se tiene la capacidad de atender a 21 mil habitantes, quedando desprotegidos alrededor de 22 mil 162 personas.

Ante dichas circunstancias y con la urgencia de atender a un mayor número de habitantes es necesaria la ampliación del Centro de Salud, tanto en infraestructura como en recursos humanos.

Los trabajos de ampliación contemplan 530 metros cuadrados de construcción en la parte superior del inmueble, centro de rayos "X", además de equipamiento total del Centro de Salud.

Con estas obras el Centro de Salud de Santa María Aztahuacan pasaría de un nivel T-II a T-III, mejorando, sin duda la capacidad de atención y con ello una mayor y mejor cobertura.

Para tales efectos se requiere un presupuesto adicional de 26 millones de pesos, mismos que servirán no solo para la ampliación del Centro de Salud, sino que además contempla la sustitución del mobiliario y equipo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. De conformidad con el Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es facultad de la misma:

III. Examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

SEGUNDO. Artículo 2, de la Ley de Salud, los habitantes del Distrito Federal independientemente de su edad, género, condición económica o social, identidad étnica o cualquier otro, tiene derecho a la protección a la salud y el Gobierno del Distrito Federal y sus dependencias tienen la obligación de cumplir a este derecho.

De acuerdo al **Artículo 4,** de la misma Ley, todo individuo tiene derecho a gozar de una salud adecuada tanto física como mental y los servicios de salud tienen como objetivo fundamental satisfacer eficaz y oportunamente las necesidades de la población contribuyendo con ello al ejercicio pleno de sus capacidades.

En razón de los antecedentes y consideraciones antes expuestos, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal considerar dentro del Paquete Financiero para el ejercicio fiscal del año 2012, el etiquetar una partida presupuestal de 26 millones de pesos para la ampliación del Centro de Salud "Santa María Aztahuacan", ubicado en Plan de Ayala esquina Herminio Chavarría, Colonia Ejidos de Santa María Aztahuacan, en la Delegación Iztapalapa, perteneciente a la Red de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

ATENTAMENTE

Dip. Abril Jannette Trujillo Vázquez

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo por la que se solicita al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, incorpore entre su solicitud de Presupuesto de Egreso para el ejercicio fiscal 2012 recursos suficientes para incrementar directamente el salario de sus trabajadores independientemente al que se designe como incremento anual, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario el Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA. Con su venia, Diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, INCORPORE ENTRE SU SOLICITUD DE PRESUPUESTO DE EGRESO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 RECURSOS SUFICIENTES PARA INCREMENTAR DIRECTAMENTE EL SALARIO DE SUS TRABAJADORES INDEPENDIENTEMENTE AL QUE SE DESIGNE COMO INCREMENTO ANUAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

La que suscribe, Valentina Valia Batres Guadarrama, Diputada a la V Asamblea Legislativa del Distrito Federal e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 17, fracción VI de la Ley Orgánica y por los Artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior; ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a consideración de esta Soberanía la siguiente: **Proposición con Punto de Acuerdo por la que se solicita al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal incorpore en su solicitud de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2012, recursos suficientes para incrementar directamente el salario de sus trabajadores, independientemente al que se designe como incremento anual, al tenor de los siguientes:**

ANTECEDENTES

La magnitud de asuntos que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, debe atender y desahogar, es proporcional al tamaño de una ciudad tan grande como el Distrito Federal, requiere de personal altamente calificado y con goce de mejores salarios y prestaciones acordes con su responsabilidad.

La justicia penal cuenta con 69 juzgados penales de primera instancia, con una plantilla de 22 trabajadores cada uno; 40 de paz penal, con 17 trabajadores por juzgado; 12 de menores infractores, con 17 cada uno de ellos, incluyendo en todos los casos Juez y Secretarios de Acuerdos.

En los juzgados penales existen excesivas cargas de trabajo, en virtud de que la justicia penal exige trabajar las 24 horas del día los 365 días del año. Sus trabajadores deben cubrir guardias de sábados, domingos y días festivos, en turnos de rotación. Aunado a lo anterior, las reformas a los Códigos Penal y de Procedimientos Penales y a la Ley Orgánica del Tribunal, han originado sobrecarga de funciones con la creación de los juzgados de menores infractores, de mediación, ejecución de sentencias y próximamente los de juicios orales civiles y penales.

Todo ello obliga a la implementación de dobles turnos o a la creación de nuevas plazas, y por ende a un incremento real en el salario de los trabajadores que prestan sus servicios en dichos juzgados.

Los Juzgados de Ejecución de Sentencias iniciaron con dos juzgados y una plantilla de 10 trabajadores por cada uno, incluyendo Juez y Secretario de Acuerdos. Sólo se creó una nueva plaza, la del Juez, y el resto fue personal que laboraba en los juzgados penales, obligando a que, quienes se quedaron en estos últimos, tengan que duplicar esfuerzos, trabajando 12, 14 y 16 horas diarias, incluyendo sábados y domingos, sin más estímulo que un 10% sobre su salario base, es decir, 290 pesos quincenales en algunos casos, y el pago de 18 horas de tiempo extra, que asciende a 870 pesos quincenales para algunos.

Este monto extraordinario se suma al salario gravable con el Impuesto Sobre la Renta, pero no genera ninguna prestación adicional. Además, a quienes trabajan los domingos se les niega la prima dominical que establece la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.

Sumado a todo lo anterior, el 2 de marzo del presente año, el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, publicó en el boletín judicial una serie de medidas de austeridad, entre ellas, la cancelación de un turno de las áreas administrativas, pago de horas extras y congelación de plazas por jubilación. Expresamente, dicho boletín señala en su Artículo 6º, Fracción VI: “no habrá incrementos salariales, hasta en tanto no se cuente con suficiente disponibilidad presupuestal, no habrá nuevas prestaciones para ningún servidor público”. A pesar de lo anterior, los

trabajadores consiguieron un incremento salarial de 4% sin prestaciones, con la condición de establecer una hora de entrada pero no de salida en todas las áreas jurisdiccionales del Tribunal Superior. Conviene señalar además que estos trabajadores deben resolver más de 400 mil asuntos anuales de toda índole (civil, penal, mercantil, etc.)

Mención aparte merece el Servicio Médico Forense, el cual cuenta con 195 trabajadores, repartidos en 8 turnos, quienes trabajan los 365 días del año, resolviendo asuntos de la Capital e incluso de otros Estados de la República. Ellos se encuentran expuestos a agentes patológicos de descomposición y contaminación y carecen de equipos suficientes para protegerse, además de que sus salarios se encuentran muy por debajo de lo que establece la Constitución.

CONSIDERANDOS

1. Que la administración e impartición de justicia en el Distrito Federal corresponde al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y demás órganos judiciales, con base en lo que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y demás ordenamientos legales aplicables, y que el Tribunal es un órgano de gobierno en el Distrito Federal y por ende cuenta con autonomía presupuestaria y de gestión;

2. Que la administración, organización y funcionamiento interno del Tribunal, serán de su exclusiva competencia, con sujeción a su Ley Orgánica y Leyes complementarias;

3. Que las demandas de incremento salarial por parte de los trabajadores del Tribunal se encuentran plenamente justificadas y documentadas y que éstas tienen correspondencia con las cargas de trabajo a las que se ven expuestos;

4. Que el Distrito Federal se encuentra ante el riesgo inminente de percibir menores recursos debido a las modificaciones fiscales que entrarán en vigor en 2012 y que enfrenta necesidades de ingresos adicionales cercanas a los 14 mil millones de pesos para cubrir diversos proyectos y programas prioritarios; y

5. Que el proceso legislativo establecido por los ordenamientos del Distrito Federal señala que esta Asamblea Legislativa debe aprobar el Presupuesto de Egresos de los distintos órganos de gobierno y de la administración pública de la Ciudad, y que el proyecto de presupuesto es presentado a este Órgano Colegiado por parte del Poder Ejecutivo Local, a propuesta de los propios entes públicos, me permito poner a su consideración la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. *Con pleno respeto a la división de poderes y a la autonomía del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal*

realiza un atento exhorto al Dr. Edgar Elías Azar, Titular del Poder Judicial de la Ciudad, a contemplar un incremento directo al salario de sus trabajadores en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2012, que corresponda con su nivel salarial y carga de trabajo.

SEGUNDO. *Se exhorta a esta Asamblea Legislativa a que, durante el análisis y discusión del Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2012, se revisen con sensibilidad y responsabilidad las demandas de los trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.*

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 22 días del mes de noviembre de dos mil once.

ATENTAMENTE

Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputada. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama se considera de urgente y obvia resolución.

LAC. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la Propuesta a discusión.

LAC. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Esta Presidencia informa que se recibió una Proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhorta a la Agencia de Protección Sanitaria del Distrito Federal y a los

Órganos Político Administrativos de cada Demarcación Territorial a desarrollar una Campaña de Concientización de Saneamiento Básico de los Hogares de las Unidades Habitacionales a fin de erradicar la problemática de la fauna nociva, suscrita por la Diputada Axel Vázquez Burquette, del Partido Nueva Alianza. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracción V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, se turna para su análisis y Dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA A LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL DISTRITO FEDERAL Y A LOS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL A DESARROLLAR UNA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS HOGARES DE LAS UNIDADES HABITACIONALES A FIN DE ERRADICAR LA PROBLEMÁTICA DE LA FAUNA NOCIVA, QUE SUSCRIBE LA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

*La que suscribe, Diputada Axel Vázquez Burquette, integrante del Partido Nueva Alianza de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIII y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 Fracción I; 11; 17 Fracción VI; 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Agencia de Protección Sanitaria del Distrito Federal y a los Órganos Político Administrativos de cada Demarcación Territorial a desarrollar una campaña de concientización de saneamiento básico en los hogares de las Unidades Habitacionales, a fin de erradicar la problemática de la fauna nociva, al tenor de la siguiente:***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.”³⁹

³⁹ <http://www.un.org/es/documents/udhr/>.

La salud es un derecho fundamental que exige a los Estados a concebir condiciones en las cuales se pueda vivir lo más saludablemente posible. Dichas condiciones abarcan la disponibilidad garantizada de servicios de salud, condiciones de trabajo saludables y seguras, vivienda adecuada y alimentos nutritivos. Por lo que el derecho a la salud no sólo se limita al hecho de estar sano.

Este derecho a la salud ha sido consagrado en diversos y numerosos Tratados Internacionales y Regionales de Derechos Humanos, así como en las Constituciones de países de todo el mundo.

Al respecto, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado en 1966, establece el deber de adoptar las medidas suficientes y necesarias a fin de asegurar la plena efectividad del derecho a la salud, entre las que figuran el mejoramiento de la higiene del trabajo y del medio ambiente; la prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas; la creación de condiciones que aseguren el acceso de todos a la atención en materia de salud⁴⁰.

En este sentido, el saneamiento básico se encuentra encauzado a conocer las alternativas suficientes para la tipificación y solución de los problemas de higiene en las comunidades. Ello, debido a que está organizado por todas las acciones que se orientan al suministro de medidas, procedimientos, tecnologías y servicios, con motivo de prevenir las enfermedades cuyas causas sean principalmente el abastecimiento de agua potable, la disposición apropiada de desechos sólidos, líquidos y excretas, el saneamiento de la vivienda y establecimientos, el manejo comunitario de los alimentos y el control de la fauna nociva.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define al saneamiento básico como el control de los factores del medio ambiente físico en el que vive el hombre que afectan o pueden afectar su bienestar físico, mental o social⁴¹.

De igual forma, la OMS asevera que la falta de saneamiento constituye un grave riesgo para la salud y un agravio a la dignidad humana, ya que perjudica a miles de millones de personas alrededor del mundo. Si la tendencia continúa según lo previsto por dicho Organismo, para el año 2015 en el planeta habrá cerca de 2700 millones de personas sin acceso al saneamiento básico⁴².

En el siguiente cuadro se muestra la cobertura de saneamiento básico a nivel mundial, de acuerdo a una evaluación realizado por la OMS en el año 2002.



Cobertura de saneamiento básico en el mundo de acuerdo a una evaluación de la OMS en 2002.

Como ya se ha expresado, cuando existen deficiencias en la limpieza e higiene se favorece el aumento de fauna nociva como moscos, cucarachas, ratas, moscas y chinches, entre otros, que claramente son nocivos para la salud, al ser portadores y transmisores de múltiples enfermedades.

Los moscos son insectos que se reproducen en diversos lugares, y son capaces de transmitir enfermedades como el dengue, el paludismo y la fiebre amarilla, reproduciéndose principalmente en agua acumulada en llantas y canaletas de los techos, paredes deterioradas, agujeros en los árboles, excremento en el suelo, floreros, etc.

En lo que respecta a las cucarachas, es bien sabido que son portadoras de microbios que son a su vez causa de problemas gastrointestinales tales como la diarrea, la disentería, la fiebre tifoidea, el cólera y la amibiasis. Las cucarachas suelen alojarse en grietas y hendiduras, así como en un sin fin de lugares en el hogar, como por ejemplo muebles y fregaderos, drenajes y cocinas sucias.

Por su parte, las ratas y ratones transmiten diversos agentes infecciosos que tienen un gran impacto en la salud pública, de acuerdo con estimaciones del Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC). La proyección consiste en que en grandes áreas urbanas existe una frecuencia de 10 personas mordidas al año por cada 100.000 habitantes. Las ratas pueden hacer su madriguera fuera de la casa, debajo de restos de plantas, bajo tierra, en basureros y alcantarillas⁴³.

Con respecto a las moscas, son justamente los insectos portadores de microbios causantes también de muchas enfermedades como la diarrea, la fiebre, la tifoidea y el cólera. Éstas se pueden reproducir principalmente en el estiércol, la basura, las aguas estancadas, los residuos vegetales y otras materias en descomposición, por mencionar algunos.

La Organización Panamericana para la Salud afirma que en materia de saneamiento básico y recolección de basura y otros desechos en México aún persisten grandes rezagos, siendo que se calcula que solamente se recolecta aproximadamente el 86 por ciento de la basura y desechos

⁴⁰ <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs323/es/index.html>.

⁴¹ <http://www.who.int/es/>.

⁴² <http://www.who.int/features/factfiles/sanitation/es/>.

⁴³ <http://www.cdc.gov/>.

que se producen, y que sólo el 60 por ciento se deposita y dispone en forma adecuada, lo que resulta en un grave riesgo de generación de fauna nociva, vectores, así como contaminación de alimentos y fuentes naturales de agua. Esto denota un foco rojo en cuanto a la salud de quienes habitan en zonas de alto riesgo, debido al poco saneamiento básico existente en su comunidad⁴⁴.

Ante esta situación, la OMS calcula que un 80 por ciento de todas las enfermedades en países en desarrollo son originadas por la falta de agua limpia y saneamiento adecuado, siendo ésta una de las causas principales de enfermedades y muertes, sobre todo en los menores de edad⁴⁵.

A efectos locales, de acuerdo con datos de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en diciembre de 2006, en la Ciudad de México se calculó que existían alrededor de 180 mil millones de cucarachas y un aproximado 45 mil millones de ratas, lo que significa que existen 5 ratas y 20 cucarachas por habitante, mismos que provocan enfermedades graves a la población como el paludismo y el dengue. Esta situación empeora día a día debido a las pésimas condiciones en que se encuentran los mercados Delegacionales, los terrenos baldíos y las unidades habitacionales, ya que son el espacio perfecto para su reproducción y multiplicación⁴⁶.

Además, la fauna nociva no sólo representa un problema de salud pública debido a su capacidad de transmisión de enfermedades, también es capaz de producir accidentes, ya que se estima que los roedores son causantes de hasta un 70 por ciento de los incendios en general.

Cabe agregar, que en el Distrito Federal se catalogaron como "focos rojos" en 2005 a 704 escuelas públicas a cargo de la Secretaría de Educación Pública, debido a las plagas y fauna nociva alojadas en dichos centros educativos de la Capital.

Ante esta situación, en Nueva Alianza es de nuestro conocimiento que la mejor forma de combatir y erradicar a los vectores o transmisores es la concientización de la población en lo que refiere a la protección de los alimentos; es decir, el almacenamiento y disposición correcta de los desechos. Asimismo, estamos conscientes que la falta de higiene en los hogares es la principal causa de reproducción de plagas, insectos y fauna nociva para el ser humano, por lo que instamos a las autoridades competentes a que estimulen entre la población, en específico la que habita en las unidades habitacionales de la Ciudad, a llevar a cabo un saneamiento al interior y alrededor del domicilio, puesto que constituye la mejor medida de prevención.

Entendidos los preceptos anteriores avocamos, con base a los siguientes considerandos expresados en la Ley de Salud

⁴⁴ www.paho.org/default_spa.htm.

⁴⁵ www.who.int/es/.

⁴⁶ www.semarnat.gob.mx/.

para el Distrito Federal, la importancia de la promoción de la salud, consagrado de la siguiente forma:

Artículo 73. La promoción de la salud forma parte fundamental de la base social de la protección a la salud y tiene por objeto crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para la población y propiciar en las personas las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva, mediante programas específicos que tendrá la obligación de promover, coordinar y vigilar en materia de educación para la salud, la nutrición, los problemas alimenticios, el control y combate de los efectos nocivos del medio ambiente en la salud, la salud ocupacional, el fomento sanitario, entre otras, en los términos previstos por la presente Ley y las disposiciones correspondientes.

Asimismo, de acuerdo a la Ley en comento, instamos a la aplicación efectiva de la educación para la salud, a fin de fomentar la prevención de enfermedades, tal como se advierte a continuación:

Artículo 74. Para procurar los objetivos de la promoción de la salud, especialmente en niños y jóvenes, el Gobierno impulsará, de conformidad a las disposiciones legales aplicables en materia educativa, la impartición de una asignatura específica en los planes y programas de estudio, que tenga como propósito la educación para la salud.

La educación para la salud tiene por objeto:

I. Fomentar en la población el desarrollo de actitudes y conductas que le permitan participar en la prevención de enfermedades individuales, colectivas y los accidentes, y protegerse de los riesgos que pongan en peligro su salud;

II. Proporcionar a las personas los conocimientos y la información necesaria sobre las causas de las enfermedades y de los daños provocados por los efectos nocivos del medio ambiente en la salud y, en su caso, la manera de prevenirlos y atenderlos, y

III. ...

Por lo que recurrimos, en primera instancia, a la Agencia de Protección Sanitaria del Distrito Federal, para que colabore en el desarrollo de una Campaña de Concientización de Saneamiento Básico, debido a que la Ley de Salud para el Distrito Federal le concede atribuciones en materia de salubridad local, con el objeto de preservar la salud de los capitalinos.

A la letra, la Ley señala:

Artículo 109. Para cumplir sus atribuciones en materia de salubridad local y prevenir riesgos y daños a la salud de la población, la Agencia podrá:

I. a II. ...

III. Aplicar medidas de seguridad;

IV. a VI. ...

VII. Establecer disposiciones, medidas y procedimientos para salvaguardar la salubridad local;

VIII. ...

IX. En general, realizar todos aquellos actos que permitan preservar la salubridad local, de conformidad a los instrumentos jurídicos aplicables.

Por último, solicitamos a los Órganos Político Administrativos de cada Demarcación Territorial a que, en coordinación con la Agencia de Protección Sanitaria del Distrito Federal, trabaje en la problemática planteada, con la única finalidad de salvaguardar la salud e integridad de los habitantes de esta Ciudad. Lo anterior, debido a que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal instaure las obligaciones de los mismos, de la siguiente forma:

Artículo 39. Corresponde a los Titulares de los Órganos Político Administrativos de cada Demarcación Territorial:

I. a XXXVII. ...

XXXVIII. Realizar campañas de salud pública, en coordinación con las autoridades federales y locales que correspondan;

XXXIX. a LXXXV. ...

Con base en los Antecedentes y Considerandos antes descritos, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior; ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la que suscribe propone a nombre propio a esta Asamblea Legislativa el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Agencia de Protección Sanitaria del Distrito Federal y a los Órganos Político Administrativos de cada Demarcación Territorial a desarrollar una campaña de concientización de saneamiento básico en los hogares de las Unidades Habitacionales, a fin de erradicar la problemática de la fauna nociva, el cual contenga los siguientes puntos a tratar:

a. Disposición apropiada de desechos sólidos, líquidos y excretas;

b. Saneamiento de la vivienda;

c. Control de la fauna nociva;

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 22 de noviembre de 2011.

ATENTAMENTE

Dip. Axel Vázquez Burguette

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo a través del cual el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a la Comisión de Gobierno a

la adquisición de un producto de una empresa social de mujeres mazahuas para consumo interno, se concede el uso de la Tribuna al Diputado José Arturo López Cándido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO.
Con su venia, señor Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO A LA ADQUISICIÓN DE UN PRODUCTO DE UNA EMPRESA SOCIAL DE MUJERES MAZAHUAS PARA CONSUMO INTERNO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

*Los que suscriben José Arturo López Cándido y Ana Estela Aguirre y Juárez, en nuestra calidad de Diputados Locales de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía la **Proposición con Punto de Acuerdo a través del cual el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a la Comisión de Gobierno a la adquisición de un producto de una empresa social de mujeres mazahuas para consumo interno**, al tenor de los siguientes:*

CONSIDERANDOS

1. Esta representación y este Órgano Colegiado han pugnado por el impulso a la construcción de sociedades cooperativas empresariales en el Distrito Federal. Asimismo uno de sus puntales temáticos ha sido el tema de equidad entre los géneros y el fomento de alternativas laborales para las mujeres. Por otro lado, es viable someter a consideración el apoyo de las instituciones a las sociedades cooperativas o sociedades siempre y cuando se integren a los procesos de licitación establecidos.

2. En San Felipe del Progreso, en el Estado de México, con el apoyo de la Fundación Wall-Mart, se llevó a cabo un proyecto integral, esencial para la comunidad Mazahua que ahí habita, se desarrolló una planta purificadora de agua que permite a los habitantes captar agua de lluvias y purificarla para consumo humano. Gracias a esta Fundación y aprovechando tecnología mexicana del Colegio de Posgraduados de Chapingo, se construyeron cisternas de captación de la lluvia y posteriormente se decidió potables esas aguas mediante el mismo complejo tecnológico a hacer mexicano.

Después de desarrollar este proyecto para consumo local que abastece a seis mil habitantes, el sistema, funciona

regularmente y ya es una realidad que ofrece una vertiente empresarial llamada “Agua Mazahua” que por cierto con apoyo de las librerías Gandhi se esta distribuyendo.

La explicación de este proyecto se encuentra en la página de YOU TUBE: <http://www.youtube.com/watch?v=LIZNYgli88>

3. Existe la viabilidad que esta institución se sume al esfuerzo de estas mujeres indígenas que han emprendido un esfuerzo de organización comunitaria y abrir la oportunidad de que este Órgano Colegiado, que usa recurrentemente agua para el consumo de su personal y de las y los Legisladores, apoye y adquiera este producto siguiendo los procesos de licitación legal.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. *El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a la Comisión de Gobierno a abrir la oportunidad, mediante los procesos de licitación que reglamentan esta Institución, a que la empresa “Agua Mazahua” pueda participar para que su producto, derivado de una empresa social de mujeres mazahuas, pueda ser adquirido por este Órgano Colegiado.*

ATENTAMENTE

Dip. José Arturo López Cándido

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el Diputado José Arturo López Cándido se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Está a discusión la Propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la Propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es

de aprobarse la propuesta sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Esta Presidencia informa que se recibió una Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Comisión Federal de Electricidad para atender diversas demandas respecto al estallido recurrente de mufas capitalinas, suscrita por la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracción V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y Dictamen a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD PARA ATENDER DIVERSAS DEMANDAS RESPECTO AL ESTALLIDO RECURRENTE DE MUFAS CAPITALINAS, QUE SUSCRIBE LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Las y los que suscriben Diputados Ana Estela Aguirre y Juárez y José Arturo López Cándido, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXI, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Comisión Federal de Electricidad para atender diversas demandas respecto al estallido recurrente de mufas capitalinas, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Ya son hechos conocidos por esta representación los sucesivos estallidos de las mufas en el Centro Histórico y en diversos puntos de la Ciudad. En el mes de julio del presente este órgano aprobó un Punto de Acuerdo que suscribió: “Se exhorta la Comisión Federal de Electricidad a sufragar los gastos médicos mayores, las faltas laborales y cuidados posteriores, la asistencia psicológica a los

ciudadanos que han sufrido o sufrirán daños o perjuicios por los estallidos de las mufas que se han dado y se darán en la Ciudad de México”; sin embargo, esta Institución no ha recibido respuesta alguna.

2. Reiteramos que los daños inflingidos a las víctimas generan gastos por medicamentos, faltas laborales, atenciones médicas de toda naturaleza, daños a objetos diversos. La secuencia de lesiones psicológicas y físicas propician que las víctimas suspendan su vida cotidiana para convalecer por estos eventos. Los gastos que generan atender sus padecimientos y las faltas laborales, requieren ser sufragados en su totalidad por la Comisión Federal de Electricidad por lo que se requiere dotar a las víctimas de seguros correspondientes que vayan desde gastos médicos mayores hasta el pago por las faltas laborales y los daños a las propiedades de los transeúntes lastimados.

3. El día 16 de noviembre del presente, un registro subterráneo de cableado eléctrico explotó en la esquina de Paseo de la Reforma y Plaza de la República, lo que ocasionó que al menos tres personas resultaran lesionadas, de las cuales una mujer tuvo que ser trasladada al hospital tras sufrir fuertes quemaduras, Micaela Méndez, de 37 años de edad, quien, de acuerdo con los paramédicos de los servicios de emergencias, tenía quemaduras de primer grado, la explosión botó las tapaderas metálicas, que lesionaron a otra mujer en los pies; otra persona fue atendida por excoriaciones. Al menos otras tres personas que pasaban al momento de la explosión fueron atendidas de crisis nerviosa.

4. En lo que va de este año han ocurrido 204 explosiones de registros eléctricos subterráneos -conocidos como mufas- en la Ciudad. De éstas, 106 se dieron en el Centro Histórico de la ciudad y 98 en otras zonas, explicó el Secretario de Protección Civil, Elías Miguel Moreno Brizuela.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta nuevamente, a la Comisión Federal de Electricidad a sufragar los gastos médicos mayores, las faltas laborales, cuidados posteriores, y la asistencia psicológica a los ciudadanos que han sufrido o sufrirán daños o perjuicios por los estallidos de las mufas que se han dado y se darán en la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se exhorta al Titular de la Secretaría de Gobierno, Lic. José Ángel Ávila Pérez a impulsar con la dependencia “Comisión Federal de Electricidad” a suscribir acuerdos para agotar las demandas del punto anterior y del presente Punto de Acuerdo, para impulsar medidas de prevención ante los recurrentes estallidos de mufas ubicadas en esta Ciudad Capital.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil once.

ATENTAMENTE

Dip. Ana Estela Aguirre y Juárez

De igual forma se remitió una Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a los 16 Jefes Delegacionales y al Secretario de Seguridad Pública, Doctor Manuel Mondragón y Kalb, a que en coadyuvancia diseñen un operativo de comunicación social a fin de que los vecinos sepan qué medidas se pueden adoptar para inhibir el robo a casa habitación de manera personal y en conjunto con los vecinos, suscrita por la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracción V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y Dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES Y AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DOCTOR MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, A QUE EN COADYUVANCIA DISEÑEN UN OPERATIVO DE COMUNICACIÓN SOCIAL A FIN DE QUE LOS VECINOS SEPAN QUÉ MEDIDAS SE PUEDEN ADOPTAR PARA INHIBIR EL ROBO A CASA HABITACIÓN DE MANERA PERSONAL Y EN CONJUNTO CON LOS VECINOS, QUE SUSCRIBE LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Las y los que suscriben Diputados Ana Estela Aguirre y Juárez y José Arturo López Cándido, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXI, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo para exhorta a la y los 16 Jefes Delegacionales y al Secretario de Seguridad Pública, Dr. Manuel Mondragón y Kalb a que en coadyuvancia diseñen un operativo de comunicación social a fin de que los vecinos sepan qué medidas se pueden adoptar para inhibir el robo a casa habitación de manera personal y en conjunto con los vecinos, al tenor de los siguientes:**

CONSIDERANDOS

1. Los medios de comunicación difundieron el día 15 de noviembre del presente, a propósito del Reporte de Índice Delictivo de la Ciudad de México que el robo a casa habitación ha presentado un incremento de alrededor del 12 por ciento. De acuerdo con el titular del organismo, Luis Wertman, de enero a octubre de este año, el robo a casa habitación enfrenta un alza de importancia. Ante ello el Procurador Capitalino, Miguel Ángel Mancera, por lo que se refiere al robo a casa habitación, dijo, se tiene un mapeo donde se ve que 11 Delegaciones Políticas tienen una clasificación baja y media baja de incidencia, tres están en media y dos, que son Gustavo A. Madero e Iztapalapa, con alta, en las que se intensificará la operatividad y ya se detuvo a cuatro bandas con 19 integrantes. De esta manera, concluyó el Procurador, se tiene la proyección de acabar el año con la tendencia a la baja de los delitos de alto impacto, misma que se presenta a contracorriente de lo que se vive a nivel nacional, donde los delitos de este tipo tienen un aumento de 10 por ciento.

2. En este órgano colegiado se tiene el conocimiento de que si la ciudadanía misma se involucra decididamente en su propio cuidado y en su propia protección, delitos de esta naturaleza disminuyen; y si se hace de manera conjunto, de cuadra a cuadra, de vecinos a vecinos la seguridad y la protección común aumenta. Además si tales cuidados se hacen bajo el consejo de expertos es mucho mejor. Muchas veces el robo a casa habitación es producto del exceso de confianza ante desconocidos o por no llevar a cabo las mínimas prácticas de seguridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO
DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

ÚNICO. Se exhorta a la y los 16 Jefes Delegacionales y al Secretario de Seguridad Pública, Dr. Manuel Mondragón y Kalb a que en coadyuvancia diseñen un operativo de comunicación social a fin de que los vecinos sepan qué medidas se pueden adoptar para inhibir el robo a casa habitación de manera personal y en conjunto con los vecinos.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil once.

ATENTAMENTE

Dip. Ana Estela Aguirre y Juárez

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya, a fin de que se realice un programa de fumigación a los 13 Centros de Desarrollo Infantil (CENDI), en especial los ubicados dentro de los mercados

públicos de la Demarcación Azcapotzalco, esto para evitar la proliferación de fauna nociva que transmiten enfermedades a los infantes, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO. Con su venia Diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, A FIN DE QUE SE REALICE UN PROGRAMA DE FUMIGACIÓN A LOS 13 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI), EN ESPECIAL LOS UBICADOS DENTRO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA DEMARCACIÓN AZCAPOTZALCO, ESTO PARA EVITAR LA PROLIFERACIÓN DE FAUNA NOCIVA QUE TRANSMITEN ENFERMEDADES A LOS INFANTES, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

El suscrito, Diputado Jorge Palacios Arroyo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, integrante del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 11, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente: **Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya, a fin de que se realice un programa de fumigación a los 13 Centros de Desarrollo Infantil (CENDI), en especial los ubicados dentro de los mercados públicos de la Demarcación de Azcapotzalco, esto para evitar la proliferación de fauna nociva que transmitan enfermedades a los infantes, al tenor de los siguientes:**

ANTECEDENTES

1. De acuerdo con información proporcionada por la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, la Delegación Azcapotzalco cuenta con 13 Centros de Desarrollo Infantil (CENDI) con una población total aproximada de 831 usuarios, distribuida entre los siguientes:

- ARENAL.
- BENITO JUÁREZ.
- NUEVA STA. MARÍA.
- PRO-HOGAR.
- REYNOSA TAMAULIPAS.
- LA ROSITA.
- SALVADOR LECONA.

- SANTA LUCÍA.
- VICTORIA DE LAS DEMOCRACIAS.
- TLATILCO.
- JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ.
- MARGARITA MAZA DE JUÁREZ.
- COSMOPOLITA.

2. Los Centros de Desarrollo Infantil de las Delegaciones (CENDIDEL), tienen como misión brindar un servicio educativo asistencial de calidad y excelencia, en un ambiente de tolerancia, respeto e igualdad de oportunidades, para los niños y niñas, hijos de madres y padres trabajadores de escasos recursos económicos que habitan en la comunidad, cuyas edades oscilan entre 45 días de nacidos a 5 años 11 meses de edad.

El servicio que se brinda en los CENDIDEL estará en función tanto de la capacidad de las instalaciones como del personal con que se cuenta para la atención de los menores, por lo que el servicio se otorgará preferentemente a los hijos de madres y padres trabajadores de escasa capacidad económica.

3. Es importante mencionar que existen CENDIS ubicados dentro de los mercados públicos, como son: Arenal, Prohogar, Reynosa Tamaulipas, Santa Lucía, Victoria de las Democracias, Benito Juárez, Tlatilco y Cosmopolita; es por esta razón que inevitablemente se encuentran plagados por fauna nociva que afectan tanto a los menores debido al probable contagio de enfermedades como en el daño a los enseres escolares. Es por ello que se exhorta a las autoridades de la Delegación Azcapotzalco para que a la brevedad se realice la fumigación a todos los CENDIS ubicados en Azcapotzalco y especialmente a los mencionados con anterioridad; ya que, como en el caso del CENDIS ubicado al interior del Deportivo "La Rosita" mismo que es de nueva creación y que el mobiliario presenta plaga de cucarachas que afectan y ponen en riesgo la salud de los menores estudiantes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Artículo 13 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispone que es obligación de los Diputados, representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Delegación es un Órgano Político Administrativo desconcentrado con autonomía funcional en acciones de gobierno.

TERCERO. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal establece en el Artículo 39

fracción XXXI, que los Órganos Político Administrativos serán los encargados de rehabilitar, construir y mantener escuelas, bibliotecas, museos y demás centros de servicio social, cultural y deportivo a su cargo.

CUARTO. De acuerdo al Artículo 161 de la Ley de Salud del Distrito Federal: "La conservación de la limpieza pública como condición indispensable de la salubridad local, es obligación del Gobierno y de las autoridades delegacionales, conjuntamente con la participación ciudadana, en los términos de las disposiciones legales aplicables." El Gobierno, por conducto de las Delegaciones, proveerá de depósitos de residuos sólidos con tapa, además de asegurar su recolección en los parques, jardines, paseos públicos y en otros lugares de la vía pública que estén dentro de su jurisdicción, además de ordenar la fumigación periódica en los mismos; asimismo, fijará lugares especiales para depositar los residuos sólidos tomando en cuenta lo que sobre el particular disponga la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal y la legislación aplicable en materia ambiental.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, sometemos a consideración de esta Diputación Permanente, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con carácter de urgente y obvia resolución el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya, a fin de que se realice un programa de fumigación a los 13 Centros de Desarrollo Infantil (CENDI), en especial los ubicados dentro de los mercados públicos de la Demarcación de Azcapotzalco, esto para evitar la proliferación de fauna nociva que transmitan enfermedades a los infantes.

Recinto Legislativo Noviembre 22, 2011.

ATENTAMENTE

Dip. Jorge Palacios Arroyo

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias señor Diputado. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el Diputado Jorge Palacios Arroyo se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la Propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Esta Presidencia informa que ha sido retirado del Orden del Día de la presente Sesión el punto enlistado en el numeral 33.

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional en Venustiano Carranza, Licenciado Alejandro Piña Medina; al Secretario de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Fernando José Aboitiz Saro, y al Secretario de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal, Doctor Elías Miguel Moreno Brizuela, a rendir un informe sobre los avances y aplicación de los recursos etiquetados para la Delegación Venustiano Carranza, mediante el Decreto de presupuesto de egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2011, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre del 2010, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LAC. DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO. Con su venia Diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA, LICENCIADO ALEJANDRO PIÑA MEDINA; AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, Y AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTOR ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA, A RENDIR UN INFORME SOBRE LOS AVANCES Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ETIQUETADOS PARA LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, MEDIANTE EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010, QUE PRESENTÓ

LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

La suscrita Diputada Rocío Barrera Badillo Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones XXI y XXXV; 17 fracción VI de la Ley Orgánica de La Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; presento ante esta H. Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Delegación Venustiano Carranza se encuentra en la zona centro-oriente de la Ciudad de México, cuenta con una superficie de 33.42 km², lo que representa el 2.24% de la superficie total del Distrito Federal, integrada por un total de 80 Colonias⁴⁷, con un número de 447, 459 habitantes; de los cuales 212, 050 son hombres y 235, 409 mujeres.

2. Que la Delegación Venustiano Carranza cuenta con infraestructura de primer nivel, como el Aeropuerto de la Ciudad de México, la Terminal de Autobuses de Oriente (TAPO), la sede de la Cámara de Diputados; además de 10 deportivos, 3 casas de cultura, 16 parques, 14 centros de salud, 16 escuelas de nivel medio superior; y 42 mercados públicos, dentro de los que destacan el de la Merced, Sonora y Jamaica; infraestructura que de manera insoslayable demanda puntual atención de mantenimiento por parte de las autoridades competentes.

3. Que de acuerdo al Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011, se contempló en su Artículo Décimo Noveno, la asignación de 5,000,000 de pesos para la implementación de un Programa de Rescate del Deportivo Oceanía de la Delegación Venustiano Carranza, con la finalidad de garantizar su mantenimiento y operación, así como la instalación de juegos infantiles de nueva generación.

4. Que de acuerdo al Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011, se contempló en su Artículo vigésimo, la asignación de 4,000,000 de pesos para el mantenimiento, restauración y mitigación de riesgos de la red de drenaje de Río Churubusco, en la Colonia Aviación Civil Delegación Venustiano Carranza.

5. Que de acuerdo al Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011, se contempló en su Artículo vigésimo primero se asignó un monto de 5,000,000 de pesos para la elaboración de un Dictamen de seguridad estructural para la Colonia Aviación Civil, Delegación

⁴⁷ Fuente INEGI II CONTEO DE POBLACIÓN 2005.

Venustiano Carranza, con la finalidad de realizar acciones conducentes que garanticen la seguridad de sus habitantes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que el Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos pone especial énfasis sobre todo a que el derecho a la información será garantizada por el Estado⁴⁸ y en esta tesitura se considera necesario que dichas autoridades remitan a esta soberanía un informe sobre los avances que han tenido los proyectos para los cuales fueron aprobados diversos presupuestos para la Delegación Venustiano Carranza, para el ejercicio 2011.*

SEGUNDO. *Que para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y solo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las Leyes.*

TERCERO. *Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública da pie a transparentar el ejercicio de la función pública así como garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por Ley, así como de cualquier entidad, organismo u organización que reciba recursos públicos del Distrito Federal se considera necesario dar cumplimiento a la misma.*

CUARTO. *Que de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en su Artículo 9° Fracción VII se da seguimiento a la transparencia y rendición de cuentas de los entes públicos a través de la generación y publicación de información sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos de manera veraz, oportuna y comprensible por lo tanto es necesario esclarecer cualquier duda que de pie a errores u omisiones sobre lo acontecido durante los avances de los proyectos.*

QUINTO. *Que los recursos aprobados para estos planes ya fueron entregados en mayor proporción, por lo cual se solicita al Jefe Delegacional, en Venustiano Carranza, al Secretario de Obras y Servicios del Distrito Federal y al Secretario de Protección Civil, rindan un informe a este Órgano Legislativo sobre el destino o en su caso el avance de los Proyectos Delegacionales etiquetados en el ejercicio de planeación de egresos publicados en la Gaceta Oficial, el 31 de Diciembre de 2010.*

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. *Se exhorta al Jefe Delegacional en Venustiano Carranza, Lic. Alejandro Piña Medina; al Secretario de*

⁴⁸ (Reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2007.)

Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, Lic. Fernando José Aboitiz Saro; y al Secretario de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal, Dr. Elías Miguel Moreno Brizuela, a rendir un informe sobre los avances y aplicación de los recursos etiquetados para la Delegación Venustiano Carranza mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2011, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2010.

Dado en Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los veintidós días del mes de noviembre de 2011.

ATENTAMENTE

Dip. Rocío Barrera Badillo

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Muchas gracias. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica, si la propuesta presentada por la Diputada Rocío Barrera Badillo, se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica, si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Director General de la Comisión Nacional del Agua, Ingeniero Luis Luege Tamargo para que en coordinación con el Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Ingeniero Ramón

Aguirre Díaz y del Secretario de Protección Civil, Doctor Elías Miguel Moreno Brizuela, atiendan el problema y los riesgos colaterales derivados de las obras hidráulicas que se construyen en el túnel Río de los Remedios, Captación 1, del desfogue de los Colectores 25 de Julio y Norte 92-B de las Colonias de San Felipe de Jesús, La Esmeralda y Casas Alemanas, sobre el derecho de vía de la CONAGUA y de PEMEX, específicamente sobre la Avenida Gran Canal de su lado Noreste y entre la Avenida de San Juan de Aragón y Villa de Ayala, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Beatriz Rojas Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LAC. DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ. Con su venia, Diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, INGENIERO LUIS LUEGE TAMARGO PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INGENIERO RAMÓN AGUIRRE DÍAZ Y DEL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, DOCTOR ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA, ATIENDAN EL PROBLEMA Y LOS RIESGOS COLATERALES DERIVADOS DE LAS OBRAS HIDRÁULICAS QUE SE CONSTRUYEN EN EL TÚNEL RÍO DE LOS REMEDIOS, CAPTACIÓN 1, DEL DESFOGUE DE LOS COLECTORES 25 DE JULIO Y NORTE 92-B DE LAS COLONIAS DE SAN FELIPE DE JESÚS, LA ESMERALDA Y CASAS ALEMANAS, SOBRE EL DERECHO DE VÍA DE LA CONAGUA Y DE PEMEX, ESPECÍFICAMENTE SOBRE LA AVENIDA GRAN CANAL DE SU LADO NORESTE Y ENTRE LA AVENIDA DE SAN JUAN DE ARAGÓN Y VILLA DE AYALA, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 13 fracciones II y VII y 17 fracciones III y VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Pleno la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que es facultad de los Diputados de esta H. Asamblea Legislativa, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en los Artículos 17 fracciones VI y VII, 18 fracción VII, ambos, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Que de conformidad con el Artículo 16 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal, toda persona tiene derecho a presentar queja por escrito o verbalmente ante la Secretaría o las Delegaciones, por hechos o actos que puedan producir riesgo o perjuicio en su persona o la de terceros, bienes o entorno, por la omisión de medidas preventivas que generen riesgo.

Que de acuerdo con los Artículos 2º, 14 fracciones I, XIV y XV, 15 fracciones V, VI, XXXVI, XXXVII y 16 Fracciones XI y XIII de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, corresponde como fin primordial a los Titulares de la Jefatura de Gobierno, a la Secretaría de Protección Civil y Jefaturas Delegacionales, en su calidad de integrantes del sistema salvaguardar la vida, bienes y entorno de la población, así como mitigar los efectos destructivos que los fenómenos perturbadores pueden ocasionar a la estructura de los servicios vitales y los sistemas estratégicos de la Ciudad de México.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 23 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Protección Civil el despacho de las materias relativas a la protección civil y prevención al desastre, situación en la que ahora se encuentran los habitantes de las Unidades Habitacionales del presente Punto de Acuerdo.

Que desde hace varios años los vecinos de las Unidades Habitacionales Esmeralda 3, Huitznahua, Nueva Esmeralda, Villa Esmeralda, Arcos Esmeralda, todas ellas construidas en corredor lateral Noreste de la Avenida Gran Canal y contiguas a ductos de PEMEX, en el tramo que va de Avenida San Juan de Aragón a Villa de Ayala, han venido sufriendo un hundimiento progresivo de los edificios departamentales en que habitan, aunado esto a las constantes inundaciones provocadas durante las épocas de lluvias, que han obligado al Gobierno del Distrito Federal a llevar a cabo acciones, en conjunto con el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para prevenir la que van desde el cierre de vialidades, hasta la utilización de motobombas para la evacuación de aguas pluviales de la Avenida Gran Canal, que permitan reactivar el tránsito vial.

Que desde hace aproximadamente un mes en la zona referida en el punto anterior iniciaron trabajos con trascabos y maquinaria pesada, de los cuales los vecinos se enteraron hace apenas unos días por un anuncio que se instaló, que estaban a cargo de CONAGUA, y se trata de las "Obras Hidráulicas que se construyen en el Túnel Río de los Remedios "CAPTACIÓN 1", el cual se construye para conducir 9.23 m² (nueve punto veintitrés metros cuadrados) de desfogue de los colectores de 25 Julio y Norte 92 B, de las Colonias San Felipe de Jesús, La Esmeralda y Casas Alemán, con estructura de captación estructural de control y micro túneles / = 2.44 metros (IGUAL DOS PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS) sobre el Derecho de Vía de la CONAGUA y de PEMEX, específicamente sobre la Avenida Gran Canal en su lado noreste entre Avenida

San Juan de Aragón y Villa de Ayala ... “, trabajos que se iniciaron y se llevan a cabo sin consultar, ni informar a los vecinos que se ven afectados por los efectos colaterales que están sufriendo en sus departamentos y los riesgos constantes por la posible fractura de los ductos de PEMEX, dado las excavaciones que se llevan a cabo, la carga de peso excesiva, por la maquinaria y vehículos utilizados por la empresa contratada por CONAGUA (Grúas, Trascabos, Tráileres, y Camiones de Carga), acciones que también afectan la estructura de las edificaciones y aceleran los asentamientos.

Que debido la falta de información por parte de los responsables de la obra y de atención de las autoridades Administrativas Delegacionales y del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, así como de la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal, actualmente los vecinos de la zona sufren entre otros de los siguientes problemas:

- Riesgo de accidentes graves, dado la introducción de maquinaria pesada sobre las tuberías de gas de PEMEX.

- Emanación de gases y olores nauseabundos durante las veinticuatro horas del día, que pone en riesgo la salud de 1200 familias y 600 alumnos de la Escuela Secundaria 241.

- La estabilidad de los edificios, que ya han sufrido hundimientos y se encuentran en riesgo estructural.

Que no existe oposición de la comunidad para el desarrollo de este tipo de obras, pero para ello se requiere que de conformidad con lo establecido por el Artículo 10 fracción VI, de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, previo al inicio de las mismas se informe a los vecinos, garantizando además su seguridad física y la de sus propiedades, además de las medidas de prevención y substanciación de riesgos ocasionados por este tipo de obras.

Que los asentamientos de estas unidades habitacionales han sido reportadas por los vecinos a las autoridades responsables de la Demarcación y de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal, sin que a la fecha se hayan tomado las medidas que permitan prevenir riesgos y buscar solucionar el problema, el cual se ha venido intensificando con las obras que actualmente lleva a cabo la Comisión Nacional del Agua en la Zona.

Que es fundamental que las demandas ciudadanas en materia de Protección Civil sean atendidas pronto y eficazmente ya que solo así se podrán prevenir los riesgos sobre la seguridad física de los vecinos y sus propiedades, que en busca de contar con un espacio habitacional, acorde a sus posibilidades económicas, adquirieron un departamento en las Unidades Habitacionales mencionadas.

Por lo anterior expuesto y fundado, someto a la consideración de este Pleno, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. *Proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhorta al Director General de la Comisión Nacional del Agua; Ing. José Luis Luege Tamargo, para que en coordinación con el Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México; Ing. Ramón Aguirre Díaz y el secretario de Protección Civil del Distrito Federal; Dr. Elías Miguel Moreno Brisuela, atiendan el problema y los riesgos colaterales derivados de las obras hidráulicas que se construyen en el túnel Río de los Remedios “Captación 1”, de desfogue de los colectores 25 de julio y norte 92 B, de las Colonias San Felipe de Jesús, La Esmeralda y Casas Alemán, sobre el derecho de vía de la CONAGUA y de PEMEX, específicamente sobre la Avenida Gran Canal en su lado noreste entre Avenida San Juan de Aragón y Villa de Ayala.*

SEGUNDO. *Se envíe a este Órgano Legislativo los estudios previos y/o expediente técnico, que contengan las investigaciones generales de riesgo en la zona de la obra, los estudios topográficos, hidráulicos, geohidráulicos de la mecánica de suelo, así como los estudios de impacto social, de impacto urbano y los proyectos de planeación.*

Dado en el Recinto Legislativo a los 22 días del mes de Noviembre de 2011.

ATENTAMENTE

Dip. Beatriz Rojas Martínez

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Muchas gracias, Diputada. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la Diputada Beatriz Rojas Martínez se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta sometida a su consideración. Los

que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Asamblea Legislativa se incluya en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2012 una partida extraordinaria que sea etiquetada al presupuesto asignado al Instituto de Mujeres del Distrito Federal que envíe el Jefe de Gobierno del Distrito Federal a este Órgano Legislativo, con el objeto de ampliar la estructura organizacional de dicho Instituto, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Beatriz Rojas Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LAC. DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ. Con su venia, Diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA SE INCLUYA EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 UNA PARTIDA EXTRAORDINARIA QUE SEA ETIQUETADA AL PRESUPUESTO ASIGNADO AL INSTITUTO DE MUJERES A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, CON EL OBJETO DE AMPLIAR LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE DICHO INSTITUTO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, CON EL OBJETO DE AMPLIAR LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE DICHO INSTITUTO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 17, fracciones III y VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a la ratificación de tratados Internacionales por parte del Estado Mexicano, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer y la Convención Interamericano para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer de Belém Do Pará, obligan a garantizar los derechos humanos y no discriminación hacia las mujeres para que puedan tener una vida libre de violencia en los espacios público y privado.

2. Que el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México dando cumplimiento a dichos marcos internacionales, en el año 2007 firmo junto con las y los Titulares de las Dependencias y la Jefa y Jefes Delegacionales, el Decálogo por la Equidad de género”, con el objetivo de erradicar la discriminación y violencia por medio de la creación de políticas públicas laicas, incluyentes y democráticas; por medio de la inserción de la perspectiva de género.

3. Que de acuerdo al Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal, el Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación Hacia las Mujeres de la Ciudad de México, obligan al gobierno local que construya mecanismos para atender, prevenir y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres en todos los ámbitos donde se desarrolla, lo cual deberá ser garantizado, a través de la asignación de los presupuestos con perspectiva de Género que permitan disminuir las brechas de desigualdad por medio de programas y acciones que brinden la oportunidad de elevar la calidad de vida y acceso al desarrollo de cada mujer de la Ciudad.

4. Que la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, faculta al Instituto de las Mujeres para que sea el órgano rector de la Política de Igualdad, para garantice la transversalidad de género en todos los programas y políticas públicas que se creen en el Distrito Federal.

5. Que el objetivo general del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, “es fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en los ámbitos público y privado así como, diseñar, coordinar, aplicar y evaluar el Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación Hacia las Mujeres y los que de éste se deriven, así como a aplicación e instrumentación de las disposiciones de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal.”⁴⁹

6. Que de acuerdo con el presupuesto designado al Instituto de las Mujeres del Distrito Federal se distribuye entre sus diferentes funciones y del personal que se encarga de operar y realizar las tareas que van encaminadas a garantizar los derechos y dignificación de la vida de las mujeres de esta Capital.

⁴⁹ Logros y Proyección Presupuestal 2011, Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.

A continuación se presenta un cuadro desplegado sobre el presupuesto ejercido desde el año 2007 al 2011, desplegando cada una de las actividades y del presupuesto del personal que labora en dicho instituto.

	2007	2008	2009	2010	2011
Presupuesto	97,946,202	132,367,820	123,032,636	128,897,879	139,856,966
PAICMA**	36,448,660	22,800,00	25,949,672	32,624,278	39,520,992
Honorarios	7,111,927	25,205,256	33,478,890	28,106,475	25,868,084
Nómina**	41,854,664	46,516,296	47,139,181	51,528,667	54,650,692
Otros Programas	12,530,951	38,116,267	16,464,893	16,638,460	19,826,197

**Recursos etiquetados

INSERTAR GRÁFICA PPA 36 PÁG. 4

7. Que de acuerdo a “los logros alcanzados por el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, ha sido por el esfuerzo dedicación de las y los servidores públicos que laboran en dicha dependencia. Y en los últimos años dicha dependencia no ha aumentado personal administrativo y operativo debido a los planes de austeridad implementados por el Gobierno de la Ciudad. El Instituto cuenta en la actualidad con 390 personas bajo los regímenes de confianza y prestación de servicios profesionales.

Personal	2007	2008	2009	2010	2011
Estructura (organigrama)	48	48	48	48	48
Técnico Operativo de Confianza	220	220	220	220	220
Honorarios (Folios autorizados)	16	103	126	121	121
	284	371	394	389	390

8. Que este año el instituto a tratado de dar continuidad a las políticas públicas y las acciones implementadas en el Programa General de No Discriminación contra la Mujer y dar cabal cumplimiento al objeto por el que fue creado, con el personal antes señalado, buscando la igualdad entre hombres y mujeres.

Ante ello y con el propósito de enfrentar aun obstáculos que permitan reducir la desigualdad, la violencia y discriminación contra las mujeres que existe en nuestra Capital, el instituto requiere de recursos adicionales que permitan avanzar en la transformación por la equidad de género, dar continuidad a los avances que se han logrado, en políticas, programas y acciones de las dependencias y organismo del ejecutivo local en la transversalización de la perspectiva de género, como la creación de una estructura organizacional para el año 2012, de la siguiente manera: 76 plazas con un monto de \$17 652 437.04 m/n, que se amortizarían de las plazas a desaparecer con las nuevas plazas que deberán crearse, por lo que se requiere un monto a etiquetar para el siguiente año de \$ 2 640 473.98 m/n, adicionales a su presupuesto. A continuación se transcribe la Propuesta que hace el Instituto:

Plazas a desaparecer (con las que se compensaría el costo de las plazas a crear)				
1	Coordinación	48,844.06	586,128.72	586,128.72
48	TOC 19	14,291.16	171,496.92	8,231,708.16
27	Honorarios	741,216.73	8,897,600.76	8,894,600.76
			Costo compensado	17,652,437.04
Plazas a crear				
		Mensual	Costo anual por plaza	Total
1	Dirección Ejecutiva	88,385.84	1,060,630.06	1,060,630.06
1	Dirección	59,952.10	719,425.20	719,425.20
2	Coordinación	48,844.06	586,128.72	1,172,257.44
4	Subdirección	41,210.15	494,521.80	1,978,087.20
15	JUD	27,226.39	326,716.68	4,900,750.20
2	LCP”B”	23,707.88	284,494.56	568,989.12
51	Enlace A	16,262.70	195,152.40	9,952,772.40
Costo de la modernización administrativa				20,352,911.62
Déficit por cubrir \$2'640,473.98				

9. Que en virtud de lo anterior, es necesario que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública al analizar el Proyecto de Presupuesto que aprobará para el ejercicio fiscal 2012 tome en consideración la necesidad de etiquetar los recursos ya señalados, por lo que me permito someter a la consideración de este Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Punto de Acuerdo por el que la Diputada Beatriz Rojas Martínez, Presidenta de la Comisión de Equidad de Género, exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Asamblea Legislativa, para que se incluya en el decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2012, una partida extraordinaria que sea etiquetada al presupuesto asignado al Instituto de las Mujeres del Distrito Federal que envíe el Jefe de Gobierno del Distrito Federal a este Órgano Legislativo, con un monto de \$2,640,473.98 (dos millones seiscientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y tres pesos 00/100 m.n), con el objeto de ampliar la estructura organizacional de dicho Instituto.

Dado en el Recinto Legislativo a los 22 días del mes de noviembre de dos mil once.

ATENTAMENTE

Dip. Beatriz Rojas Martínez
 Dip. Claudia Elena Águila Torres
 Dip. Guillermo Orozco Loreto
 Dip. María de Lourdes Amaya Reyes
 Dip. María Natividad Patricia Razo Vázquez
 Dip. Abril Jannette Trujillo Vázquez
 Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama
 Dip. Axel Vázquez Burquette
 Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero
 Dip. José Luis Muñoz Soria
 Dip. David Razú Aznar

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. (Desde su curul) Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Permítame, Diputada.

Diputado Pizano, ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. (Desde su curul) Simplemente para efecto de darle coherencia a todo el proceso que se tiene para la integración del presupuesto y análisis del mismo, sugerir a la promovente y a la Presidencia que se maneje bajo el 132, a fin que las Comisiones Unidas respectivas integren las demás solicitudes de presupuesto de la misma manera.

Es cuanto, Diputado.

LA C. DIPUTADA MARÍA NATIVIDAD PATRICIA RAZO VÁZQUEZ. (Desde su curul) Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Diputada Razo.

LA C. DIPUTADA MARÍA NATIVIDAD PATRICIA RAZO VÁZQUEZ. (Desde su curul) Diputado Presidente, que si la Diputada me permite también, me quiero unir a su punto.

Gracias.

LA C. DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ. Sí, claro que sí. Gracias.

EL C. PRESIDENTE. Diputada.

LA C. DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ. Sí, no veo algún inconveniente que sea de esa manera, que se turne a la Comisión.

EL C. PRESIDENTE. Por el 132.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36, fracción V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y Dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar al Gobierno del Distrito Federal que declare el año 2012, *Año por la Cultura de la Legalidad* y sea incorporado el texto al encabezado total de la documentación oficial del Gobierno del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Fidel Leonardo Suárez Vivanco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO FIDEL LEONARDO SUAREZ VIVANCO. Con su venia Diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL QUE DECLARE EL AÑO 2012, AÑO POR LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y SEA INCORPORADO EL TEXTO AL ENCABEZADO TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO FIDEL LEONARDO SUÁREZ VIVANCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Diputado Presidente el que suscribe Diputado Fidel Suárez Vivanco, integrante de la Fracción Parlamentaria del PRI en esta Honorable Asamblea del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en los Artículos 122 base primera, fracción V, inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pongo a su consideración la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar al Gobierno del Distrito Federal, que declare el año “2012 Año por la Cultura de la Legalidad” y sea incorporado el texto al encabezado de toda la documentación oficial del Gobierno del Distrito Federal.**

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Cada vez estamos más lejos del respeto hacia las Leyes y las Instituciones, lo cual ha provocado severos problemas y desventajas sociales de credibilidad, por lo que

hemos olvidado que vivimos bajo un Régimen Democrático, donde los ejes principales son la representación, el consenso y la legalidad; por ello nosotros como parte de la Democracia debemos garantizar el cumplimiento de las normas. Entendemos que la sociedad es dinámica; por lo que nuestros conflictos sociales han rebasado nuestras Leyes, peso a ello esta sigue siendo una Nación representativa y democrática.

SEGUNDO. *La participación ciudadana en nuestra Democracia se ha orientado seriamente al abstencionismo, trayendo consigo denuncias e inconformidades hacia el gobierno, lo que ha provocado una evidente polarización de la sociedad. Los constantes choques entre diversos actores políticos y líderes de opinión, que sin la más mínima responsabilidad, conllevan la utilización de la población y los convierte en sus guerreros y son utilizados para denostar al enemigo, sin embargo todos coinciden en la poca credibilidad hacia las Leyes, sus gobernantes y las Instituciones.*

TERCERO. *Como resultado a estas primicias lo que se busca es comenzar a trabajar en la difusión de la cultura de la legalidad, que no es más que el respetar y cumplir las Leyes, “predicar con el ejemplo” y más claro no podía ser, que las cercanas elecciones del 2012, ahí es donde podemos empezar a difundir una nueva cultura responsable de la legalidad.*

CUARTO. *Es en el 2012, cuando podemos demostrar que respetando las Leyes y confiando en las Instituciones, sabiendo que éstas son clave importante en una Democracia, generando elecciones libres y competitivas, resultado de un ejercicio democrático y de una sociedad responsable. Si lo llevamos al terreno electoral sólo se sustentara con el respeto a los tiempos, cumplir con lo que se promete y principalmente respetar a los que resulten electos por la mayoría ciudadana.*

QUINTO. *Cultura y legalidad son dos conceptos que parecen estar peleados en la sociedad mexicana; el primero entendido como la ordenadora de la vida social, que da unidad, contexto y sentido a los quehaceres humanos y hace posible la producción, reproducción y la transformación de las sociedades concretas; es decir, la cultura entendida como la idiosincrasia de una sociedad. El segundo se asocia con el Derecho, entendido como el conjunto de cosas preescritas por la Ley; es decir, se trata de que el ciudadano haga todo aquello que no le prohíben las normas jurídicas, pero que se abstenga de realizar todo lo que si le prohíbe.*

Históricamente el ser humano actúa como un ser social por naturaleza, como lo concibió el filósofo Aristóteles siglos atrás. La organización de los seres humanos en grupos sociales se fue dotando a lo largo de la historia, de una estructura política y posteriormente jurídica, para configurar así un Estado con las características que ahora lo conocemos.

SEXTO. *Es importante que al hablar de cultura de la legalidad se priorice a la democracia como valor fundamental de una sociedad por ello, la cultura de la legalidad, no se debe entender sólo como respeto a la Ley, implica también su conocimiento, entendimiento y obediencia.*

SÉPTIMO. *Es por ello, que se concluye que el Estado no es más que la sociedad formalmente organizada sobre un territorio y que tiene la finalidad exclusiva de asegurar la unidad e integración presente y futura de la nación mediante un orden jurídico adecuado al interior, para lograr el desarrollo y la armonía interna. Por lo tanto, el respeto a las normas jurídicas resulta parte fundamental del esquema del Estado, ya que ello garantiza la eficacia de las reglas de conducta para que de esta forma la sociedad viva en un Estado de Derecho.*

En este mismo sentido, en el Estado de Derecho, se encuentra explícito el principio de legalidad; es decir, ciudadanos y Estado se rigen por el deber jurídico de respetar la norma. Por consiguiente, la cultura de la legalidad debe de actuar en todos los niveles del Estado y con todos los actores políticos; ya que como se observó en las elecciones presidenciales del 2006, la ilegalidad fue la que imperó antes, durante y después de las elecciones, y permitió que viviéramos en estado de naturaleza, con una guerra de todos contra todos, donde el más fuerte y capaz se impone y predomina, contraviniendo el contrato social que obliga a las sociedades a respetar las Leyes que ellas mismas han creado.

OCTAVO. *Con base en lo anteriormente expuesto, resulta imperativo que en el siguiente proceso electoral del 2012, los actores políticos y sociales establezcan el cumplimiento de la Ley y aboguen por una cultura de la legalidad antes, durante y después de las elecciones, de esa manera se evitara un deterioro institucional que no contribuye a la consolidación democrática de nuestro país.*

Por lo anteriormente expuesto y con base en lo señalado, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. *Se solicita al Gobierno del Distrito Federal, que declare el año “2012 Año por la Cultura de la Legalidad” y sea incorporado el texto al encabezado de toda la documentación oficial del Gobierno del Distrito Federal.*

ATENTAMENTE

Dip. Fidel Leonardo Suárez Vivanco

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Muchas gracias, Diputado. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en

votación económica, si la propuesta presentada por el Diputado Fidel Leonardo Suárez Vivanco, se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica, si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa.

Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Esta Presidencia informa que se recibió una Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Secretario de Seguridad Pública, Doctor Manuel Mondragón y Kalb y al Secretario de Obras y Servicios, Licenciado Fernando Aboitiz Saro, ambos del Distrito Federal, para que en coordinación con la Licenciada Clara Marina Brugada Molina, Jefa Delegacional en Iztapalapa, implementen operativos viales eficaces a fin de agilizar el tránsito vehicular en el cruce de las Avenidas Eje 3 Oriente, Agustín Yáñez, Avenida Ermita Iztapalapa y en los cruces de las calles Candelaria Pérez, Nimes y Paseo Antioquia, en la Colonia Lomas Estrella, así como terminar las obras de la Línea 12 del Metro, que desde el pasado mes de septiembre del año 2008 genera caos vehicular, suscrita por el Diputado Fidel Leonardo Suárez Vivanco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículo 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Transporte y Vialidad.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DOCTOR MANUEL MONDRAGÓN Y KALB Y AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, LICENCIADO FERNANDO ABOITIZ SARO,

AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA LICENCIADA CLARA MARINABRUGADAMOLINA, JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA, IMPLEMENTEN OPERATIVOS VIALES EFICACES A FIN DE AGILIZAR EL TRÁNSITO VEHICULAR EN EL CRUCE DE LAS AVENIDAS EJE 3 ORIENTE, AGUSTÍN YÁÑEZ, AVENIDA ERMITA IZTAPALAPA Y EN LOS CRUCES DE LAS CALLES CANDELARIA PÉREZ, NIMES Y PASEO ANTIOQUIA, EN LA COLONIA LOMAS ESTRELLA, ASÍ COMO TERMINAR LAS OBRAS DE LA LÍNEA 12 DEL METRO, QUE DESDE EL PASADO MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008 GENERA CAOS VEHICULAR, QUE SUSCRIBE EL DIPUTADO FIDEL LEONARDO SUÁREZ VIVANCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

*Diputado Presidente el que suscribe Diputado Fidel Suárez Vivanco, integrante de la Fracción Parlamentaria del PRI en esta Honorable Asamblea del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en los Artículos 122 Base Primera, fracción V, inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pongo a su consideración la **Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Secretario de Seguridad Pública, Dr. Manuel Mondragón y Kalb, Secretario de Obras y Servicios, Lic. Fernando Aboitiz Saro, ambos del Distrito Federal, para que en coordinación con la Lic. Clara Marina Brugada Molina, Jefa Delegacional en Iztapalapa, implementen operativos viales eficaces a fin de agilizar el tránsito vehicular en el cruce de las Avenidas Eje 3 Oriente, Agustín Yáñez, Avenida Ermita Iztapalapa y en los cruces de las calles Candelaria Pérez, Nimes y Paseo Antioquia en la Colonia Lomas Estrella, así como terminar las obras de la Línea 12 del Metro que desde el pasado mes septiembre del año 2008, generan caos vehicular.***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El circular en automóvil hoy en día en el Distrito Federal se ha convertido en una travesía, esto se debe a una sencilla razón, conforme al aumento de la población ha incrementando el uso del transporte privado y público, por si fuera poco, se han intensificado los cortes viales por causa de obras implementadas en esta Ciudad.

De acuerdo a la Secretaría de Transporte y Vialidad, en la Ciudad de México circulan a diario 5.5 millones de vehículos y cada año se incorporan a las calles 250 mil automóviles, si a este incremento desmedido de automovilistas le sumamos el aumento desorganizado de las obras públicas que se han venido desarrollando en la actual administración de la Ciudad, tenemos como resultado un desequilibrio caótico

en la circulación debido a que con estas obras se hacen cierres a la circulación, reversibilidad en las principales vialidades y la reducción de carriles.

Según datos del Centro de Transporte Sustentable, en promedio un automovilista en el Distrito Federal emplea más de una hora diaria en sus viajes comprendidos de la casa a su centro de trabajo, es decir pasa alrededor de cinco años de su vida dentro del automóvil, situación que va en detrimento de la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad.

Otro factor que afecta gravemente a las vialidades de nuestra Ciudad es el transporte público concesionado, las deficiencias tanto mecánicas como operativas son evidentes, pese a ello los usuarios siguen utilizando este servicio, lo que es verdaderamente preocupante es la pasividad con la que actúan las autoridades para regular y ordenar a los concesionarios.

Este tipo de transporte debe de acatar disposiciones oficiales para no afectar la vialidad de la Ciudad; pero dichas disposiciones no las respetan y siguen incurriendo en faltas como hacer sus propias bases en doble carril, hacer descenso/ascenso de pasaje en sitios no permitidos, afectando con ello a los conductores.

Prueba de ello son los choques, que tenemos a diario; las muertes de peatones atropellados, sabemos que hay calles o Avenidas donde a diario se padece este problema y a las que consideramos de prioridad.

Es por ello que la vigilancia vial debe tener prioridad en esta Ciudad donde a diario circulan más de 4 millones de autos y donde más del 60% de la población usa el transporte público o privado. En la Ciudad hay miles de calles o Avenidas donde a diario se padece este problema y es urgente la vigilancia.

En septiembre de 2008 dio inicio la construcción de la Línea 12 del Metro del Sistema de Transporte Colectivo (STC) del Gobierno del Distrito Federal tiene como objetivo principal brindar un servicio de transporte masivo de pasajeros en forma segura, económica, rápida y ecológicamente sustentable a la población del Distrito Federal que habita en las Delegaciones de Tláhuac, Iztapalapa, Coyoacán, Benito Juárez, Xochimilco (desde Tulyehualco) y Álvaro Obregón.

Este proyecto constituye una inversión que asciende los 24,512 millones de pesos y consta de un recorrido de 24.5 kilómetros de oriente a poniente, desde el Pueblo de Tláhuac hasta la Colonia Mixcoac. La construcción de esta Línea se desplaza en el territorio de seis Delegaciones: Tláhuac, Iztapalapa, Coyoacán, Benito Juárez, Xochimilco (desde Tulyehualco) y Álvaro Obregón.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La construcción de la Línea 12 del Metro del Sistema de Transporte Colectivo (STC) del Gobierno del Distrito Federal, será benéfica para el próximo año pero, el día de hoy se viven las consecuencias que trae consigo la obra. Provocando la reducción de carriles, que

generan tránsito vehicular por las paradas improvisadas del transporte público sobre las calles o Avenidas, por lo que se considera urgente implementar operativos viales que agilicen el tránsito vehicular.

SEGUNDO. Que el 23 de septiembre del 2008 comenzó el cierre parcial de tránsito de vehículos en la Calzada Ermita Iztapalapa, desde Calzada de La Viga hacia el Eje 3 Oriente Cafetales. Se implementó un operativo vial en la zona para auxiliar a los automovilistas por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSPDF). El día de hoy los problemas viales, han rebasado este tipo de medidas.

TERCERO. Que de acuerdo con las autoridades de la Delegación Iztapalapa, el cierre impacta a más de 100 mil vecinos de 10 Colonias como Lomas Estrella, Minerva, Granjas Esmeralda, Granjas San Antonio, Escuadrón 201 entre otras, además con dicho cierre, ya son un millón los automovilistas afectados por las prohibiciones y cambios de circulación, originados por la construcción de la citada Línea 12 del Metro del Sistema de Transporte Colectivo (STC) del Gobierno del Distrito Federal, en las Delegaciones Tláhuac, Benito Juárez, Iztapalapa y Álvaro Obregón, donde se llevan a cabo las obras.

CUARTO. Que esta estipulado en el Artículo 34 fracción IV de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal la realización de funciones de control supervisión y regulación del tránsito de personas y vehículos en la vía pública.

QUINTO. Que la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal le corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas y servicios urbanos; la construcción y la operación hidráulica; los proyectos y construcción de las obras del Sistema de Transporte Colectivo; además de vigilar y evaluar la contratación, ejecución y liquidación de las obras y servicios de su competencia, conforme a la Leyes aplicables, tal y como se encuentra estipulado en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 27 fracción II.

SEXTO. Que como lo marca el Artículo 39, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, le corresponde al Titular de los Órganos Político Administrativos de cada Demarcación Territorial proponer a la dependencia competente la aplicación de las medidas para mejorar la vialidad, circulación y seguridad de vehículos y peatones en las vialidades primarias.

Por lo anteriormente expuesto y con base en lo señalado, presento el siguiente Punto de Acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Secretario de Seguridad Pública, Dr. Manuel Mondragón y Kalb, Secretario de Obras y Servicios, Lic. Fernando Aboitiz Saro, ambos del Distrito Federal, para que en coordinación con la Lic. Clara Marina Brugada Molina, Jefa Delegacional en Iztapalapa, implementen operativos

viales eficaces a fin de agilizar el tránsito vehicular en el cruce de las Avenidas Eje 3 Oriente, Agustín Yáñez, Avenida Ermita Iztapalapa y en los cruces de las calles Candelaria Pérez, Nimes y Paseo Antioquia en la Colonia Lomas Estrella, así como terminar las obras de la Línea 12 del Metro que desde el pasado mes septiembre del año 2008, generan caos vehicular.

ATENTAMENTE

Dip. Fidel Leonardo Suárez Vivanco

Esta Presidencia informa que ha sido trasladado a la próxima Sesión el punto enlistado en el numeral 39.

Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR. Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va a proceder a la lectura del Orden del Día de la próxima Sesión.

ORDEN DEL DÍA

Sesión Ordinaria 24 noviembre de 2011.

1. Lista de asistencia.
2. Lectura del Orden del Día.
3. Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior.
4. Los demás asuntos con que cuente esta Secretaría.

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL. Se levanta la Sesión y se cita para la que tendrá lugar el día jueves 24 de noviembre del presente año a las 11:00 horas.

Se ruega a todos su puntual asistencia.

A las 15:15 horas.